CAPITAL Casilla Correo 1496

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.416

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 20 de Febrero de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances y otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11
CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 32 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos 25.251|45, 28.959|45 y 30.079|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y treinta y dos (32) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vice Presidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Jujuy, Intervención. — Ratifícase el Decreto No. 5.163, dictado por esa Intervención por el cual se modifican disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.

420|46. — Expte. N.° 63.789-J-1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Intervención Federal en la provincia de Jujuy solicita la aprobación del Decreto N.° 5.163, de fecha 23 de Noviembre ppdo., por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de la provincia, que se oponen a la excarcelación bajo fianza; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma proyectada tiene por objeto solucionar la injusta situación en que se hallan sometidos los encausados, a quienes se les aplica disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de la citada provincia en la parte en que legisla sobre la excarcelación de los procesados (Arts. 267 al 290), en abierta disonancia con los principios modernos que reglan las leyes procesales en el resto del país;

Que la referida anomalía consiste en que, mientras en la Capital Federal y en la casi totalidad de las provincias se acuerda el beneficio de la excarcelación a los encausados por delitos que no merezcan de acuerdo a la ley de fondo, una pena mayor de seis años, salvo determinadas circunstancias y particularidades, en dicha provincia sólo se acuerda para los delitos sancionados con penas no superiores a tres años de cárcel;

Que las disposiciones que se desean reformar han sido tomadas literalmente de la Ley Nacional N.° 12.583, que a su vez reformó el Código de Procedimientos en lo Criminal, vigente en la Capital Federal y Territorios Nacionales y ante la Justicia Federal;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 5.163, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Jujuy, con fecha 23 de Noviembre ppdo., por el cual se modifican disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal de dicha provincia, referentes a excarcelación de procesados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Córdoba, Intervención. — Ratifícase el Decreto Nro. 20.261, Serie C. dictado por esa Intervención, por el cual se prorroga el término para la reinscripción de riego.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

1.585|46. — Expte. N.° 66.169-C-1945. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Córdoba solicita aprobación del Decreto N.° 20.261, serie C, de Diciembre 12 ppdo., relacionado con la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1946 para la reinscripción de concesiones de riego a que se refieren los artículos 33 y 38 de la Ley N.° 3.997 y los artículos 13 y 18 del Decreto Reglamentario N.° 28.329 D; y

CONSIDERANDO:

Que la referida prórroga sobre reinscripciones de riego fué solicitada oportunamente a la mencionada Intervención por el Banco Hipotecario Nacional y no ocasiona ningún perjuicio al fisco, sino por el contrario, constituye un beneficio en base de la mayor inscripción a efectuarse, y en consecuencia, mayor percepción fiscal;

Que la medida propiciada comporta asimismo beneficios para la colectividad y la modificación del articulado de la citada ley por fallas que han surgido al ser aplicada, se hace necesaria para que pueda otorgarse un nuevo plazo, al mismo tiempo que significará un importante antecedente para que las autoridades constitucionales consideren en el curso del presente año la procedencia de la reforma a la ley;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 20.261, serie C, dictado con fecha 12 de Diciembre último por la Intervención Federal en la provincia de Córdoba, mediante el cual se prorroga por un año más, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1946, el término para la reinscripción de riego, a que se refieren los artículos 33 y 38 de la Ley de Riego N.° 3.997 y los artículos 13 y 18 del Decreto Reglamentario N.° 28.329 "D".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata. — Autorízasele para arrendar a la Agencia France Presse, un circuito telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo (R. O. del U.).

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.621|46. — Expte. N.° 68.031-C-945. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para arrendar a la Agencia France Presse, un circuito telegráfico entre sus oficinas en Buenos Aires y Montevideo (R. O. del Uruguay), destinado exclusivamente al intercambio de informaciones periodísticas, sobre las bases estipuladas en el convenio que las mismas han celebrado y que corre a fs. 3|7. — La presente autorización es otorgada a título precario y sujeta a revocación en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 2.° — Dentro de los noventa días de la fecha de la notificación del presente decreto, la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata presentará al Poder Ejecutivo, copia autenticada de la autorización que otorgue el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para el mismo fin.

Art. 3.° — Correos y Telecomunicaciones procederá a hacer vigilar las obras o disponer su inspección una vez terminadas las mismas.

Art. 4.° — La presente autorización queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento Telegráfico Internacional en vigor, en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentos y convenios existentes o que en adelante se dictaren sobre la materia. Correos y Telecomunicaciones dictará las normas reglamentarias correspondientes.

Art. 5.° — Correos y Telecomunicaciones procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la Agencia France Presse a poner a su disposición el material informativo que intercambie y a suministrarle todas las informaciones que le requiera.

Art. 6.° — A los efectos de la fiscalización que determina la ley de telégrafos nacionales N.° 750½, los comisionados destacados al efecto por Correos y Telecomunicaciones podrán intervenir en cualquier momento las oficinas de la Agencia France Presse, así como los aparatos y elementos de trabajo que utilice para la ejecución de este servicio, por intermedio de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.

Art. 7.° — Todo lo que se trasmita o reciba por dicha línea deberá ser documentado, llevando a tal fin legajos especiales, de modo que permita en cualquier momento determinar el uso que se ha dado a dicho conductor.

Art. 8.° — Los legajos referidos en el artículo precedente, deberán ser conservados por el término de tres años que fija el artículo 117 de la ley de telégrafos nacionales.

Art. 9.° — La Agencia France Presse asume la responsabilidad absoluta de todas las informaciones, cualquiera sea su naturaleza, que se trasmita o reciba por dicho conductor.

Art. 10. — Correos y Telecomunicaciones podrá proceder en cualquier momento a suspender temporal o definitivamente, el servicio que por el presente se autoriza, siempre que, a su juicio, lo estimara conveniente.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don B. Cavatorta, de una fracción de terreno en "Acebal" (Santa Fe), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.622|46. — Expte. N.° 00.135-C-946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor Basilio Cavatorta ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad en la localidad de Acebal (Provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor D. Basilio Cavatorta de una fracción de terreno sita en Acebal (provincia de Santa Fe), de 16 metros con 50 centímetros de frente por 45 metros metros con 50 centímetros de fondo, ubicado en la manzana 43 y señalado como lote 6 del plano del pueblo.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe del Distrito 1.° Postal y Telegráfico para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Apruébase la resolución de Correos y Telecomunicaciones, por la que aceptó la donación de un terreno hecha por la Municipalidad de Necochea (Buenos Aires), con destino a edificio de esa entidad en dicho lugar.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.623|46. — Expte. N.° 09.691-O-928. — Vistas las presentes actuaciones por las que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Resolución C. I. N.° 1.631 de fecha 17 de Noviembre de 1945, por la que esa entidad aceptó ad-referendum del Poder Ejecutivo el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Necochea (provincia de Buenos Aires) y autorizada por la Ley N.° 3.950 de la Legislatura de esa provincia, consistente en un solar ubicado en la sección "B" de la manzana 15 del ejido de Necochea (Dto. 2.°), Boulevard del Valle esquina Díaz Vélez, compuesto de 26 mts. de frente sobre la primera por 15 mts. por sobre la restante, en que se encuentra enclavado parte del edificio fiscal que ocupa la dependencia de la citada Entidad en dicho lugar;

Por ello y atento lo dispuesto en el Art. 7.° del Decreto N.° 15.372|44, de 13 de Junio de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución C. I. N.° 1.631 de fecha 17 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, remítase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para su trámite ulterior.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Amplíase el crédito extraordinario abierto a favor de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

3.624|46. — Vistos:

El Decreto-Ley N.° 33.302|45 y la consulta formulada por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de concesión de la Corporación de Transportes y disposiciones complementarias no exime a la empresa

del pago de sueldo complementario a su personal, establecido en el decreto-ley citado, no alcanzándole la excepción del apartado 1.º, Art. 2.º;

Que atento al espíritu que informa el decreto-ley antes citado, procede eximir de sus beneficios al personal superior;

Que dada la situación económica de la Corporación de Transportes, y subsistiendo las razones expuestas en el considerando del Decreto N.º 28.416|45 el Poder Ejecutivo está en el deber de tomar medidas que permitan a la referida Corporación atender los nuevos compromisos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en siete millones treinta mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 7.030.720.— m|n.) el crédito extraordinario abierto a favor de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la disposición del Art. 1.º del Decreto N.º 28.416| 1945.

Art. 2.º — La entrega del presente aumento se hará juntamente con la del primer duodécimo del crédito anterior y se destinará exclusivamente para atender el pago del sobre sueldo establecido en el Decreto-Ley N.º 33.302|45 al personal que haya obtenido, durante el año 1945, un promedio de remuneración mensual de hasta $ 530.— m|n.

Art. 3.º — La fiscalización de las inversiones, así como la devolución de la suma se regirá por las normas establecidas en los Arts. 2.º y 4.º del citado Decreto N.º 28.416|45.

Art. 4.º — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, el importe del crédito cuya apertura dispone el artículo 1.º.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Concédese pensión mensual a la viuda e hijos del ex Oficial Subayudante de Policía, don S. Marcos

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.625|46. — Expte. N.º 67.746-B-946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por la señora Sara María Rodrigo de Marcos en su carácter de viuda del extinto Oficial Subayudante Salvador Marcos y en representación de sus hijos menores Enrique Agustín Marcos y Amelia Rita Marcos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios por el término de 12 años, 3 meses y 8 días;

Que por otra parte con la documentación presentada, se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose los recurrentes comprendidos en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese a doña Sara María Rodrigo de Marcos y a Enrique Agustín Marcos y a Amelia Rita Marcos, viuda e hijos menores del ex Oficial Subayudante Salvador Marcos, fallecido el 9 de Septiembre de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del haber de retiro que hubiere correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (treinta y cinco por ciento, 35 %, sobre el promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses), de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129, inciso a) del Estauto de la Policía Federal, elevado al monto que determina el artículo 130.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 122, 126 y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales, los aportes pertenecientes al causante de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar Mayor, al doctor P. J. S. Salas, en el Hospital "Bartolomé Churruca"

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.626|46. — Expte. N.º 4.402-P-1946. — Atento a la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Jefe de los Servicios Odontológicos) del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", al doctor Pedro José Samuel Salas (clase 1909, D. M. 4, M. 530 878).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dir. Nac. de Salud Pública. — Nómbrase al doctor D. Brailovsky

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.627|46. — Expte. N.º 3.959-S-946. — Visto lo solicitado en el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase médico subsidiado en el Dispensario Nacional Antituberculoso de la Capital, con fondos que autoriza el artículo 172 de la Ley N.º 12.345, al doctor don David Brailovsky (clase 1904, D. M. 33, Matríc. 2.122.250), a partir del 16 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por la Sociedad Tamagnone Hnos. y Cía. de una fracción de terreno en Monte Nievas (La Pampa), con destino a Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.628|46. — Expte. N.º 68.275-C-1945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que la Sociedad Tamagnone Hermanos y Compañía ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Monte Nievas (Gobernación de la Pampa), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la Sociedad Tamagnone Hermanos y Compañía, de una fracción de terreno sita en Monte Nievas (Gobernación de la Pampa), compuesto por los solares H, I y J de la manzana 31, que miden por estar unidos 50 metros por 50 metros.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a los donantes por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Postal «Eduardo Castex» (Dto. 25), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL. — Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don C. Ménica de una fracción de terreno en «Alberdi (Bs. Aires), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.629|46. — Expte. No 133-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor Cándido Ménica ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Alberdi (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Cándido Ménica de una fracción de terreno sita en Alberdi (provincia de Buenos Aires), de quince metros de frente al Sud-Oeste, por cincuenta metros de fondo, ubicado en la calle Leandro N. Alem entre las de Dorrego y Chacabuco, señalado como parte de los lotes Nros. 103 y 104 del referido lugar.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Comunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 3º Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL. — Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don A. Leonarduzzi de una fracción de terreno en San Marcos Sud, departamento Unión (Córdoba), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.630|46. — Expte. Nº 270-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor D. Atilio Leonarduzzi ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en San Marcos Sud, departamento Unión (provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimenciones se considera adecuada para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo ofrecida al Estado Nacional Argentino por el señor D. Atilio Leonarduzzi de una fracción de terreno sita en San Marcos Sud, departamento Unión (provincia de Córdoba), ubicado en la manzana 15, equivalente al solar uno y parte del solar dos, que comprende una superficie de 500 m.², de 20 metros de frente por 25 metros de fondo, del referido lugar.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 6º Postal y Telegráfico, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL. — Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo, hecha por don M. C. Cortassa de una fracción de terreno en Camilo Aldao (Córdoba), con destino a edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.631|46. — Expte. Nº 66.183-C-1945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor D. Mateo Camilo Cortassa ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Camilo Aldao (provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor D. Mateo Camilo Cortassa de una fracción de terreno sita en Camilo Aldao (provincia de Córdoba), de 15 metros de frente al Oeste, por 32 metros de fondo, caracterizado con las letras «A» y «B» de la manzana Nº 54 del referido lugar.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica «Camilo Aldao» (dto. 11º), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL. — Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don A. C. Attana

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.632|46. — Expte. Nº 4.744-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento Antonio Carmelo Attana, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111 por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento chapa Nº 9558 de la Policía Federal, don Antonio Carmelo Attana, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la donación sin cargo hecha por don J. M. Criado Alonso de una fracción de terreno en Torres (Bs. Aires), con destino al edificio de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.677|46. — Expte. Nº 1.967-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que el señor D. José María Criado Alonso ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Torres (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones pro-

ducidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor José María Criado Alonso de una fracción de terreno cita en Torres (provincia de Buenos Aires), de 15 metros por 25 metros, que da frente a la calle, ubicado en la manzana letra H, del referido lugar.

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º. —

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Luján" (Dto. 3.º) Postal y Telegráfica para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. I. Rodríguez

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.678|46. — Expte. Nº 4.731-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Salvador Ismael Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicio correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto;

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 10.029, de la Policía Federal, don Salvador Ismael Rodríguez, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 del Estatuto de referencia.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiere correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Rectifícase los nombramientos de don A. Rossi

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.679|46. — Expte. Nº 4.380-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente elevado por la Policía Federal y atento a las constancias agregadas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que los nombramientos de Ayudante; cambio de título por el de Auxiliar 6º (Ayudante); Auxiliar 3º (Inspector); cambio de título por el de Inspector, y Oficial Principal de la Policía Federal, dispuestos a nombre de Agustín Rossi, con fechas 28 de Febrero de 1920, 30 de Mayo de 1931, 18 de Diciembre de 1935, 1º de Enero de 1937 y 27 de Junio de 1942, respectivamente, deben considerarse extendidos a favor de Agustín Antonio Rossi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Concédese pensión mensual a la viuda e hijos del ex Agente de Policía don G. Dalto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

3.680|46. — Expte. Nº 4.747-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña María Catalina Bregant de Dalto, en su carácter de viuda del extinto Agente Gerardo Dalto y en representación de sus hijos menores Elsa Rosario Dalto y Fernando Oscar Dalto, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios por el término de 14 años, 6 meses y 8 días.

Que por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose los recurrentes comprendidos en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a doña María Catalina Bregant de Dalto, a Elsa Rosario Dalto y a Fernando Oscar Dalto, viuda e hijos menores del ex Agente de la Policía Federal, Gerardo Dalto, fallecido el 10 de Septiembre de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del haber de retiro que hubiera correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (cuarenta y cinco por ciento, 45 %, sobre el promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses), de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129 inciso a) del Estatuto de la Policía Federal, elevado al monto que determina el artículo 130.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación fijará y liquidará el monto del haber de pensión de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 122, 126 y 139 del mismo Estatuto.

Art. 3º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales, los aportes pertenecientes al causante de conformidad con el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

670|46. — 49. — Siendo necesario proveer cuatro horas semanales de Contabilidad y dos de Estenografía, que se encuentran vacantes en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Contabilidad, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal —vacantes por creación 1946— al Perito Mercantil y Confirmado en la Materia, señor Valentín Gutiérrez (Cl. 1898, D. M. 3, M. 329.963), quien deberá cesar al propio tiempo en dos horas de Estenografía de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Nómbrase Profesora de Estenografía, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal —dos horas vacantes por reajuste y dos horas vacantes por cambio de tareas de Valentín Gutiérrez— a la Perito Mercantil señorita Raquel M. Romero (Céd. de Id. 2.424.165, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 3.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Bs. Aires)

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

1.929|46. — 83. — Expte. 1a. 34|945. — Visto este expediente, en el que el señor Albino Masanti, Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) del Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), solicita permutar el cargo por horas de cátedra; teniendo en cuenta que la Dirección del establecimiento propone, en nota aparte, la nómina del personal administrativo a promover para cubrir la vacante de Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) y que dicho personal desempeña interinamente sus funciones, en forma ininterrumpida, desde el mes de Marzo de 1944;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instruccin Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Matemáticas, diez horas semanales (5-5) en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires) —vacantes por fallecimiento de A. Basso Dastugue—, al actual profesor de la asignatura, señor Albino Masanti (Cl. 1897, D. M. 17, Matrícula 889.986), quien cesa como Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires) —vacante por cambio de tarea del señor Albino Masanti—, al actual Ayudante 3.º (Bibliotecario) en el mismo establecimiento, señor Alejandro Guastella (Cl. 1898, D. M. 17, M. 907.703), y desígnase en su reemplazo a la señorita Alicia Filomena Taramasco (Céd. de Id. N.º 263.716, Pol. de Buenos Aires).

Art. 3.º — Las presentes designaciones deberán considerarse efectuadas desde la fecha de este decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba)

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

1.939|46. — 112. — Expte. 2a. 2. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), para reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de Marzo próximo la situación del siguiente personal de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), en la forma que a continuación se expresa: Damián Cabrera Rebollo, titular, entre otras, de dos horas de Escritura y Dibujo Lineal (3er. año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5.º año, vacantes por creación; Carlos Fábregas Luque, titular, entre otras, de tres horas de Ciencias Biológicas (1er. año), pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5.º año, vacantes por creación; Rosa Sobre Casas de Roldán, titular de cinco horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5.º año, vacantes por creación y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, que deja el Sr. Damián Cabrera Rebollo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Guerra

Déjase sin efecto un decreto y modifícanse otros

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

20|46. — Visto el Expediente letra A. Nº 21.285|39 (D. G. P.), A. Nº 12.431|45 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el Cabo (R. A.) Angel Petronilo Azarmendia, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 18, Título III, Capítulo V, de la Ley Nº 4.707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 62.022 de fecha 13 de Mayo de 1940 (B. M. Nº 11.411, 1a. Parte) y la Resolución del 20 de Marzo de 1933.

Art. 2º — Modifícanse los Decretos de fecha 30 de Julio de 1931 y 13 de Septiembre de 1932 (BB. MM. Nros. 8.839 y 9.168, 1a. Parte), por los cuales fué declarado en situación de retiro temporario y absoluto por inutilidad, respectivamente, el Cabo Angel Petronilo Azarmendia (Clase 1910, Matrícula 819.065, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora: Bella Vista), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio, con el 100 o|o (cien por ciento) del grado inmediato superior, haciéndose efectiva esta modificación, a partir del 3 de Abril de 1936, por aplicación del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante su nuevo haber de retiro, a partir de la fecha del presente decreto, ya que los anteriores deben ser materia de liquidación judicial.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida al soldado conscripto Pedro Alberto Mansilla (C. 1923, M. 3.668.125, D. M. 57, O|E.: Tucumán), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, perteneciente al Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones .... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—
Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Pedro Alberto Mansilla (C. 1923, M. 3.668.125, D. M. 57, O|E.: Tucumán), perteneciente al Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, con abono de prisión preventiva, como autor de la falta de "abandono de prendas militares", con una causa de agravación, de conformidad a los artículos 769, segundo párrafo, 569, 537 inciso 3º, 547, 551, 578 y 574 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 335, apartado 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos Vidal Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original que corre agregada en autos. — Córdoba, 28 de Diciembre de 1945. — Vº Bº: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

1.694|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expedientes M. Nº 157|46, D. G. P. y M. Nº 7.392|45, Cde. 4 M. G.), en la

do que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, y a partir del día 1.° de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 1.699|46 de fecha 18 de Enero de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 18.864|44 de fecha 19 de Julio de 1944 (B. M. P. 239) al Capitan Farmacéutico de los Servicios Generales D. Miguel José Logarzo (Cl. 1884, M. 0.451.738, D. M. 4, Cta. Cte. FCCRPM N.° 2.081) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 2 % (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1.° de Agosto del mismo año.

Retiro

Por Decreto N.° 2.116|46 de fecha 22 de Enero de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 2 de Mayo de 1945, al Sargento Músico Florencio R. Roldán (Cl. 1904, Matr. 2.729.290, D. M. 43, O. E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.414, Cédula Militar N.° 2.729.290, R. P. C. A. N. N.° 656.502) del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años y 9 meses (veintiún años y nueve meses).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 2.119|46 de fecha 22 de Enero de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 17 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Santiago Agüero (Cl. 1923, M. 3.031.932, D. M. 24, O. E.: Coronel Suárez, N.° de Registro 661.063), del 9. Grupo de Artillería Liviana Motorizado, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 25 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 2.198|46 de fecha 23 de Enero de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 6 de Diciembre de 1944, al Cabo de la Reserva Felipe Reinaldo Panigazzi (Cl. 1922, M. 1.809.981, D. M. 4, O. E.: Nueva Pompeya, número de registro 661.325), del Regimiento 1 de Artillería Montada, actualmente fuera de servicio, con goce del 30 % (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para su grado y hasta el 3 de Agosto de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

No hácese lugar a pedido de aumento de pensión:

Por Decreto N.° 3.105|46 de fecha 31 de Enero de 1946, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión, formulado por la señora Helia Feliciana Cortina de Santoro como beneficiaria de la Ley N.° 11.412, en razón de no existir disposición alguna que permita el aumento de referencia, ya que la mencionada ley, establece expresamente que las pensiones que por ella se otorgan, lo serán por el monto de $ 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional) mensuales.

No hácese lugar a un pedido de aumento de pensión.

Por Decreto N.° 3.106|46 de fecha 31 de Enero de 1946, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión, formulado por la señorita Elvira Dolores Aignasse como beneficiaria de la Ley N.° 11.412, en razón de no existir disposición alguna que permita el aumento de referencia, ya que la mencionada ley establece expresamente que las pensiones que por día se otorgan lo será por el monto de $ 100.00 m|n. (cien pesos moneda nacional) mensuales.

Modifícase un decreto de retiro:

Por Decreto N.° 3.186|46 de fecha 31 de Enero de 1946, se modificó el Decreto N.° 116.254, de fecha 24 de Marzo de 1942 (B. M. 11.955, 1.a Parte), por el cual se declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad al ex-Soldado Infractor del Pilar Brisuela, debiendo ser en cambio del Pilar Brizuela (Clase 1919, Matrícula 1.648.892, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora Itatí).

Modifícanse los decretos, declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N° 783|46 de fecha 11 de Enero de 1946, se modifican los Decretos Nros. 19.493 de fecha 14 de Agosto de 1928 y 26.641 del 16 de Agosto de 1933 (BB. MM. 8.011 y 9.442, 1a Parte, respectivamente), donde dicen: "Coronel D. Julio C. Mallea" y "Coronel retirado D. Julio C. Mallea" por: Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Julio C. Mallea.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 11 de Octubre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Delia Godoy de Mallea, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas María Delia, Lía y Amalia Mallea, Números de Registro 160.758, 160.759 y 88.459, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 11 de Octubre de 1945, en la siguiente forma: a cada una de las señoritas María Delia y Lía Mallea, la suma mensual de **$ 288.88 m|n., (doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y a la señorita Amalia Mallea, la cantidad mensual de** $ 72.24 m|n. (setenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N° 1.133|46 de fecha 1° de Enero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 650.00 m|n. (seiscientos cincuenta pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Coronel D. Pedro S. Zeballos, a favor de su hija legítima, soltera y mayor de edad María Sara Zeballos Bustos, N° de Registro 660.521, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 26 de Septiembre de 1945, fecha del fallecimiento del causante.

Concédese pensión

Por Decreto N° 1.134|46 de fecha 12 de Enero de 1946, se concede la pensión mensual de $ 600.00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel de Intendencia "Expedicionario al Desierto" D. Felipe Bonifacio Borona, a favor de su esposa viuda, señora Carolina Migliorero de Borona e hijas legítimas, solteras y mayores de edad Estela y Ada Borona, Cuenta N° G. 180.077, F.C.C.R.P.M., Números de Registro 661.053, 661.054 y 661.055, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 20 de Septiembre de 1945, fecha del fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Carolina Migliorero de Borona, la suma mensual de $ 300.00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), y a cada una de las señoritas Estela y Ada Borona, la cantidad mensual de $ 150.00 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N° 1.193|46 de fecha 14 de Enero de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 143.328 de fecha 19 de Febrero de 1943 (B. M. 12.226, 1a Parte) (modificado por Decreto N° 5.723|44 del 8 de Marzo de 1944, B. M. P. 134) al Sargento Ayudante (R.S.R.) Francisco Esquivel (C. 1905, M. 0.740.612, D. M. 15, O. E.: Esc. de Comunicaciones, Cta. Cte. FCCRPM N° 21.520), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 8 o|o (ocho por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N° 1.194|46 de fecha 14 de Enero de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 9.857|43 de fecha 28 de Septiembre de 1943 (B. M. P. 8), al Teniente 1° de Intendencia (R. S. R.) don Abel Ceferino Barreiro (C. 1897, Matrícula 2.016.088, D. M. 32, Cta. Cte. FCCRPM N° 2.313), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 15 de Diciembre del mismo año.

Alta y destino

Por Decreto N.° 3.474|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento de Caballería (R. S. R.) Ciriaco Eleuterio Flores (Clase 1899, M. 0.799.976, D. M. 68, O|E.: C. 8, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de: 3 años, 10 meses y 22 días (tres años, diez meses y veintidós días) y destinado a la Escuela de Tropas Mecanizadas, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 12 años, 5 meses y 13 días (doce años, cinco meses y trece días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 3.475|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, el Sargento 1.° (R. S. R.) Manuel Angel Palacios (Cl. 1895, M. 2.120.114, D. M. 33, O|E.: R. 11 M. — Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 8 años y 2 meses (ocho años y dos meses) y confirmado en el Distrito Militar 35 (Cañada de Gómez), con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 17 años y 4 días (diez y siete años y cuatro días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 3.477|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre del año 1945, el Sargento (R. A.) Adolfo Antonio Muller (Cl. 1894, M. 0.604.238, D. M. 13, O|E.: San Nicolás, Sección 2.a, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 6 años, 3 meses y 7 días (seis años, tres meses y siete días) y confirmado en el Comando de la 3. Región Militar, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de 10 años, 1 mes y 14 días (diez años, un mes y catorce días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 3.478|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Sargento 1.° (R. S. R.) Jovino Francisco Coronel (Cl. 1892, M. 0.307.844, D. M. 3|Bs. As. Secc. Especial, Oficina Enroladora Regt. 3 de Inf. (Sec. Elec. 2.a), Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 17 años, 2 meses y 19 días (diez y siete años, dos meses y diez y nueve días) y destinado a la Dirección General de Tiro y Gimnasia con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 19 años y 5 días (diez y nueve años y cinco días).

Auméntase pensión.

Por Decreto N.° 2.413|46 de fecha 26 de Enero de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 9.008 de fecha 30 de Julio de 1938 (B. M. 10.885, 1.a Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Joaquín Vázquez Vigo (C. 1890, M. 0.307.865, D. M. 3, O. E.: R. 3, Cta. Cte. F.C.C.R.P.M. N.° 60.564), debiéndosele liquidar, además de lo que actualmente percibe el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el Presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Licencia:

Por Decreto N.° 2.801|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se concede licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, a la señora Celia Amaya de Bourguet, entre el 24 de Diciembre de 1945 y el 15 de Enero de 1946, sin goce de la pensión, conforme lo establece el artículo 13 de la reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613 (B. M. 3580, 2.a Parte).

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 2.810|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 4 de Febrero de 1945, el derecho a pensión (Ley N.° 11.412) de la señorita María Avelina de la Reta, por haber fallecido.

Declárase extinguido un derecho a pensión.

Por Decreto N.° 2.818|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Elvira Saravi de Villanueva, en virtud de que el causante, extinto Coronel D. Bartolomé Saravi, no ha investido el carácter de "Guerrero de la Independencia", tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley N.° 12.613.

Confírmase derecho a pensión:

Por Decreto N.° 2.851|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señorita Antonia Flavia Olivera, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Confírmase una pensión.

Por Decreto N.° 2.852|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Josefa Orcasia Olivera de Olivera, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

No hácese lugar a un pedido de aumento de pensión:

Por Decreto N.° 2.974|46 de fecha 28 de Enero de 1946, no se hace lugar al pedido de aumento de pensión formulado por la señorita María del Carmen del Corazón de Jesús Araoz, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad del Teniente Coronel del Cuerpo de Inválidos D. Guillermo Araoz, por cuanto la misma es la que legalmente corresponde.

No hácese lugar a un pedido de pensión.

Por Decreto N.° 2.975|46 de fecha 28 de Enero de 1946, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley N.° 11.412, formulado por la señora Andrea Laura Alarcón de Cerruti, en su carácter de nieta viuda del extinto Tambor Bruno Alarcón, en razón de no haberse acreditado que el mismo hubiese investido el carácter de "Guerrero de la Independencia".

No hácese lugar a un pedido formulado por un Suboficial "Expedicionrio al Desierto".

Por Decreto N.° 3.191|46 de fecha 31 de Enero de 1946 no se hizo lugar al pedido formulado por el Sargento "Expedicionario al Desierto" Domingo Corrales (Clase 1898, M. 2.016.206, D. M. 32, O|E.: Regimiento 9 de Caballería), de que se incluya en su haber de retiro el premio de constancia, por no corresponder.

Déjase sin efecto una exoneración

Por Decreto N.º 3.237|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, se deja sin efecto la exoneración impuesta por Decreto N.º 20.048|45 de fecha 31 de Agosto de 1945, inserto en el Boletín Militar Público N.º 553, al Auxiliar 1.º, encargado del archivo y recolector de datos históricos, Julio César González (C. 1912, M. 0.252.620, D. M. 2, O. E.: Sección 11.ª), del Estado Mayor General del Ejército.

Deniégase la reconsideración de un decreto

Por Decreto N.º 3.424|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, no se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Margarita Eloísa Rojas de Zarco, del Decreto N.º 22.072 de fecha 19 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 568) en lo que respecta al cargo que por el artículo 2.º del mismo se le formula, por las sumas percibidas indebidamente en concepto de pensión (Ley N.º 11.412), en razón de haber existido incompatibilidad en dicha percepción con la jubilación otorgada a su favor por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

No hácese lugar a una solicitud

Por Decreto N.º 3.436|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, a la reconsideración formulada por el Soldado Conscripto (R. A.) Juan Carlos Ibarbia (C. 1918, M. 1.035.918, D. M. 18, O. E.: Gral. Viamonte), por intermedio de su apoderado, en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707, en razón de que el mencionado artículo 18, sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante.

Declárase terminado un derecho a pensión

Por Decreto N.º 3.437|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, se declara terminado, por opción, el derecho a pensión militar de la señorita María Esther Golfarini, con anterioridad del día 15 de Marzo de 1944, fecha en que se le acordó la jubilación civil que percibe, de $ 404 m|n. (cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional) mensuales.

Asimismo, se deniega el pedido formulado por la nombrada, en el sentido de que se considere el derecho a la percepción conjunta de ambos beneficios.

Nombramiento

Por Decreto N.º 3.459|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, se nombra en el Colegio Militar de la Nación (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1) Ayudante Mayor — Encargado de la Oficina de Inventarios de Muebles y Edificios al ciudadano Juan José Suárez (C. 1922, M. 3.241.263, D. M. 68, O|E.: San Martín).

Autorízase adquisición de azúcar

Por Decreto N.º 3.460|46 de fecha 1.º de Febrero de 1946, se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir directamente a los ingenios productores, por intermedio del Consejo Directivo de la Industria Azucarera y a la Administración General de la Flota Mercante del Estado, 2.083.250 (dos millones ochenta y tres mil doscientos cincuenta) kilogramos de azúcar destinado a atender las necesidades del Ejército durante el año 1946.

Alta y confirmación

Por Decreto N.º 3.485|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1945, el Sargento 1.º (R. S. R.) Juan Bautista Molina (Clase 1896, Matrícula 3.106.206, Distrito Militar 49, Oficina Enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.639), con una antigüedad en el grado de: 1 año, 10 meses y 4 días (un año, diez meses y cuatro días), y confírmese en la Dirección General del Material del Ejército, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 15 años, 1 mes y 23 días (quince años, un mes y veintitrés días).

Alta y destino

Por Decreto N.º 3.487|46 de fecha 4 de Febrero de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, el Suboficial Principal (R. S. R.) Roberto Cavalli (Clase 1893, Matrícula 1.686.013, Distrito Militar 28, Oficina Enroladora C. 11, Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.022), con una antigüedad en el grado de 2 años y 12 días (dos años y doce días) y destinado al Regimiento 13 de Caballería, con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de: 23 años y 12 días (veintitrés años y doce días).

Nombramientos

Por Decreto N.º 3.715|46 de fecha 5 de Febrero de 1946, nómbrase:

Jueces de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, a los Capitanes de Servicios Generales D. José María Fernández y D. Alberto Alejandro Romero, de la misma.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2. División de Ejército, al Mayor de Servicios Generales D. Juan Bautista Aguirre, del C. G. T. (Buenos Aires).

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1. División de Caballería, al Capitán de Servicios Generales D. Juan Carlos Baldovino, del mismo.

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, al Mayor de Servicios Generales D. Miguel Angel Mulhall, del Cdo. D. 2.

Secretarios de Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Teniente 1.º de Servicios Generales D. José Luis Santana y Teniente de Servicios Generales D. Venancio Nicolás Rocca, de la misma.

Declárase extinguido derecho a pensión

Por Decreto N.º 32.648|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a las señoras Sara Sofía Salcedo de Guerrero, Ana Julia Salcedo de Boyd y María Josefina Vargas de Grez, y señoritas Rebeca Isabel del Carmen Salcedo Salcedo y Felisa del Carmen Vargas Salcedo, por no residir en nuestro país, tal cual lo exige el artículo 3.º, inciso c) de la Ley número 12.613.

Auméntase pensión, declárase terminado un derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.º 33.017|45 de fecha 20 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 102.— m|n. (ciento dos pesos moneda nacional), con anterioridad del día 15 de Marzo de 1939, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.º 42.144 de fecha 21 de Septiembre de 1939 (B. M. 11.224, 1.ª Parte), a la señora María Angela Piola de García y menores Pedro José Aurelio (nacido el día 29 de Junio de 1928), Miguel Angel (nacido el día 20 de Marzo de 1932) y Adelma Beatriz García (nacida el día 25 de Mayo de 1935), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento retirado Jesús García Garay (C. 1895, M. 0.799.915, D. M. 68, O|E.: H. Ac.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), debiéndose liquidar a la señora María Angela Piola de García, la suma mensual de $ 51.— m|n. (cincuenta y un pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Pedro José Aurelio, Miguel Angel y Adelma Beatriz García, la cantidad mensual de $ 17.— m|n. (diez y siete pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.507, F.C.C.R.P.M. números de registro 648.415, 648.416, 648.417 y 648.418, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de los nombrados las diferencias de pensión y el importe del racionamiento (prest) que hubiera correspondido al causante, entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto N.º 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.º del Código Civil, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 33.300|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 140.— m|n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 102.120 de fecha 9 de Octubre de 1941 (B. M. 11.827, 1.ª Parte), a los deudos del Cabo 1.º retirado Ambrosio González (C. 1902, M. 1.845.403, D. M. 30, O|E.: I. F. C., Concordia), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 31 de Marzo de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Enrique Manuel González, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Eleuteria Jorge de González, cuenta N.º G. 80.636, FCCRPM - número de registro 573.421.

Deberá liquidarse a la señora Eleuteria Jorge de González, con anterioridad del día 31 de Marzo de 1945, la suma mensual de $ 140.— m|n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Eleuteria Jorge de González y ex pensionista militar Enrique Manuel González, a cada uno, desde el 4 de Noviembre de 1940, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 30 de Marzo de 1945, la mitad de las mismas y a la señora Eleuteria Jorge de González, desde el 31 de Marzo de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Enrique Manuel González, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 33.406|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 37.50 m|n. (treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Cabo 1.º, retirado Emilio Heredia (C. 1868, M. 188, D. M. 57, O|E.: Tucumán, Enrolamiento Ley N.º 8.129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Elvira Villar de Heredia y ex pensionista militar Juana Rosa Heredia (hoy señora de Blasco), a cada una, desde el 26 de Agosto de 1938 hasta el 7 de Junio de 1940, la mitad de las mismas y a la señora Elvira Villar de Heredia, número de registro 616.847, desde el 8 de Junio de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Juana Rosa Heredia, por haber contraído matrimonio, la totalidad de dichas diferencias.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.º 45.053 de fecha 23 de Octubre de 1939 (B. M. 11.250, 1.ª Parte), en lo referente al racionamiento (prest).

Reconócese a un suboficial retirado el derecho a percibir suplemento de sueldo

Por Decreto N.º 33.990|45 de fecha 29 de Diciembre de 1945, se reconoce al Sargento 1.º (R. S. R.) Feliciano Ríos (C. 1899, M. 2.120.130, D. M. 33, O|E.: R. 11 "General Las Heras"), el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.º 10.546|43 del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. 2.052), a partir del 30 de Marzo de 1945, hasta el 31 de Agosto del mismo año, inclusive.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 34.117|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 90.— m|n. (noventa pesos moneda nacional), con anterioridad del día 8 de Marzo de 1943, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N.º 8.525|43 del 15 de Septiembre de 1943 (B. M. 12.393, 1.ª Parte), a la menor Yolanda Leonor Flores (nacida el día 24 de Mayo de 1927), cuenta N.º G. 80.841 FCCRPM - número de registro 579.243, en su carácter de hija legítima del Sargento retirado, Juan Bautista Flores (C. 1896, M. 0.796.033, D. M. 68, O|E.: Cuartel A. 1), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) y dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación, liquidará a favor de la nombrada las respectivas diferencias de pensión y el importe del racionamiento (prest) que hubiera correspondido al causante, entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto N.º 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.º del Código Civil, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Déjase sin efecto un decreto y restitúyese una pensión

Por Decreto N.º 34.122|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, se deja sin efecto el Decreto N.º 89.315 de fecha 25 de Abril de 1941 (B. M. 11.685, 1.ª Parte), en lo que concierne a la extinción de la pensión (Ley número 11.412), acordada a las señoritas Gregoria Genoveva y Liberata de los Angeles Sosa y el Decreto N.º 7.661 del 29 de Marzo de 1944 (B. M. P. 148).

Asimismo, se restituye en el goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, a las señoritas Gregoria Genoveva y Liberata de los Angeles Sosa, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a los mismos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar los referidos beneficios desde la fecha en que se suspendió su pago.

Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 545|46 de fecha 7 de Enero de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 23 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Manuel Ricardo Fierro, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de las señoritas Graciela Aurora y Beatriz Ercilia Fierro y menores María Ester (nacida el día 10 de Agosto de 1925), Carlos Alberto (nacido el día 3 de Febrero de 1927), Raquel (nacida el día 18 de Junio de 1928), Marcelo Edmundo (nacido el día 23 de Febrero de 1931 y Estela Fierro (nacida el día 3 de Abril de 1935).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 23 de Septiembre de 1945, en la siguiente proporción: a la señora María Rosa Villada Achaval de Fierro, la suma mensual de $ 333,33 m|n. (trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), a las señoritas Graciela Aurora y Beatriz Ercilia Fierro y menores María Ester, Carlos Alberto, Raquel y Marcelo Edmundo Fierro, a cada uno, la cantidad mensual de $ 47,62 m|n. (cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) y a la menor Estela Fierro, la suma mensual de $ 47,61 m|n. (cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional), cuenta N.º 80.341, FCCRPM - números de registro 657.775, 657.776, 657.777, 657.778, 657.779, 657.780, 657.781 y 657.782 respectivamente.

Licitación Privada N.° 92; ramo: mueble casillero de madera; apertura de las propuestas: Febrero 23, 11 horas (Expediente N.° 903|46).

e.20 feb.-N.° L-620-v.23 feb.

Licitación Privada N.° 93; ramo: provisión de carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. 24.152|945).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.° L 621-v.3 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 11|946, para el día 6 de Marzo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de antiparras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.20 feb.-N.° L-595-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 10|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de tachuelas grampas para calzado de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 - 3er. Piso. — (V. División Compras

e.20 feb.-N.° L-59... v.2 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.° L-601-v.11 mar.

— Expte. 55.469-DEI-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) motores Diesel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.° L-600-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expte. OC. 146|45 Ax. 38 —

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyo detalle y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al Expediente O.C. 146|45 Ax. 38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el 6 de Marzo de 1946, a las 12.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.20 feb.-N.° L-613-v.2 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

— Licitación pública N.° 23 —

Llámase a licitación hasta el día 2 Marzo 1946, a las 12 horas, para proveer papel medio hilo y cartulina blanca, marfil, tela para encuadernación y cartón para la impresión de formularios destinados a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Presupuesto $ 15.000.— moneda nacional. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.° L-618-v.2 mar.

— Licitación pública N.° 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.° L-619-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 459 —

— Expte. 542|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de un camión volcador de 3 a 3 ½ toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.° L-616-v.25 feb.

Licitación Pública N.° 458

Expte. N.° 412|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de útiles de escritorio.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría —Sin cargo — todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.° L-617-v.25 feb.

Licitación Pública N.° 447

Expte. N.° 2.993|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo del año 1946 a las 15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para el llamado a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la construcción de pabellones en el Parque Nacional Iguazú.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Bs. As., ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 7.30 a 13 hs. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.° L-615-v.25 feb.

Licitación Pública N.° 454

Expte. N.° 0026|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la confección de copias heliográficas durante el corriente año.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.° L-614-v.25 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cuatro máquinas de escribir, nuevas o reconstituídas a nuevo, tipo "pica", dos de aproximadamente 100 espacios y dos de aproximadamente 120 espacios, y una máquina de sumar con impresión en papel, nueva o reconstituída a nuevo, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99. Licitación Privada N.° 5, Expte. A-1.201|46. Apertura el 6 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. — El Director de Administración.

e.20 feb.-N.° L-609-v.2 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 ... r.

Llámase a Licitación Pública N.° 4... para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor JORGE MARIO RUIZ, y a todo aquél que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por exp. 86—A—45, caratulado "Altamirano, Dionisio — contra — Jorge M. Ruiz", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Sumarios, febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor ISAAC SIEGER y a todo aquél que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por exp. 182—B—1945, caratulado: "Barros, Pastor y otro — contra— Isaac Sieger", que en el sumario de referencia ha recaído la si-

guiente resolución: — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. etc. . . .". — Sumarios, Febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor OLOF THEODOR CARLQVIST y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 147—M—1945, caratulado Monzon, José María — contra — Johnson Linie, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente al señor JOSE RUSAFA y a todo aquél que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por exp. 195—L—1945, caratulado: "Laurenzano, José — contra — José Rusafa", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución; — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. etc. . . .". — Sumarios, Febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb..v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor CAMILO LOZADA DE SOTO y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 46-Z-1945, que con fecha Enero 31 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (25 o|o) veinticinco por ciento del valor de (6) seis cajas cada una (10) diez ampollas y (6) seis cajas cada una (12) doce ampollas de calcio para inyecciones intramusculares; (108) ciento ocho cajas de muestras todas diferentes de sueros preventivos y curativos de enfermedades infecciosas de uso veterinario; (3,960) tres kilos novecientos sesenta gramos, libros y revistas instructivas, a beneficio de los señores Pedro A. Zubiría y José Roibón, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Fdo.: Alberto Murguiondo, Administrador.

Aduana de la Capital, Febrero 8 de 1946.

e.20 feb..v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb..Nº 589 s|p.p..v.29 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb..Nº 591 s|p.p..v.29 mar.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63ª.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb..Nº 590 s|p.p..v.29 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 468-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 468-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 469-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 469-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 470-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 470-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 471-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 471-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 472-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 472-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 473-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 473-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 479-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N. 479-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 480-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 480-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 481-s.p|p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 481-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb..N.° 482-s|p.p..v.11 mar.
e.12 jun..N.° 482-s|p.p..v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo aperci-

bimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 feb.-N.º 491-s.p|p.-v.1.º jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018,, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por

intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, seccion 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano de Pehuajo F. C. O. Don Domingo L. Decotto, los componentes de la Sociedad "Cutini & Sasso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en el pueblo de Zapala, Territorio Nacional de Neuquén, modificaron el artículo décimo primero de su contrato social, el que queda para el futuro en la siguiente forma:

"Decimo primero.— En adelante los Quinientos pesos moneda nacional que cada uno de los socios reciben para gastos particulares e imputable a sus respectivas cuentas, debe establecerse que dicha asignación es como retribución o sueldo de las actividades a favor de la Sociedad e imputable a gastos generales.— Y resuelto además, que se asigne a cada uno de los socios la suma de Doscientos pesos moneda nacional para gastos de movilidad, imputables también a la cuenta de gastos generales, y que, además, el alquiler de la casa que ocupa el socio exponente señor Sasso, en adelante lo debe pagar la sociedad, imputable tambien al rubro de gastos generales, estableciéndose que dicho alquiler es y será de ciento cincuenta pesos mensuales, como máximo.— La modificación y los agregados referidos, deben establecerse con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.— Buenos Aires, Febrero, quince de mil novecientos cuarenta y seis.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.° 6939-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de La Plata, don Nicolás Melchor Arana, don Andrés Zapaterio en su carácter de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Costa Azul - Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha otorgado mandato especial a favor de don Antonio Herrero, para que lo represente y realice todas las operaciones que forman el objeto social.— Enmendado: Nicolas Vale.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.° 6950-v.25 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Anibal Pavón, vende sus veinte y cinco cuotas de capital que tiene y le pertenece en la sociedad "Talleres Argentinos de Mecánica Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: doce cuotas al señor Ramón Benchaya, siete cuotas al señor Higinio Calderoni y seis cuotas al señor Renato Calderoni, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico con fecha 14 de Enero de 1946.— Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe

e.20 feb.-N.° 6948-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Enero de 1946, la Sociedad «Chiesa y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha otorgado poder general al Señor Félix Miguel Bru.— Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.° 6944-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Werner Antonio Kaech, transfiere a los señores Isaac Erlijman y Boris Erlejman, en la proporción de siete cuotas para el primero y de cuatro cuotas para el segundo, once de las cuarenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad WERNER A. KAECH Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose por este acto la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad que en definitiva quedará redactada en la siguiente forma: — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio y hasta tanto los socios fundadores resuelvan su liquidación. — Cualquiera de los socios podrá separarse en cualquier época antes del vencimiento, al final de cada ejercicio anual y siempre que así notificase al Gerente, en forma auténtica y con tres meses de anticipación a dicha fecha. — b) Quedan vigentes todas las demás cláusulas y condiciones convenidas en la recordada escritura de fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante el escribano Patricio Harrington. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Harrington, con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.20 feb.-N.° 7046-v.25 feb.

"DORF, COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se publica por cinco días el contrato social de "Dorf, Compañía Argentina de Transporte Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Folio 1680. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo" quien dice ser español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Máximo Ludwig, que firma "Máximo Ludwig", quien dice ser de nacionalidad inglesa, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ilse Stangemann, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", quien dice ser de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Brocardo, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil trescientos veinte y cinco y don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser de nacionalidad española, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés M. Llano, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones especiales de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Arsenio Rodrigo, Máximo Ludwig, Zacarías Isidro Rodrigo y Santos Eduardo Américo Luchetti, una Sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DORF, COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Dorf Argentine - Shipping Company Limited). Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco. — Sin perjuicio de ella, la Sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en Veinte Años a partir de la fecha. — Sin embargo, transcurridos los primeros cinco años de vigencia del contrato, cualquier socio podrá exigir la disolución de la Sociedad, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: (Texto definitivo, según contrato de modificación, de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio cincuenta y dos vuelto, del Registro doscientos cuarenta y tres ante el Escribano Raúl F. Gaucherón). — El objeto principal de la Sociedad es la concesión y explotación del negocio del transporte por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea de pasajeros, encomiendas y carga en general, y el de actuar como despachantes de aduana y|o agentes marítimos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en arriendo, donar y en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y demás medios de transporte en general, títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, pagarés, certificados, valores, constancias de deuda, letras de cambio, contratos u obligaciones de cualquier sociedad o sociedades, asociación o asociaciones, nacionales o extranjeras, o de cualquier firma o individuo de la Argentina, en cualquier país extranjero. — b) Dar o tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y Municipios, Instituciones, Bancarias, oficiales o privadas y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convenga, en cada caso, pudiendo especialmente operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto. — d) Celebrar contratos de fletamento y transporte en general y de locación o sublocación, por plazos aún mayores de seis años. — e) Constituir nuevas compañías de toda índole, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas o convenir con ellas o con cualquier persona, la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado, directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar y adquirir, o de cualquier otro modo, explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas, o fusionadas con la Sociedad o en cualquier otra forma. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por tales sociedades. — f) Dar y exigir toda clase de garantías reales o personales, incluso sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuere la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad dentro de los límites que establece la Ley. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, cobranzas, depositos y custodia de valores y mercaderías. — i) Desenvolver intereses comerciales de particulares o sociedades, de cualquier clase que éstos sean, domiciliados en el país o en el extranjero. — j) Adquirir, vender, arrendar, ceder y explotar concesiones públicas, directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales, como la construcción y mantenimiento de redes viales, autovías, ferrocarriles, instalaciones telefónicas y radio telefónicas. — k) Adquirir, registrar, vender y explotar marcas, patentes de invención y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — l) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — m) Organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice. — n) Oponerse a las resoluciones que contraríen el orden establecido por las leyes, así como a las disposiciones administrativas que puedan restringir o afectar en cualquier forma las actividades sociales, ejerciendo la facultad de peticionar a los Poderes Públicos para obtener su derogación o sanción de disposiciones de beneficio co-

mún. — o) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enumearción debe considerar como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propio y de terceros, a nombre propio y de terceros o asociada a terceros. — Los incisos precedentes se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, atendiendo a una sola finalidad, el interés social''. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada una. — Los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El resto hasta completar el saldo de capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en carácter de Gerentes de la misma, debiendo actuar uno cualesquiera de los socios Señores Arsenio Rodrigo o Zacarías Isidro Rodrigo, con uno cualesquiera de los socios señores Santos Eduardo Américo Luchetti, o Máximo Ludwig. — Pueden por lo tanto ejercer en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la Ley y especialmente: administrar todos los bienes muebles inmuebles y semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquier causa o concepto, efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones, pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extringir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; contratar locaciones de servicios, como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, como asimismo percibir primas y abonar indemnizaciones; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar y exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, reguardos y recibos; solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana; verificar arreglos privados; adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, formalizar contratos a la gruesa; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduana, correos, telégrafos, contribución territorial y sellos, receptorías, de rentas, obras sanitarias, oficinas de tierras y marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia; adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o inominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materia del acto; dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares sus sucursales y agencias, conferir, poderes generales y especiales y renovarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada, con facultad para representar escritos, documentos, testigos, y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de incostitucionalidad e inaplicabilidad de ley o doctrina legal, oponerse y|o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones, y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole; efectuar, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones; percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad; nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen convenientes. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma Social en operaciones ajenas a la Sociedad, estándoles especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales, o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas socios o no, bastante a tal efecto una carta poder dirigida a los socios administradores o Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios la modificación del capital social la distribución de utilidades, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios, que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: — El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo extraordinario de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios, proporcionalmente a las cuotas del capital que cada uno posea. — Artículo Noveno: Todo aumento del capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios, no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los trinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad si los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas el ofertante recurepara su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social. — c) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento ''En liquidación''. — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades será entregado a sus sucesores o representante, así: veinte y cinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno, cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro, inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino, que le serán aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don José Bruno Marchiano y don Luis Domingo García Villamil, por ante mí, doy fe. — Arsenio Rodrigo. — Santos E. Luchetti. — Z. Isidro Rodrigo. — Máximo Ludwig. — Tgo.: J. B. Marchiano. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta vuelto del Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Dorf, Compañía Argentina de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' (Dorf Argentine Shipping Company Limited), expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados así: del un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco al un millón doscientos setenta y siete mil ciento noventa y dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y Cinco. — Sobre raspado: — nupcias — sucursales — lícito — Américo — acto — transigir — Octavo — socios — Vale. — Honorarios percibidos, Decreto Ley N.° 30440|944 m$n. 432. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb. N.° 6387 v.25 feb.

«SILLARDO, S. R. L.»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Silvano Ulrich, suizo y Leonardo Wissmann, argentino, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio especial en la calle Montevideo Nº 580 de esta Ciudad, declaran que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, ley 11.645, que se denominará «Sillardo, S. R. L.» que se regirá por las cláusulas seguidamente expuestas: Primero: Constitución. Objeto. Duración. Domicilio .: Se constituye bajo la denominación "Sillardo S. R. L." una sociedad del tipo indicado que tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de toda clase de mercaderías, materias primas y|o elaborados y su distribución, importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representaciones y cualesquiera otras operaciones afines al objeto social. Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, contado desde la fecha de este contrato. — Tercero: El domicilio social será en la Capital Federal' calle Montevideo Nº 580, pero podrán establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Capital. Aportes. Cuotas. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional c|l. (80.000 m|n, c|l.), aportado en efectivo y representado por ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|l. cada una. El capital mencionado es aportado por cada uno de los socios en partes iguales o sean cuarenta mil pesos moneda nacional cada socio, equivalentes a cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dirección. Administración. Fiscalización. Quinto: Estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes podrán obligar a la sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto deberán firmar conjuntamente, debajo del rubro social, sin cuyo requisito no quedará obligada la sociedad para terceros. Sexto: Las atribuciones de los gerentes en la forma expresada en el artículo anterior, serán amplias sin ninguna limitación que no sea la del objeto social, a cuyo fin podrán comprar, y vender inmuebles, constituir prendas, contratar préstamos con particulares e instituciones bancarias, con o sin garantía real especialmente con el Banco de la Nación Argentina; descontar, girar, depositar, etc., hipotecar y cancelar los bienes de la sociedad y demás facultades tendientes al mejor desempeño de los intereses sociales. — Séptimo: La fiscalización estará por el momento a cargo de ambos gerentes, hasta què se produzca el aumento de socios, en cuyo caso se resolverá por votación. Balance. Utilidades Fondo de Reserva. Octavo: Las operaciones se contabilizarán en forma cronológica en los libros rubricados que se llevarán por el método de partida doble, debiendo cerrarse los ejercicios el 31 de Marzo de cada año. — Noveno: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Décimo: Se deducirá el 5 % de las utilidades anuales para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 20 % del capital social. Liquidación. Undécimo: Estará a cargo de ambos componentes, mientras no se aumente el número de socios. En caso contrario se designarán por votación, fijándose las normas. En prueba de conformidad a lo precedentemente estipulados, leídos y ratificados, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Firmado: Silvano Ulrich. Wissmann. — Nota: Se hace constar que donde dice "Sillardo S. R. L." debe leerse "Sillardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: Silvano Ulrich. Wissmann.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.Nº 6820-v.25 feb.

"AMIGORENA Y POMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primero: Entre **Don** Ignacio Pombo Piñeres, de nacionalidad colombiano y Don Roberto Amigorena, argentino, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 430, constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) explotar los ramos de consignación, compra-venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías en general y comisiones en general; b) Exportación e Importación de mercancías en general ya sea por cuenta propia o de terceros; c) Recibir depósitos de mercancías, valores o documentos de crédito para o del extranjero; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto librar, aceptar, endosar descontar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás documentos de crédito y obligaciones; constituir y extraer depósitos de dinero o valores. — Sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esta naturaleza que se halla instalado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre Nº 430 Piso 2º. Escritorios 233 y 234 bajo la denominación de "Amigorena y Compañía». — Segundo: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y finalizará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta; renovándose automáticamente por períodos de otros cinco años, si antes de las fechas de sus respectivas terminaciones ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse de la Sociedad con previo aviso de sesenta días, para cuyo efecto bastará que dicha manifestación se exprese por telegrama. — Tercero; La Sociedad girará bajo la razón social de «AMIGORENA Y POMBO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre N.a 430. — Cuarto; El capital será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado al fondo social por ambos socios y por partes iguales, suscribiendo, cada socio cincuenta cuotas, las que quedan integradas totalmente, por el activo y pasivo del negocio de la misma naturaleza explotado por ambos socios. por partes iguales, con capital de treinta mil pesos m|n. en el mismo domicilio preindicado conforme al artículo primero del presente contrato, y la diferencia de setenta mil pesos m|n. queda suministrado en dinero efectivo, por partes iguales por ambos socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, firmando por la Sociedad con sus respectivos nombres, así: Don Ignacio Pombo Piñeres firmará "Ignacio Pombo» y Don Roberto Amigorena firmará «Roberto Amigorena», al pie de un sello con la leyenda impresa con la razón social; con facultades para emplearlas en todas las operaciones sociales, salvo aquéllas que comprometan el capital social en cuyo caso se requerirá la conformidad expresa por escrito de ambos socios y para la extracción de fondos de los Bancos cuyas cuentas bancarias se abrirán a orden conjunta de ambos socios; con absoluta prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Las letras de cambio, giros y demás documentos de exportación o importación podrán ser firmadas indistintamente por cualquiera de los socios. — Sexto: Los socios, para el mejor manejo de los negocios de la sociedad, desempeñarán el cargo de Gerentes de la misma, con iguales facultades y mediante un sueldo mensual de mil pesos m|n. cada uno. — Séptimo: La Sociedad podrá extender el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos del comercio análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios. — También podrá establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en el interior de la República o en el extranjero. — Octavo: Anualmente, durante el mes de Enero, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente o cuando los socios lo resuelvan y si no fueran observados dentro de los sesenta días subsiguientes se considerará aprobado el balance. — Noveno: Las ganancias o pérdidas serán soportadas por ambos socios por partes iguales, debiendo verificarse su liquidación o distribución al practicarse cada Balance General, previa deducción del cinco por ciento de sus utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Démo: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que la misma exiga, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones; y si por cualquier circunstancia imprevista alguno de ellos debe ausentarse o se viera impedido por cualquier causa o razones especiales y particulares que a juicio del otro socio fueran suficientes para ello, delegará en aquél los derechos y obligaciones impuestas por el presente contrato, o designará la persona que lo reemplace o representante, con la plena conformidad del otro socio. — Décimo primero: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o impedimento físico de alguno de los socios; en cuyo caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar; a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que resolvieran practicar de inmediato; en este caso el reembolso se efectuará en cuatro cuotas iguales y consecutivas a seis, ocho, doce, diez y ocho y veinticuatro meses respectivamente. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por una tercera persona designada de común acuerdo por escrito, dentro de los treinta días de producido el conflicto, y éste deberá expedirse por escrito también dentro de los treinta días de designado y su fallo será inapelable; si no se pusieran de acuerdo en la designación de esta persona, la cuestión se someterá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión del fuero federal, de acuerdo con los principios ordinarios del derecho común. — Para un solo efecto y su inscripción en el Registro del Ramo se firman de común acuerdo, dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Sobre-raspado: automáticamente. — Vale. — Ignacio Pombo. — Roberto Amigorena. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-Nº6784-v.25 feb.

ROBSON WEISS Y ZAPPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cinco. — En La Ciudad De Buenos Aires, el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen Don Guillermo Robson, que firma "G. Robson", casado en primeras nupcias con Doña Magdalena Kilinger; Don Heraldo Walter Weiss, que firma "Heraldo Weiss", casado en primeras nupcias con Doña María L. Terán; Don Adriano Zappa, que firma "A. Zappa", casado en primeras nupcias con Doña Denise Rutherford, los tres domiciliados en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y cinco; y Don Augusto Octaviano Zappa, que firma "Aug. Zappa", soltero, con domicilio en la calle Juramento mil ochocientos setenta y cinco, los cuatro comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital, de cuarenta y dos, veintiocho treinta y siete y treinta años de edad respectivamente, hábiles, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura del veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada por ante mí en este Registro, constituyeron entre los tres primeros, la Sociedad "ROBSON WEISS Y ZAPPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto principal de dedicarse a la compra y venta de artículos de deportes en general por el término de Diez Años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con un capital social de diez mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de doscientos pesos de igual moneda cada una, que fueron aportados en la proporción de veinticuatro cuotas cada uno de los socios Weiss y Zappa y dos cuotas el Señor Robson, lo que así resulta del testimonio respectivo que expedido por mí el autorizante fué inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el veinticuatro de Agosto del mismo año, con el número seiscientos ochenta y dos, al Folio ciento noventa y siete, Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Siguen diciendo los nombrados Señores Robson, Weiss y Zappa: Que han resuelto Incorporar a la Sociedad al compareciente Don Augusto Octaviano Zappa, Ampliar El Capital Social en Veinte Mil Pesos Moneda Nacional Legal, elevándose a la suma de Treinta Mil Pesos de igual moneda, y ampliar el objeto de la Sociedad como asimismo determinar la forma de administrarse la Sociedad, y al efecto declarar y otorgan: Que Modifican los artículos Primero, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo del contrato de la Sociedad "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en tal virtud incorporan un nuevo socio a dicha Sociedad, aumentan el capital social en veinte mil pesos moneda legal, elevándolo hasta la cantidad de treinta mil pesos de igual moneda, ampliando el objeto social y determinan también la forma que en lo sucesivo será administrada la Sociedad, cuyos artículos quedan redactados en la siguiente forma: — Primero: La Sociedad queda constituída entre los cuatro comparecientes Señores Guillermo Robson Heraldo Walter Weiss, Adriano Zappa y Augusto Octaviano Zappa y girará bajo la misma denominación de "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde su inscripción legal antes citada en esta escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de artículos de deportes en general y exportar e importar al país toda clase de artículos manufacturados, pudiendo la Sociedad mandar elaborar e industrializar dichos artículos de deportes por cuenta propia o ajena, y todos los actos, trabajos u operaciones anexos a tales objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos como ser el registro de marcas y patentes, la adquisición de muebles e inmuebles al contado o a plazos, las instalaciones de maquinarias para esos fines, como asímismo para adquirir derechos y acciones y fondos de comercio, pudiendo igualmente establecer sucursales en el interior y exterior de la República, nombrar agentes, corredores y representantes. Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Adriano Zappa y Weiss, con el carácter de gerentes, conjunta o separadamente y en ambos casos conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. La firma social estará a cargo de estos socios en esta forma: "Robson Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del gerente o gerentes y la del otro socio interviniente. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso como fianza y garantía para terceros. — Sexto: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, firmará todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando las letras, pagarés, cheques y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a sus

objetos y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de doscientos pesos de igual moneda, suscripto por partes iguales de cuarenta y nueve cuotas cada una por los socios Don Heraldo Walter Weiss y Doctor Adriano Zappa; cincuenta cuotas el nuevo socio Don Augusto Octaviano Zappa y Don Guillermo Robson dos cuotas. Estos aportes son en dinero en efectivo, estando integrada ya la suma de diez mil pesos moneda legal con que se formó la Sociedad. — En cuanto al aumento de veinte mil pesos que se efectúa por este acto, los socios Señores Weiss y Adriano y Augusto Octaviano Zappa integran en efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante por los socios en el tiempo y la forma que lo decida la asamblea de socios y por simple mayoría de cuotas de votos. — Dejan las partes contratantes así modificado y ampliado el contrato social de referencia, de lo que tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos, agregando Don Augusto Octaviano Zappa que conoce en todas sus partes el contrato social de la Sociedad "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual acepta íntegramente con las modificaciones del presente instrumento, manifestando que al asumir el carácter de socio de dicha Sociedad se responsabiliza por todas y cada una de las obligaciones impuestas a los socios por el contrato social, por la ley y por esta escritura, declarando además todos los comparecientes que dejan subsistentes y en toda su fuerza y vigor los demás artículos del contrato social de referencia, que se modifica y amplía por el presente instrumento público. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales Don Víctor Astorga y Don Luis Balducci, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — G. Robson. — Heraldo Weiss. — A. Zappa. — Aug. Zappa. — Tgo. V. Astorga. — Tgo. L. Balducci. — Hay un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibañez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y cinco del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Robson Weiss y Zappa. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de la serie E. numerados del un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho al presente número un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibañez. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N° 6884-v.25 feb

ENCUADERNACION LEGRAIN S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre doña Amalia Becker de Lincke, chilena, y doña Carla Suhr, brasilera, ambas domiciliadas en esta Capital en la calle Viamonte N.° 1346, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: Doña Amalia Becker de Lincke, Vende a doña Carla Suhr y ésta le compra a aquélla las dos quintas partes indivisas del negocio de Encuadernación de lujo y artículos de regalos que tiene instalado en la calle Arenales N.° 867, por el precio de Diez y Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto dejando las partes constancias de que se han hecho las publicaciones que ordena la Ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo agregándose a la presente la documentación correspondiente. — En tal situación las partes han convenido asimismo constituir entre ellas una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "ENCUADERNACION LEGRAIN S. R. L.". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales N.° 867, pudiendo establecer sucursales en el interior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio de encuadernación artículos de regalos y afines. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por las socias en la siguiente forma y proporción. — La Señora de Lincke suscribe Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal recibiendo veinte y cuatro cuotas de Un mil pesos cada una, y doña Carla Suhr aporta Diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, recibiendo diez y seis cuotas de Un mil pesos cada una. — Las socias realizan su aporte integrando el activo del negocio de encuadernación y artículos de regalo que les pertenece en las proporciones de Tres quintas partes a doña Amalia B. de Lincke y dos quintas partes a doña Carla Suhr, habiéndose hecho las publicaciones que ordena la Ley 11.867 en el Boletín Oficial y el diario Jurisprudencia del Trabajo. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de Cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del que designe la mayoría de cuotas, nombrándose en este acto a la Señora de Lincke como gerente que puede usar la firma social personalmente o por apoderados. — Se le faculta expresamente al gerente a comprar, hipotecar y enajenar, adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio y en general practicar todos los actos que permite la Ley dentro del objeto de la Sociedad. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Abril de cada año y termina el treinta y uno de Marzo del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobados por todos los socios. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de ellos lo pida y siempre con citación por telegrama colacionado. — En tales Asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota un voto. — Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo 17 de la Ley 11645 se aplicarán las reglas establecidas por el artículo 354 del Código de Comercio. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: de las ganancias se destina previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo 20 de la Ley 11645. — De lo remanente se paga a los socios el ocho por ciento sobre el capital integrado, siempre que se realice. — El excedente puede destinarse hasta las dos terceras partes para habilitaciones a empleados, correspondiendo el saldo a la señora de Lincke, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que posea: en caso de que la misma ceda la totalidad de sus cuotas o fallezca, este saldo será repartido entre todos los socios en proporción al número de cuotas que tuviesen. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente o si la gerencia en tal momento estuviese encomendada a una persona no socia, por la persona que designe la mayoría de cuotas. — Décimo Primero: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose, desde ya a la justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Firmado en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.): Amalia B. de Lincke. — (Fdo.): Carla Suhr.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.20 feb.-N° 6927-v.25 feb.

MARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: Entre don Arturo Wolfman, casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, Olivos, provincia de Buenos Aires, por una parte y don Marcos Mamber, casado, polaco, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil ochocientos sesenta, por la segunda parte, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Salguero setecientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de fabricación, importación, exportación, compra y venta de juguetes y sus afines. — Podrá asimismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando al otro con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en cuarenta cuotas de Mil pesos m|n cada una y es aportado en la proporción de veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional por el socio Marcos Mamber. — Don Arturo Wolfman aporta también veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — El Señor Arturo Wolfman integra su aporte en dinero en efectivo y don Marcos Mamber lo integra con el valor que representan las mercaderías, créditos, muebles y útiles y demás detallados en el inventario que por separado se firma. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. Actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos y también indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la Sociedad; firmando con sus nombres individuales precedido del rubro social adoptado. — Sexta: El socio don Arturo Wolfman queda autorizado y facultado para dedicarse a cualquiera otras actividades comerciales o no mientras ellas no tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. En cambio don Marcos Mamber deberá dedicar todo su tiempo a los negocios de esta Sociedad quedándole prohibido toda otra actividad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Si dentro de los diez días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se considerará aprobado. Para nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de los dos socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la proporción de un sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Marcos Mamber y de un treinta y siete y medio por ciento para el socio don Arturo Wolfman. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Don Marcos Mamber Seiscientos veinticinco pesos moneda nacional y don Arturo Wolfman Trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional. — Décima: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al otro en dinero efectivo, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. Si ambos quisieran hacerse cargo del activo y pasivo social, el negocio se adjudicará a aquél que pagare mayor precio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para que dirima en última instancia si faltara unanimidad de acuerdo en los dos primeros. Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "polaco", y" Vale. — Fdo. Arturo Wolfman. — Marcos Mamber.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N° 6883-v.25 feb.

«B. CAVIASCA E HIJOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Don Antonio Enrique Caviasca, argentino, casado, de treinta y un años de edad; y don Atilio Juan Caviasca, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliados ambos en la calle Avenida Riestra, número mil setecientos veinte y cinco, ambos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar; sujeto a las cláusulas siguientes: uno: Queda constituída, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad que se denominará «B. CAVIASCA E HIJOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida Riestra, número mil setecientos veinte y cinco, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Dos: La duración es indeterminada a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser disuelta totalmente en cualquier tiempo por unanimidad de votos. — Tres: El objeto esencial de la sociedad es el de continuar con los negocios de la sociedad «B. Caviasca e Hijos», dedicándose a la carpintería mecánica de obras, pudiendo desarrollar actividades conexas y afines, sin limitación alguna. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto y representado en el valor del inmueble, máquinas, existencias, materias primas, depósitos bancarios, créditos a cobrar y obligaciones a pagar que han aportado dichos socios. — Dicho capital se suscribe así: setenta y cinco cuotas el socio Antonio Enrique Caviasca y setenta y cinco cuotas el socio Atilio Juan Caviasca. — Cinco: La administración y dirección de la sociedad estará directamente a cargo de ambos socios y del señor Bernardino Caviasca, quienes actuarán en forma indistinta, individual o alternativamente en calidad de gerentes con las más amplias facultades, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales exige el artículo 1881 del Código Civil, poder especial. — Seis: La fiscalización de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios. — Siete: — La sociedad además de los actos que motivan su creación podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra-venta; realizar toda clase de operaciones con los bancos particulares del país o del extranjero, y con los bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial. — Ocho: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputará a Gastos Generales. — Nueve: Anualmente se efectuará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, en el que se valuarán los bienes al precio de costo, y para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos computados por el número de cuotas. — Diez: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre

los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Once: La liquidación, que será dispuesta por unanimidad, será hecha por los gerentes Antonio Enrique y Atilio Juan Caviasca, que actuarán, entonces, conjuntamente; y una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación repartirán el remanente entre los socios en relación con los capitales entregados por los mismos. — Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida. — Doce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Trece: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Catorce: Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, el original, en sellos de 0.10 Nº 1.204.582 y 1.204.581, la primer copia Nº 1.204.639 y y 1.204.687 y la segunda copia Nº 1.204.584 y 1.204.585. — Sobreraspado 1.204.639 y 1.204.687, Vale. — Firmado: Atilio J. Caviasca. — Antonio E. Caviasca.

Buenos Aires, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Mª Bouquet,

e.20 feb.-Nº 6914-v.25 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

Citación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vidt de Cerviño a Avenida Alvear, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.14 feb.-s|n.-v.25 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Edicto

De acuerdo con el Decreto del S. G., del 8-III-933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu, ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al señor José Espina Alvarez, en la parte Oeste de las leguas a y d del lote 20, Fracción D, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Territorio Nacional de Santa Cruz, emplazándose por el término de quince días a contar desde la última publicación de este edicto, a la sucesión de don CARLOS POLKE, para que en su carácter de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.19 feb.-Nº 6999-v.21 feb.

"TAMARI" TALLERES MARI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Enero de 1946, comunícase a los señores Accionistas, de acuerdo al capítulo tercero de los Estatutos Sociales, que se ha resuelto: Primero: Ofrecer a suscripción en forma simultánea o sucesiva nueve series de capital, de 100 acciones ordinarias y $ 100.000. m|n. nominales cada una, las que representan en conjunto 900 acciones ordinarias de $ 1.000, cada uno y 900.000 nominales. — Se hace saber a los señores Accionistas que tienen prioridad proporcional en la suscripción. — El Directorio.

e. 20 feb.-N.º 7036.v.25 feb.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Bdo. de Irigoyen 330 - Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 387-46. — Nombre de la Empresa: "Expreso Pilar". — Domicilio de la misma: Corrientes 6847 - Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: De Corrientes 6847 (Capital Federal) por F. Lacroze Avda. Forest, Rosetti, Chorroarín, Triunvirato, Avda. de los Incas, Avda. de los Constituyentes, Avda. del Carril, Avda. San Martín, siguiendo dentro del partido de San Martín (Prov. de Buenos Aires) por Avda. San Martín, Perdriel, San Martín, San Lorenzo y Liceo Militar "Gral. San Martín". Regreso por San Lorenzo, Mathen, Buenos Aires y su ruta. — Ing.º Abog.º Alberto de las Carreras.

e.20 feb.-N.º 7044-v.20 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 2º piso, T. (35) 1652, que Nicolás Borrillo, vende a Leonor Greco Laurito, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle AV. CORONEL ROCA 2334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 7038-v.25 feb.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 2º piso, T. (35) 1652, que doña Florencia Garmendia de Ozaeta, vende a Antonio Caruso, Angel Barbeito, y Raúl P. Barbeito, restaurant, bar y billar, calle AV. CRUZ 3394 esquina MARIANO ACOSTA 3002, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 7039-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Ricardo Verna, vende a Etelvina Ceppi de Pignataro y Eulogia Ceppi de Ambrosetti, su negocio de fiambrería y quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1621. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1º, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 7040-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Antonio María Valiñ, vende a Marcelino Alvarez y Modesto González, su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle MONROE Nº 3602 esq. MELIAN. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 7041-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Muñoz, vende a Pedro Frutti, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4402. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1º, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 7042-v.25 feb.

Por 5 días, se hace saber que Dolores Quintana Moreno, vende a María Esther Louro, el negocio de compra-venta de lencería y medias para señora, denominado «Casa Delson», sito en esta Ciudad, calle SANTA FE Nº 1631. — Reclamos de ley, escrib. C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 7045-v.25 feb.

M. Fernández Martínez, balanceador, Rincón 76, avisa: Albertino Calvo, vende a Loreto Santurio, despensa y despacho vinos y cervezas, ASUNCION 4949. — Domicilio partes, negocio; reclamos, mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 7047-v.25 feb.

A. Figuerola, martillero público. Al comercio Teófilo Mastrocola vende a Antonio Casuscelli su despacho de pan de la calle BUCARELLI 1224 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis of. Santa Fe 4439, U. T. 72-3744.

e.20 feb.-Nº 7056-v.25 feb.

La sociedad Katz y Biszynkiewiez, de Manuel Katz y Rubén Biszynkiewiez, establecida con compra venta e importación de botones y mercería en PASTEUR 428 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Katz. Reclamaciones de ley Estudio del Dr. A. Steimvorcel Lavalle 2555, Piso 2º.

e.20 feb.-Nº 7057-v.25 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 895; domicilio de ambas partes. Vendedor José Enríquez. — Comprador: José González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

e.20 feb.-Nº 7059-v.25 feb.

Francisco Rodríguez, domiciliado en Paysandú 1359, cede a María Corbani de Graus, domiciliada en Alsina 1750, 5º A., su parte social en la Sociedad Comercial Colectiva "L. F. Graus & Cía. Sociedad Comercial e Industrial", que se dedica a: Representaciones, consignaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta, fabricación e industrialización de productos y mercaderías en general, con domicilio real en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 710, piso 6º, H.

e.20 feb.-Nº 7060-v.25 feb.

Se hace saber que don Satoru Funai vende a don Eisei Heianna, su negocio de tintorería "Tokio" sito en EL CANO 3595. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Uruguay 532, 2º, 21.

e.20 feb.Nº 7061-v.25 feb.

Celia Agrasar Martínez vende a Da. Dolores Campos su negocio de venta de medias para mujer y lanas, sito en la calle RIOJA Nº 1920, con intervención del Dr. Miguel A. Díaz de Vivar, domiciliado en la calle Libertad Nº 94, 4º piso "G", donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. —

e.20 feb.-Nº 7018-v.25 feb.

Al comercio, Juan Marcos, balanceador y martillero público, avisa: Que con su intervención el señor Antonio Gimenez vende libre de deudas y gravámenes a la señora Paula Juana Badino de Miguel su despensa sita en la calle Gral. CESAR DIAZ 2949. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

e.20 feb.-Nº 7019-v.25 feb.

Se hace saber que el señor Antonio Fernández transfiere su negocio de importación de tejidos para tapicerías y decoraciones, calle LIBERTAD 255 a la sociedad Antonio Fernández e Hijos, con igual domicilio. — Interviene Escribano Federico Tombeur Talcahuano 68 domicilio para reclamaciones legales.

e.20 feb.-Nº 7021-v.25 feb.

"Editorial Ovina. Pigni y Cía.", sita en AVENIDA DE MAYO 749 piso 5º, hace saber que por disolución de sociedad se hace cargo de su activo y pasivo el socio don Néstor Ginés Coll. Reclamos de ley en Avenida de Mayo 749 piso 5º, domicilio de partes.

e.20 feb.-N.º 7024-v.25 feb.

Vicente Acconcia y Hno. martilleros públicos, rematarán el 25 de Febrero corriente, todas las existencias que constituyen la Fábrica de Implementos Radioeléctricos en Bakelite calle MIRALLA 1029, capital, propiedad del señor León Brenner. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, Av. de Mayo 963, Capital.

e.20 feb.-Nº 7027-v.25 feb.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que Meyer Lerner venderá a Juan Jaitt, la farmacia calle PUEYRREDON 115, domiciliados ambos. — Reclamaciones únicamente, escribanía De Marco, Uruguay 560.

e.20 feb.-Nº 7028-v.25 feb.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Salta 655 avisan que el 25 de febrero 1946 rematarán todas las existencias que constituyen negocio despensa calle AVENIDA COBO 1599 orden Kartar Singh domiciliado allí.

e.20 feb.-Nº 7030-v.25 feb.

Manuel Regueiro, martillero público avisa que Kazimiro Zakiewicz y Wenceslao Stankevicius venden su taller mecánico, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1865 a don Ladislao Jedrzejewsky. — Reclamos y domicilios de las partes en mis oficinas Viamonte Nº 1481, 7º.

e.20 feb.-Nº 7031-v.25 feb.

E. Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948, avisa que quedó sin efecto venta garage de alq. calle SAN BLAS Nº 1475, de Salvador Pulella a Atilio Miglio. Recl. y dom. cont., mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 7049-v.25 feb.

Aviso comercial: — Se hace saber por el término de ley que Ricardo Ronderos vende a Elisa María Pignol de Zubeldia, su negocio de bombonería, cafés y tés, denominado «La Reyna», sito en la calle CORONEL GIL Nº 317 de la Ciudad de SANTA ROSA, PAMPA, haciéndose cargo la adquirente del activo de dicho negocio. — Reclamos ante el escribano José Camacho, de Santa Rosa (Pampa), calle Avellaneda Nº 236, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 7050-v.25 feb.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, Capital, el señor Manuel de Dios, vende a sus socios señores Isaías Espasandín y José Mouro, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRIUNVIRATO números 3771|75, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 7051-v25 feb.

Berasategui y Lalín, mart, Victoria 724, avisan: José María Martínez, vende la parte mitad que le correspondía del negocio despacho bebidas y restaurant, MEXICO 302 al 308 esquina BALCARCE, al señor José María Lestao, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de José María Lestao y José María Martínez (sociedad de hecho). — Reclamaciones ley, México 302, domicilio contratantes.

e.20 feb.-Nº 7052-v.25 feb.

A. Figuerola, martillero público. — Al comercio, Francisco Di Salvo, vende a Teófilo Mastrocola, su despacho de pan de la calle CARLOS A. LOPEZ 2985, dom. de las partes. — Rec. de ley, en mis of., Santa Fe 4439, U. T. 72,3744.

e.20 feb.-Nº 7055-v.25 feb.

Servando Padula y Cía., comunica haber vendido al señor José Sierra, el negocio de confitería y bar y sus existencias, ubicado en la localidad de VICTORICA, LA PAMPA. — Domicilio de las partes: Victorica, La Pampa. — Reclamaciones en el domicilio de los vendedores. — Victorica, Febrero 7 de 1946.
e.20 feb.-No 7054-v.25 feb.

D. R. A. Ladeda Martillero Público avisa que Manuel Garzón vende su negocio de fiambrería denominado "La Chacra" sito calle ESTOMBA 3102 su domicilio a la señora Anna Schaaf de Goldbrunner domiciliada Av. del Tejar 2849 Dto. D. reclamo ley mis oficinas Triunvirato 4302|04. — U. T. 51|6589.
e.20 feb.-Nº 7010-v.25 feb.

Al comercio, Herminio Fernandez vende su negocio tienda y mercería calle URIARTE 2070, al señor José del Río. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.20 feb.-Nº 7011-v.25 feb.

Manuel Antonio Vera Martillero Público oficina Rivadavia 717 Avisa: Luis y Cayetano Gibellato vende a Carlos Zavatarelli y Francisco Sanna restaurant y bar situado EL CANO 3879 domicilio contratantes. Reclamos Ley en mi oficina.
e.20 feb.-Nº 7015-v.25 feb.

Avisa: Pedro Terranova, Mart. Pub. — J. B. Alberdi 5841. — Alberto Américo Muntadas vende a Pedro Inda negocio despensa LARRAZABAL 1333. Reclamos Ley mi of. — domicilio partes.
e. 20 feb.-Nº 7016-v.25 feb.

J. Jaitin, martillero, con of. Tucumán 2315, 5º B. avisa que el 25 de Febrero en curso a las 15 horas, rematará las instalaciones, y útiles que constituyen el negocio calle PASO 614, o Sarquiz y Cía., domiciliada mismo negocio.
e.20 feb.-Nº7017-v.25 feb.

Clesio Berra, martillero público, Av. de Mayo 1411 — U. T. 38|4922, avisa que doña Dolores Molina , vende a doña Elsa Marta Mesquida, su negocio de modas "Success" sito URUGUAY Nº 875 Constituyen domicilio las partes, para los reclamos de ley, en mis oficinas.
e.20 feb.-Nº7032-v.25 feb.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200 , Capital vende su casa de venta de vinos de QUIRNO COSTA 3570, a la Sta. Rosa Borio, con igual domicilio.
e.20 feb.-Nº 7033-v.25 feb.

Aviso al comercio: se hace saber por cinco días que el señor Antonio Fiorentin, con domicilio en la calle Rivadavia 3372 vende al señor Luis Pontin, con igual domicilio, la mitad indivisa del negocio de heladería establecido en la calle RIVADAVIA 3372. Reclamaciones ante el Escribano Delfín Rueda, Diagonal Norte 943.
e.20 feb.-Nº 7034-v.25 feb.

Avisa: Delmiro García Martillero Rioja 237. Que María Cassinelli Vda. de Estevez, vende al señor José Giarrizo, casa de hospedaje, RIVADAVIA 2748, domicilio de ambos. Reclamaciones de Ley mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 7035-v.25 feb.

Se hace saber que José García Lopez vende a Francisco Maione, el negocio de garage, ubicado en PAVON Nº 2058. — Reclamos ley Pavón Nº 2058, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7037-v.25 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA MUTUALIDAD

Asamblea General Extraordinaria:

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25.º y 26.º del Estatuto social, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos para el sábado 2 de Marzo, a las 17 horas en su sede social Belgrano 2530, a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijación de una sobrecuota de $ 0,50 m|n. mensuales en la cuota de los socios menores de 15 años, quedando comprendido en dicho aumento la suma de $ 0,10 m|n. que se estableció según decreto-ley N.º 24.499-45.

A partir de la vigencia de la sobrecuota propuesta, los socios menores abonarán $ 2,20 m|n. mensuales.

2.º Fijación de una sobrecuota de $ 1 m|n. en la cuota de los socios mayores de 15 años, quedando comprendido en dicho aumento la suma de $ 0,10 m|n. que se estableció según decreto-ley número 24.499.45.

A partir de la vigencia de la sobrecuota propuesta, los socios mayores abonarán:

Los comprendidos en los inc. b) y c) del art. 3.º del Estatuto: $ 3,60 m|n. mensuales.

Los comprendidos en los inc. d) y e) del art. 3.º del Estatuto $ 3,90 m|n. mensuales.

Los comprendidos en los inc. f) y g) del art. 3.º del Estatuto: $ 4,30 m|n. mensuales.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Diego I. Alvarez, presidente. — Leonardo Di Baja, secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es requisito indispensable la presentación del carnet de socio, al corriente. Tienen derecho a tomar parte los mayores de 18 años con doce meses cumplidos y pagados de antigüedad.

Art. 28.º — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde de la fijada en la licitación, con el número de asociados que estén presentes, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada.
e.20 feb.-N.º 7043-v.20 feb.

AERO CLUB SAENZ PEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1946 a las nueve horas en el salón "Slavia" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.º Memoria y Balance General correspondiente al XX ejercicio e informe de los revisores de cuentas.
3.º Elección de Presidente por renuncia del titular señor Quintín Nardelli.
Elección de Vice-Presidente por terminación de mandato del Sr. Armando R. Ferro.
Elección de Tesorero por renuncia del titular Sr. Ramón Medina.
Elección del Pro-Tesorero por terminación de mandato del Sr. Antonio Vitek.
Elección de cuatro vocales en reemplazo de los señores José M. Cao, Eugenio Muzano y Antonio Quiles por terminación de mandato y Alfredo Rinke por renuncia.
Elección de tres vocales suplentes.
Elección de un revisor de cuentas en reemplazo del señor Otto Ruprecht por haberse ausentado.
4.º Designación de dos socios para que suscriban el acta.
Armando R. Ferro, Presidente en Ejercicio. — Ubaldo G. Mandrilli, Secretario General.
e.20 feb.-N.º 7025-v.25 feb.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los Señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 21 horas en Santiago del Estero 952, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945.
2.º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la Asamblea.
3.º Elección de cuatro vocales titulares por tres años y sus suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.
4.º Proclamación de los efectos.
Si a la hora indicada no hubiera número, transcurrida media hora, se llevará a cabo con el número de asociados presentes en segunda convocatoria.
Domingo T. Lalazzo, presidente. — José Battlori, secretario.
e.20 feb.-N.º 7048-v.20 feb.

COMERCIAL AMERICANA S. A.

Financiera e Industrial
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).
2.º — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).
3.º — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.º).
4.º — Elección de tres Directores. — (Art. 6.º).
5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).
Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.
e.20 feb.-N.º 7053-v.11 mar.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima ESTANCIA HELENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1945.
2.º Distribución de las Utilidades.
3.º Fijar los honorarios del síndico.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.5 feb.-N.º 6383-v.21 feb.

INAGA S.A.

Industrial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero a las 18 horas, en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Octubre de 1945.
2.º Remuneración de directores y síndico.
3º Integración del Directorio y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.8 feb.-N.º 6527-v.25 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que, Oscar Garavaglia, ha vendido a Héctor Garavaglia y Adolfo Vidales, la parte que le corresponde en el negocio de papelería, imprenta, que en sociedad tenían instalado en la calle 25 de MAYO 120, bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo, quienes a su vez lo transferirán a la sociedad colectiva, a constituirse entre ellos y Juan Carlos Di Pasquale, que girará bajo el rubro "Garavaglia, Vidales y Cía." con asiento en la calle 25 de Mayo 120, domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía F. Martínez Echenique, Esteban C. Garbarino, Tucumán 1367, piso 5to.
e.16 feb.-N.º 6896-v.21 feb.

Al comercio: Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 11.867, se informa que la Sociedad "Poblet Hermanos" establecidos con negocio de librería y afines, en la calle CALLAO N.º 479 y CALLAO número 892, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wenceslao Francisco Poblet Bollit, quien a su vez transfiere parte de dicho activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre él y los señores: Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, Genoveva Antonia Poblet Bollit, Manuel Rodríguez Martínez, María Rita Jonanto y Ramón Jacinto Berardi que se denominará "Librería Académica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital cuarenta y dos mil pesos nacionales y con sede social en la calle Callao N.º 479, que se dedicará al rubro de librería y afines. — A los efectos de la ley citada, se constituye domicilio en las oficinas del Escribano, Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.º 1367, quinto piso B. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.
e.16 feb.-N.º 6897-v.21 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle GRIVEO N.º 3149 esq. PASAJE JUAN P. DUARTE. — Vendedora: Vicenta Vda. de Rocco. — Comprador: José Pascual Luiz. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-N.º 6864-v.20 feb.

Enrique Manrique, comunica que transfiere su casa de negocio de compra y venta de paños y casimires al por mayor y menor, que posee en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 245, a la Sociedad Mercantil Colectiva «Enrique Manrique e Hijo», que constituirá con su hijo don Luis Francisco Domingo Manrique, para proseguir explotando los mismos negocios a que ha venido dedicando dicha casa. — Reclamos ante el escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 676, domicilio partes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.
e.15 feb.-No 6874-v.20 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Pedro Julián Robaina vende su despacho pan y facturas, sito MONTEAGUDO 422, donde se domicilia, a Ana Elisa Diessler de Rutsch, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.19 feb-Nº 6982-v.23 feb.

Sánchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo Caffieri y Luis Alberto Pierpauli venden a Francisco Alejo Gimenez, Luis Narciso Ocampos, café, bar restaurant CHICLANA 3000. — Domicilio partes. — Reclamos ley. —
e.15 feb. Nº 6877-v.20 feb.

Sanchez, Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco; José Pugni vende a Guillermo Pagliarino su parte negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, SARMIENTO 3201, que explotaba con el Sr. Porfirio Castro a quien se asoc. el nuevo comprador. Las partes domicilianse en negocio Reclamos Ley.
e.15 feb. Nº 6878-v.20 feb.

Se avisa que por disolución de sociedad el señor Miguel Bargach Mitre vende al socio señor Domingo Bargach Mitre, sus derechos y acciones, tomando el adquirente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que gira bajo el rubro "Miguel B Mitre é Hijo", con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 866, dedicada al comercio en el ramo de mercería y anexos. Domicilio de los contratantes en la misma. Reclamos de ley: Estudio Sturla, De Elizalde; Paraná Nº 924.
e.15 feb. Nº 6876-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle JORGE NEWBERY números 3832|34. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Rocha y Castor Rocha, Jorge Newbery 3832. — Compradores: José Rodríguez Alonso y Eduardo Rodolfo Figueiras, Bartolomé Mitre2258.
e.15 feb. Nº 6867-v.20 feb.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle SENILLOSA números 1575|77. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Florentino García Mallón y Genoveva Varela Chorén, Senillosa 1575. — Compradores: Justo Mon, David Mon y José M. Mon, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb. Nº 6866-v.20 feb.

Al comercio: — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ARGERICH número 2080. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Arturo Rodríguez González, Argerich 2080. — Compradores: Armando Rodolfo Grau, Adolfo Abel Grau y José Viñas, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb. Nº 6865-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Rafael Domínguez y Alfredo Majido venden a Pedro Antonio Di Benedetto y Antonio Croci, su negocio de restaurant, café y desp. bebidas, sito Avda. FRANCISCO BEIRO 4001|11 esquina CHIVILCOY, domicilio partes.
e.15 feb. N.º 6848-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 800 esq. PIEDRAS. — Vendedores: Benito Vieytes y Constantino Vieytes. — Compradores: Arsenio Prado y Lucas Poy. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb. N.º 6863 v.20 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que: Héctor A. Briozzo transfiere su fábrica de medias sita en la calle MARMOL 2054 de esta Capital a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Héctor A. Briozzo, Emilio Dionisio Briozzo, Andrés Domingo Briozzo y Domingo Antonio Briozzo y que se denominará "Héctor A. Briozzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. — Todos los interesados constituyen domicilio legal en la calle Mármol 2054.
e.15 feb. N.º 6852-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1102. — Vendedora: María Inocencia Francisca Loureiro Vda. de Cristiani. — Comprador: Félix García. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
e.15 feb. N.º 6862-v.20 feb.

Alca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don Juan Naranjo su taller para decorar, situado en la calle VICTORIA N.º 4135, con intervención de los escribanos, Leandro A. Rivas o Eustaquio B. Labayru, domiciliados en Talcahuano N.º 68, donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley.
e.15 feb. N.º 6861-v.20 feb.

Avisan, José Martínez y Cía., San José 143. Que: Andrés Lema y Angel Ristol, venden a Viaño, Bessio, Campos, González y Cía., el buffet, sito en la Administración de los Ferrocarriles del Estado, AVENIDA MAIPU 4., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.
e.15 feb. N.º 6859-v.20 feb.

José Martínez & Cía., San José 143. — Avisa: Ramón Francisco Falco, vende a José Vila, parte mitad, carbonería, SANTIAGO DEL ESTERO 421, domicilios partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones mismo negocio.
e.15 feb. N.º 6858-v.20 feb.

Avisa, M. Fandiño, martillero público, oficina, Belgrano 3209, que Daniel Busto y Antonio Busto, venden su negocio lechería, calle ANCHORENA 485, su domicilio a Ramón Portos, domiciliado en Belgrano 3209. — Reclamos término ley.
e.15 feb. N.º 6856-v.20 feb.

Se hace saber que don José Gabriel Granito, vende a su hermano don Pedro Granito, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de imprenta, sito en la calle 12 DE OCTUBRE 1725, denominada "Imprenta Granito". — Reclamaciones a Escribanía Belgaguy — Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 feb. N.º 6855-v.20 feb.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Antonio Dermo, vende a Marcos Levy su negocio de ferretería y bazar, sito en la calle CONGRESO número 2746. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.15 feb. N.º 6854-v.20 feb.

Portabales y Cía., balanceadores, y martilleros públicos, con oficinas, Rioja 1041, U. T. 45-0465, avisan que el señor Miguel Poliszuk, vende al señor Emilio Calviño, su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle CORDOBA 2613, ambas partes domiciliadas en el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.
e.15 feb. N.º 6853-v.20 feb.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rey y José Rey (giran Manuel Rey e hijo), venden a Manuel G. Aneiros, despacho comestibles y vinos y cervezas envasados, AVENIDA CHICAGO 7302, domicilio ambas partes.
e.18 feb. N.º 6970-v.22 feb.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficina en Uruguay 435, piso 4.º, que Manuel Rodríguez Domínguez, vende a Alberto Arlandi y Cía., las instalaciones muebles y útiles del negocio de restaurant, calle SAN JUAN 2300, por cesación de negocios. — Domicilio de las partes y reclamos en n| oficinas.
e.18 feb. N.º 6962-v.22 feb.

Se hace saber que don Enrique Paramos, vende su parte que tiene en la sociedad «A. del Campo, García y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el negocio de tintorería, apresto y curtido de pieles en esta Capital, JUAN AGUSTIN GARCIA 3756 al 3760, a don Esteban Del Campo, hijo, libre de gravámenes. — Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676, domicilio de partes. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. —
e.18 feb. Nº 6941-v.22 feb.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 26 próximo, a las 14 horas, rematará las existencias del Instituto de Belleza, CHARCAS 658, o| Wiliy Vontra, donde constituye domicilio.
e.18 feb. Nº 6940-v.22 feb.

Ante los escribanos Raúl F. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 720, primer piso, se disolverá y liquidará la entidad «Carlos Riva y Compañía» - Sociedad de Responsabilidad Limitada», que explota su fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines instalada en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1240, domicilio de las partes y de la Sociedad para reclamaciones de ley, quedando su activo el 28 del corriente mes a cargo del socio César Vázquez, libre de pasivo y desligados de ella los otros componentes Carlos y Juan Riva. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.
e.18 feb. Nº 6938-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Antonio Schiro, vende a Salvador Guerrieri, su negocio carnicería calle MARTIN GARCIA Nº 288. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 feb. Nº 6975-v.22 feb.

Rosario Scovotti, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Belgrano 2369, avisa: rematará el 22 de Febrero a las 14, sección comestibles negocio JOSE EVARISTO URIBURU 784. Dueño señores Antón Hnos.. Domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.
e.18 feb. Nº 6972-v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de le Capital hace saber que: Francisco Eduardo Castañón, vende a Felipe Alvarez, su negocio carnicería calle GRECIA Nº 4296. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 feb. Nº 6976-v.22 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor Sibilla y Antonio Cabrino venden a Pedro Francone, café-bar GORRITI 5699 esquina BONPLAND 1607, donde todos se domicilian.
e.18 feb. Nº 6971-v.22 feb.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle AYACUCHO 36, dedicada a la importación fabricación y compra y venta de artículos generales para automóviles, bicicletas, etc., se disolverá totalmente, por escritura que pasará ante el subscripto, quedando separado el socio Pedro Eladio Marrugat y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín y Casimiro Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Duran y Antonio Ramorino, quienes aportarán dicho activo y pasivo a la nueva Sociedad de Re ponsabilidad Limitada que se constituirá entre dichos señores como continuadora del anterior negocio y bajo la misma razón social; constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas.
e.19 feb. N.º 6983-v.23 feb.

Roque Gutiérrez vende libre de todo gravamen a José Szapiro, su local de ventas de golosinas al por mayor y menor sito en esta Capital, calle CABILDO N.º 4480 domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.19 feb. N.º 6985-v.23 feb.

José Milotich y Jorge Castro, venden por intermedio de Molinari & Dego, martilleros públicos, oficinas Corrientes 6067, domicilio vendedores, a Leano Gabelloni y Juan Falco, negocio fraccionamiento vinos, WARNES 1902, domicilio compradores.
e.15 feb. N.º 6840-v.20 feb.

Rodolfo G. Frumento y Cía., comunican que venden a la señora Berta Cortese el negocio "Modas Mary", instalado en la calle RIVADAVIA N.º 9375, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos en el mismo.
e.19 feb. N.º 6988-v.23 feb.

Avisa Ciminelli, mart. público, con of. Av. Sáenz, 953, que D. Emilio Natalio Denicolay vende a Da. Regina Catalina Gallo de López las mercaderías, muebles y útiles existentes en el local BEAZLEY 3595. — Reclamos ley, domicilio partes, Av. Sáenz 953.
e.19 feb. N.º 6991-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Hilda Wolf vende a Magdalena Fischer de Deutsch, café, bar, restaurant, despacho bebidas TUCUMAN 234|40, domicilio este partes. — Reclamos ley.
e.19 feb. N.º 6994-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Villella vende a Manuela Santos su parte mitad indivisa del comercio de restaurant, bar, denom. "Texas" despacho de bebidas, 25 DE MAYO 528, domicilio este de las partes, quedando en plaza la firma Corciarino y Santos. — Reclamos ley.
e.19 feb. N.º 6995-v.23 feb.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle MAURE 4112, propiedad de los señores Alberto Pfeiffer y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.19 feb. N.º 6996-v.23 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Máximo Canaluche, vende a José Gorodokin, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle CAMPANA 702, esquina CANALEJAS, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.19 feb. N.º 6998-v.23 feb.

José Méndez vende a Miguel Costa la parte mitad de su negocio de garage calle CUCHA CUCHA 951, domicilio de las partes.
e.19 feb. N.º 7005-v.23 feb.

Lydia Fagioli de Lorenzetti, Rafael Lorenzetti y Romeo Lorenzetti avisan que liquidan la sociedad "Lorenzetti e Hijos" de fabricación y venta de envases de papel y anexos, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que constituyen los dos primeros. — Domicilio de la sociedad y de las partes: TERRERO 2255 y reclamos al escribano Samuel Areulis, Lavalle 1473.
e.19 feb. Nº 6977-v.23 feb.

A. Martínez, balanceador y martillero Público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: Manuel Quirós, vende a Sixto Mariano Ragio, despensa MARCOS SASTRE 4613, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.19 feb. Nº 6979-v.23 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Ana Elisa Diessler de Rutsch vende despacho pan y facturas, sito BEAZLEY 3774, donde se domicilia, a Josefino Besozzi de Bertoni, domiciliada Linch 3531. Reclamaciones ley.
e.19 feb. Nº 6981-v.23 feb.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MONTIEL número 246. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Gerpe, Manuel Gerpe y Francisco Gerpe, Montiel 246. — Compradores: José Ramón Figueiro y Antonio Soto, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.16 feb. N.º 6898-v.21 feb.

Gómez Ramos & Cía. balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27 60-6746 al comercio avisan: Que Antonio Tansini vende a Julio Argentino Pérez su negocio de despensa sito LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficinas.
e.18 feb.-N.° 6961-v.22 feb.

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley número 11.867, que el señor Francisco Fidel Pozzi, vende a la razón social Camilo Nasta & Cía., libre de pasivo, el negocio de manipulación de hilados, instalado en la calle CHORROARIN número 1086. — Reclamaciones de ley, a los compradores, calle Corrientes número 2389, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 feb.-N.° 6960-v.22 feb.

Pedro Iriarte, con domicilio en la calle Murguiondo 1791|93, vende a don Manuel Rodil y don Eduardo Avelino Bosch, domiciliados en la calle Cafayate número 1430, el negocio de fabricación de soda "Mabel" establecido en la calle MURGUIONDO 1793. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.
e.18 feb.-N.° 6958-v.22 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público, avisa que Carmen Daiqui Chevalier de Bragagnolo, vende a Andrés Ponte y Abel González que girarán "González & Ponte" su fábrica de soda "La Frutolina", calle FRUCTUOSO RIVERA 2253. — Reclamos ley en sus oficinas Solís 160, donde constituyen domicilio.
e.18 feb.-N.° 6956-v.22 feb.

La Sociedad Bergonzi & Gutiérrez, establecida con fábrica de medias en la calle RIGLOS 863|65, vende y transfiere a la Sociedad Bergonzi & Gutiérrez Soc. Resp. Ltda. (en formación), con igual domicilio, todos sus derechos y acciones, a cuyo efecto la Sociedad compradora se hace cargo del Activo y Pasivo de la primera. — Reclamos: Riglos 865, domicilio de las partes.
e.18 feb.-N.° 6954-v.22 feb.

Al Comercio: Aviso: Que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Patricio Garate Santa Cruz y Constancio Oca Andrade mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle PAVON números 3952|54. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Domingo Pardo Albedro.
e.18 feb.-N.° 6952-v.22 feb.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537, p. 2 "A" que Juan José Soffiantini, vende a Antonio García Lastra la parte mitad que con Estanislao Nicolás Vodopivec tenía en sociedad de hecho del negocio de pizzería y heladería "El Griego", FRANCISCO BEIRO 5291|93. — Domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.
e.18 feb.-N.° 6951-v.22 feb.

Gumersindo Fernández, vende a sus socios José Caunedo y Juan Herculiani, el activo y pasivo que le corresponde en el negocio de cafés y tés que tienen establecido en la calle LAGUNA 542, bajo el rubro de Caunedo y Cía. Las partes constituyen domicilio en Arismendi 2595. — Reclamaciones término de ley.
e.18 feb.-N° 6949-v.22 feb.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147: Marcelino Fuente y José Fuentes, venden a Ramón González, chocolatería, lunch y fabricación y venta de helados, CORRIENTES 2982, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.18 feb.-N° 6947-v.22 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 1096, domicilio partes, al comercio avisa que: Nicomedes Angel Hernández, vende a Victoriano García, su negocio despensa, sita CENTENERA 3544. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 feb.-N° 6945-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Jorge Estanislao Silva, vende a Arsenio Ramallal, el negocio de café, bar PEDRO MENDOZA 1697 esquina MARTIN RODRIGUEZ 1194|98, domicilio partes, reclamos mis oficinas, Pozos 125.
e.18 feb.-N. 6937-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, Felipe José Coll vende a Concepción Caló de Decillis, despacho de pan ESTADOS UNIDOS 2932, domicilio partes, reclamos mis oficinas.
e.18 feb.-N.° 6936-v.22 feb.

Emelina Dibar de Carbajal y Lorenzo Aníbal Carbajal domiciliados Brasil 700 Capital venden a Enrique Sergio Dupetit, misma dirección su negocio de lechería y venta de helados establecido en BRASIL 700 esquina CHACABUCO, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.18 feb.-N° 6968-v.22 feb.

(1) Al comercio, hacemos saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de tienda, blanco y lencería instalado en la calle RIVADAVIA N.° 2501, a la Sociedad "Muñoz, Martínez y Cía. Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto con don Pedro Muñoz y don Adolfo Martínez. — Reclamos en la escribanía citada. — Daniel Barrio. — Cayo Barrio. — Segundo Barrio. — Las partes constituyen domicilio en 25 de Mayo 252, 6.° piso, Capital.
e.18 feb.-N.° 6465-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 7 al 12|2|46.

Avisa Angel García Velon, oficinas Pozos 125. Miguel Ostrowsky vende a Alter Ginzburg, despacho pan, NOGOYA 6233, domicilio partes; reclamos ley, mis oficinas.
e.18 feb.-N.° 6935-v.22 feb.

Juan Pedro Antonini, avisa que vende a Eusebio Zavala el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO 2999 esquina ESTOMBA, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.18 feb.-N.° 6967-v.22 feb.

"V. y A. A. Capano" avisan que Rafael Stramandinoli vende a Ramona Marti de Arrese, su negocio despacho de pan, sito en PORTELA 934. — Reclamos de ley: Quirno Costa 3544, domicilio partes.
e.18 feb.-N°6966-v.22 feb.

De Gregorio y Matute venden al Sr. Juan Vicente Torras el negocio de arts. de bebés, DIAZ VELEZ 4569, domicilio de las partes; reclamos de ley Misiones 192
e.18 feb.-N° 6965-v.22 feb.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, avisa comercio rematará bombonería confitería calle PATRICIOS 985 el 22 de Febrero a las 15 hs. Orden Miguel Riera. — Reclamos ley al negocio o mis oficinas.
e.18 feb.-N° 6964-v.22 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan que los señores Luis Fernández y Amalio Fernández venden al señor Domingo Fernández su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Hispano Argentino", sito en esta Ciudad, calle ALSINA N° 1502 esquina Pte. LUIS SAENZ PEÑA N° 207, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.
e.18 feb.-N° 6969-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley que los señores José Beloso, Ludovico Testoni y Arturo Gabriel Oucinde con negocio de encuadernación en la calle DEFENSA N° 1119, ceden y transfieren el fondo de comercio a "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las mismas personas. — Para reclamaciones de ley en el domicilio "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Defensa 1119, domicilio partes.
e.18 feb.-N.° 6974-v.22 feb.

Se hace saber que el señor Antonio Gentile vende su parte mitad que le corresponde en el negocio de sastrería, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1709, al señor Angel Aleandri. — Reclamos de ley en Uruguay 627 — 3.° — H, donde constituyen domicilio.
e.16 feb.-N.° 6895-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330; avisan que Domingo Deltratti, vende su negocio de fiambrería y quesería, SAN JUAN 3299 a Nicolás Celada. — Reclamos ley, nuestras oficinas; domicilio contratantes.
e.16 feb.-N.° 6894-v.21 feb.

Tomás Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 de Febrero corriente, todas las existencias que constituye el negocio, Librería y Mercería, calle. SARAZA N° 601, orden José Demarco Iannelli, domiciliado mismo negocio.
e.16 feb.N° 6917-v.21 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, que Gerónimo Chudina y Roque Backov venden libre de gravamen a Salvador Ríos el negocio de Despensa VERA 1200. Reclamaciones de Ley en mi oficina Vera 1343, domicilio de ambos.
e.16 feb.-N° 6912-v.21 feb.

Se hace saber que don Manuel Pérez González, vende libre de pasivo su laboratorio de productos de tocador, calle BOEDO 583 a «Orvent-Organización de Ventas-Sociedad Anónima Comercial» con domicilio en Córdoba 834. — Reclamos: Escribano Bracuto, Diagonal Roque Sáenz Peña 680.
e.16 feb.-N° 6909-v.21 feb.

R. J. Alais y Cía. balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan. Juan Zuccon vende a Magdalena Biando de Dalbesio y Aminta Pedro Dalvesio, su despacho de pan y facturas, NUÑEZ 2573. Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.
e.16 feb.-N° 6908-v.21 feb.

Se hace saber que don Santiago Verra vende a la Sociedad en formación Santiago Verra Limitada el negocio de compra-venta de atomóviles ubicado en la calle ANCHORENA 2202. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.
e.16 feb.-N° 6906-v.21 feb.

Pedro Peintinger vende a Juan Strobel su negocio de deshollinaciones y limpieza de chimeneas en general, sito en la calle JUAN B. JUSTO 4671. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651 Piso 3°. donde constituyen domicilio las partes.
e.16 feb.-N° 6905-v.21 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Manuel de Alba de la razón social «De Alba, Alvarez y Cía.», vende a sus condóminos Sergio de Alba y Juan Alvarez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CANGALLO 2601|2605 esq. PASO 206|210. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.18 feb.-N° 6946-v.22 feb.

Vicente Núñez corredor y martillero matriculado, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que el día 22 de Febrero de 1946, a 14 horas rematará las existencias de la fiambrería JUNCAL 657, propietarios Raúl Carrasco. Alberto Lange y Jorge Roudier, que giran Carrasco y Cía., Sociedad de hecho, en disolución. — Reclamos en mi of.
e.18 feb.-N.° 6930-v.22 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Mammana vende a sus consocios Renato Macolino y Lorenzo Marchitto (sociedad de hecho) la tercera parte que le corresponde en el negocio de peluquería para damas e instituto de belleza, sito ESMERALDA 571, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.18 feb.-N.° 6934-v.22 feb.

Avisa: Rafael Salvatore, Martillero Público ofic. Granaderos 430 U. T. 63-9576 que rematará el día 22 del corriente la Tapicería "Elvy" calle INDEPENDENCIA 1826, por demolición de la propiedad, para reclamaciones de ley en mis oficinas. — Este remate se efectuará por orden de su dueño señor Amadeo Salvatore, domiciliado mismo negocio.
e.16 feb.-N° 6904-v.21 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330, avisan que José M. Díaz, vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, DEFENSA 1292, a los señores Agustín Suárez y Leonardo Kubichi. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.16 feb.-N° 6893-v.21 feb.

Se avisa que por ante escribanía Tauziet, Diagonal Roque Sáenz Peña número 825, esc. 82, Capital, don José Manuel Fernández, y don Manuel Orons, domiciliados en la calle Altolaguirre número 2092, Capital, venden a don Agustín Cadenas Collar, a don Nemesio Andrés Palmaz Munarri, y a don José Benito Palmaz Munarri, domiciliados en la calle Pueyrredón N° 81, Capital, el negocio de «Restaurant y Venta de Vinos y Cervezas», denominado «Santa Clara», ubicado en esta Capital Federal, en la calle PUEYRREDON N° 81. — Reclamos en la Escribanía Tauziet. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —
e.16 feb.-N° 6892-v.21 feb.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención, Juan Brusco, vende a Manuel Antonio Rouco y Adolfo Andrés Rouco, negocio gomería, recauchutaje, sito LIMA 1404, domicilio contratantes. — Reclamos ley, Paraná 690, piso 3° B.
e.16 feb.-N° 6891-v.21 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Rafael Pascual, transfiere su fábrica de calzados, calle URQUIZA 2241, a Rafael Pascual, Soc. de Resp. Ltda. — Reclamos de ley al mismo negocio, domicilio de las partes.
e.16 feb.-N.° 6879-v.21 feb.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: José Antonio Pubill vende a Domingo Claudio Gómez, despacho pan, sito JOSE PEDRO VARELA N.° 5153, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones en ley, mismo negocio.
e.15 feb.-N.° 6849-v.20 feb.

Jordano Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Por orden de José Amato, remataré el 20 del corriente, las existencias del negocio almacén de comestibles, CORDOBA 1667, su domicilio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 feb.-N° 6873-v.20 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José De Luca vende al señor Francisco De Luca, su negocio de despensa, sito MARCOS PAZ 4563|65, domicilio partes.
e.15 feb.-N.° 6847-v.20 feb.

Juan María Cossu y Salvador Luzzu venden a Esteban Torres, su negocio de cigarrería y librería, sito en la calle SALGUERO 1828, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946.
e.15 feb.-N.° 6841-v.20 feb.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, avisan que Senen Gómez vende a Alberto Luis Siccardi, negocio RECONQUISTA 742. — Reclamos, nuestras oficinas, domicilio ambas partes.
e.15 feb.-N.° 6839-v.20 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, el 28 cte. rematarán en VIRREY CEVALLOS 1489, cta. y orden señor Hugo Oviedo, repuestos automotores y mercaderías varias. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 feb.-N.° 6838-v.20 feb.

Marcos Taborda, vende a Abraham Mazo y Benjamín Marcow, su negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito SANTA FE 3175. — Reclamos Mario Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.
e.18 feb.-N° 6943-v.22 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES números 1967|69. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: María Pilar García Vda. de Menéndez. — María Consuelo Menéndez de Aldorino. — Manuel García Rubio y Vicente García Rubio. — Alejandro Magariños Cervantes 1967 — Compra: Senen Gómez. — Rojas 1285.

e.16 feb.-N.° 6903-v.21 feb.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Hilario Lamela vende a Anacleto Rodríguez y Manuel Pérez Montero, su negocio de restaurant y bar sito Capital, Avda. ALCORTA 1601. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.° 6837-v.20 feb.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad «Bonifazi, Pérez & Cía.», dedicada a la venta de aceites y mieles, con domicilio en CENTENERA 2543, desintegrándose de la misma los socios Juan Bonifazi y Lorenzo Francisco Mórtola, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios José Pérez y Benedicto Pérez. — Para reclamos de ley, Centenera 2543, domicilio que fijan las partes.

e.15 feb.-Nº 6869-v.20 feb.

Por término de ley se hace saber que don Pascual Curtis vende las maquinarias, herramientas, muebles y útiles de la herrería «La Firmesa» de su propiedad a la sociedad «colectiva» Cristino y Tomás González sito el negocio en el pueblo URIBURU F. C. O. quedando el vendedor a cargo del pasivo. — Reclamaciones en domicilio de las partes Uriburu F. C. O. y ante el Escribano Antonio Retolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O.

e16 feb.-Nº 6919-v.21 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"UNION CONTINENTAL"

Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera" Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

EKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

MILLET y ROUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p. pdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA DE CABALLITO

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de Marzo 1946, 15 horas, en Planes 1049. — Orden del Día: Acta, Memoria; Balance; Autorizar a la C. D. realizar los trabajos de construcción en Planes 1057; Designar dos socios para firmar el acta; Elección de autoridades. — J. Steinberg, presidente. — Z. Alperowicz, secretario.

Nota: De acuerdo con el estatuto, la asamblea se realizará legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la anunciada.

e.19 feb.-N.° 6980-v.20 feb.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "UNION ITALIANA DE CABALLITO"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 27 de Febrero, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación del Organo de Fiscalización.

4.° Elecciones generales.

5.° Futuro de la Asociación.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: Una hora después de la fijada la asamblea será válida con cualquier número de socios que intervenga. — (Art. 31 del Reglamento).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Julio Adolfo Rossi, secretario.

e.19 feb.-N.° 7009-v.21 feb.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

"APELES"

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA de S.M. DE BELGRANO

Buenos Aires, Febrero de 1946.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 21,30 horas, en el local social, Ciudad de la Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1945.

2.° Nombramiento de socios honorarios a los asociados efectivos señor Anselmo Cabo, Sra. Petronila A. de Fernández y Sra. Aurelia O. de Becerril, a propuesta de la C.D., por su antigüedad en la Institución.

3.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C.D. en reemplazo de los salientes.

4.° Elegir nuevo jurado y suplentes.

5.° Designación de la comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López Killian, secretario.

e.19 feb.-N.° 7006-v.27 feb.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6942-v.28 feb.

F. I. F. A.

Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, S. A.

Asamblea General Ordinaria

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 19 horas, en Lavalle 1702, para:

1° Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir directores y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 6.798-v.25 feb.

M. HOHNER
Soc. Anón. Com. e Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 feb.-Nº 6577-v.26 feb.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

S. A. Inmobiliaria
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas con el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 2.000.000 c|l. mediante la emisión de ocho nuevas series por un total de $ 1.600.000, distribuída en 40 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor nominal de $ 5.000, cada acción.

2.º Facultar al Directorio para reglamentar todas las condiciones inherentes a la emisión, adjudicación y demás modalidades para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.
3.º Facultar al señor presidente don Carlos S. Severgnini y|o señor director doctor Mario Robiola para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y judiciales pertinentes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos). — El Presidente.
e.6 feb.-N.º 6419-v.22 feb.

"LAGO HERMOSO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas en Diagonal Norte 651, piso quinto, escritorio ciento nueve, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración artículo 347, Código Comercio, inciso 1.º, ejercicio 30 Septiembre 1945.
2.º Fijación remuneración Directorio y síndico.
3.º Elección de directores (Art. 5.º estatutos) y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 feb.-N.º 6384-v.21 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.
e.9 feb.-Nº 6581-v.26 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria del Directorio.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el informe del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un presidente por 2 años, un prosecretario por 2 años, 2 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.8 feb.-N.º 6541-v.25 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.6 feb.-N.º 6425-v.22 feb.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.º P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.12 feb.-N.º 6683-v.26 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento N.º 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
e.5 feb.-N.º 6369-v.21 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"
CONVOCATORIA
De Acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 22 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de presidente, vicepresidente y un director.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
e.2 feb.-N.º 6268-v.22 feb.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 11.º de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.º del C. de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 feb.-N.º 6888-v.7 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en su local calle Canning N.º 381, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 5.º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1945. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.
Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
e.6 feb.-N.º 6[illegible]-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
(Comercial e Industrial)
15.º Ejercicio
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
De acuerdo con el Artículo 24.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe", (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca número 1530, 2.º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 15.º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945;
2.º Aplicación y distribución de utilidades;
3.º Informe del señor presidente y consideración por la asamblea de la resolución del Directorio en lo referente al acuerdo sobre pago de aguinaldo;
4.º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente, para el ejercicio de 1946;
5.º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17.º);
6.º Fijación al señor presidente que designe el Directorio de la asignación mensual que prevé el Art. 15.º de los estatutos; y
7.º Designación de dos señores accionistas, conforme al Art. 30.º para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada, en la que se determinará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — El Directorio.
e.1.º feb.-N.º 6235-v.20 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directorio.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — A. A. Anewalt, presidente.
e.6 feb.-N.º 6424-v.25 feb.

F. I. N. C. A.
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE AHORRO
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.
2.º Nombramiento de Presidente y de dos directores.
3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 feb.-N.º 6367-v.21 feb.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.º 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Aprobación del Acta N.º 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.
4.º Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).
5.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 feb.-N.º 65[illegible]-v.28 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL GANADERA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.° Designación de tres directores.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas pre sentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6495-v.25 feb.

Sociedad Anónima Operaciones Financieras e Industriales (S. A. O. F. I.)

Segunda Convocatoria:

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Reconquista número 336, 4.° piso "J" para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6609-v.21 feb.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 13.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 740 el día 25 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor José María Provenzano, saliente por sorteo.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6373-v.11 feb.

CIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1946, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N.° 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

e.5 feb.-N.° 6368-v.21 feb.

EL YATAY
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 65°58 y N.° 6563-v.28 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1945.
2.° Nombramiento de un director titular.
3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 6364-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.° Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.
4.° Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección de 4 directores por un año.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

T. I. F. A. L.
TELEFONICA INTERURBANA DE FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento N.° 320 (5.° piso, esc. 54), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2.° Proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de dos directores por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6352-v.20 feb

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1945.
2.° Determinar el destino de las utilidades.
3.° Elección de presidente y de dos directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 6303-v.20 feb

FONTECHA S. A.
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de síndicos, titular y suplente;
3.° Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-N°. 6749-v.1° mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la calle Cavia N.° 3333.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Honorarios del Directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 feb.-N.° 6540-v.25 feb.

«RIO DE LA PLATA»
Compañía de Inversiones Marítimas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1945.
2° Remuneración a directores y síndico.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 6517-v.25 feb.

L A P P A S
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

e.4 feb.-N.° 6304-v.20 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1946, a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir síndicos, titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.

e.4 feb.-N.° 6356-v.20 feb.

A T M A

S. A. Christensen y Masjuán, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores y síndicos.

Asamblea Extraordinaria

1.º Reforma total de los estatutos.

2.º Canje de las actuales acciones ordinarias por las de los nuevos tipos estatutarios.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.6 feb.-N.º 6431-v.22 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las quince horas y quince minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que ,en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.º 6426-v.22 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

3º Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos), por el término de mandato de los siguientes: Señores: Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago. Sus cargos y respectivas remuneraciones.

4º Considerar el contrato con Toddy Venezolana, Compañía Anónima.

5º Nombramiento del Síndico, artículo 20 de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

e.6 feb.-Nº 6415-v.22 feb.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.º 6692-v.28 feb.

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Distribución de utilidades, previa deducción del 2 o|o para la Reserva Legal.

3º Aprobación de todos los actos de los directores hechos en nombre de la Sociedad en 1945, dando quitus por su actuación durante dicho ejercicio.

4º Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y síndico suplente, para un año.

e.8 feb.-Nº 6496-v.25 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Corrientes 2346 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1a Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 26 de Febrero, a las 17,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Elecciones de:

1 Vicepresidente por dos años;

1 Secretario por 2 años;

4 Vocales por 2 años;

1 Síndico por 1 año;

1 Síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Paso número 429.

e.8 feb.-Nº 6504-v.25 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 740, 4.º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6489-v.23 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6442-v.23 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para Febrero 28 de 1946, a las 9.30, en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores que renunciaron.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 6497-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

"ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima, Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 3.º de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6844-v.6 mar.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6560-v.26 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6475-v.23 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Febrero de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1945, e Informe del síndico.

2.º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.º Emisión nueva serie de acciones. Designar las personas que efectuarán los trámites de su inscripción.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6387-v.21 feb.

CIA. DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.

San Martín 501

Convócase a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 1|2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un director titular.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6380-v.21 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.º 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Autorización especial al Directorio para alegar o no la prescripción de cupones no abonados de títulos beneficiarios de nuestra Sociedad.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.º 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6379-v.25 feb.

PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1946, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6376-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1946.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

LOMBARTOUR
S.A. de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retibución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.
5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.
6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elecciones de Directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a los dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.11 fb.-N.º 6608-v.27 feb.

C. H. A. P. E.
Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.
2.º — Elección de Directores por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.º 6645-v.27 feb.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6627-v.21 feb.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea ordinaria para el 25 de febrero, a las 10 horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico ,al 30 de Setiembre 1945.
2.º Elegir Directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 feb.-N.º 6635-v.21 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Preliminar cerrado el 31 de Octubre de 1945.
3.º Elección de presidente y dos directores (art. 13).
4.º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5.º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21).

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 6535-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico, y de dos síndicos suplentes.
3.º Remuneración del síndico por el año 1945. Art. 23, inc. d).
4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 feb.-N.º 6529-v.25 feb.

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las catorce y treinta horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de acciones preferidas y ordinarias de acuerdo con el artículo 5.º del Estatuto (texto nuevo).
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6481-v.23 feb.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946

e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Fijar la remuneración del Directorio.
3º Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos.
5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N.º 6825-v.2 mar.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Virrey Cevallos 1645 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1946, a las 14,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de tres Directores por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.º 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.5 feb.-N.º 6370-v.25 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Aprobar la distribución de utilidades.
3º Elección de director y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.

e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

"SACIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1946 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 6.736-v.25 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A,
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N.º 6559-v.26 feb.

O'NEILL DENTAL, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las reformas al estatuto de la Sociedad.
2.º Designación de las personas que en representación de la Sociedad gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6333-v.21 feb.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.

3º Elección de Vice-Presidente por dos años.

4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.

5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.

6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.

7º Designación de 2 revisores de cuentas.

8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.

9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.

10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.º 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.º) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.

4.º) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.

5.º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA S. A. de Fomento Comercial (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;

2.º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.º 6907-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6890-v.8 mar.

ILLA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Química Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.º 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31-12-45).

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6881-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.

5.º Elección de síndico titular y suplente por el 20.º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6902-v.7 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la 8a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944|45.

4º Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6563-v.26 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para la provisión de: 82 trajes uniformes sobre medida, 11 trajes uniformes con chaquetilla y 14 gorras. — Pliego de condiciones en Contaduría. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946.

e.15 feb.-N.º L-549-v.20 feb.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes, camisas, cuellos, corbatas, y calzado destinados al personal de maestranza de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.9 feb.-N.º L-486-v.20 feb.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-544-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-542-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 12,15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16,30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º L-558-v.26 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2423 Expte. 121 DR|946. — Máquina Im. Direcc.

N.º 2424 Expte. 221 DR|946. — Sello numerador.

N.º 2425 Expte. 829 DA|946. — Punzones acero.

N.º 2426 Expte. 443 DA|946. — Obleas.

N.º 2427 Expte. 1608 DA|946. — Plomo.

N.º 2428 Expte. 3392 D-21|945. — Estufas kerosene.

N.º 2429 Expte. 1446 DA|946. — Fichero, etc.

N.º 2430 Expte. 30333 DC|945. — Máquina escribir.

N.º 2431 Expte. 132 DR|946. — Máquina perforadora.

N.º 2432 Expte. 1427 DT|946. — Compresor aire.

N.º 692 GM Expte. 1715 DC|946. — Lavado sacos Corresp.

N.º 693 GM Expte. 1343 DA|946. — Rueditas hierro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Febrero 18 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 feb.-N.º L-593-v.20 feb.

Licitación Pública N.º 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.º L-474-v.6 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte. N.º 45.203|45
(Licitación N.º 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.º de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.ºL-476-v.1.º mar.

Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobier-

no de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N° L-415-v.26 feb.

Licitación Pública N.° 14

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 25 del mes de Febrero próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisición de varias (balanza, artículos para cirujía, lámparas eléctricas, alambre, fusibles, etc., guadañas; bigornia, tijera para podar, cortina de género negro para Sala de Rayos X, aceites, pinturas, cal etc., Combustibles y Lubricantes; drogas, productos químicos etc.; limpieza, menaje y bazar. Alimentos, uniformes y equipos. Utiles libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N.° L-358-v.23 feb.

Llámase a licitación pública 1er. llamado, para el día 25 del mes de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; medicamentos; material de curación; películas radiográficas y elementos para laboratorios. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-314-v.23 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

"Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad, que se abrirá el 7 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (Subsuelo). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-525-v.23 feb.

Casa Central
División Inmuebles y Construcciones

Licitación provisión e instalación de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 c|juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12|946. — El Gerente.

e.14 feb.-N.° L-532-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión semanal del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación, Expte. 734|1946. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 feb.-N.° L-560-v.27 feb.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.° L-504-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 85; ramo: Artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia, durante 1946, a saber: artículos de almacén, de molino, de limpieza; bazar, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado y farmacia; apertura: mes Febrero, día 27; horas 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-584-v.27 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 81; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10. — (N.° 2.095|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-585-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 82; ramo: provisión de cubiertas apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10; (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-586-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-587-v.28 feb.

Lic. Privada N.° 86; ramo: faroles tipo ferrocarril; apertura: mes Febrero, día 25; horas: 10; (N.° 1.990|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-588-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 73; ramo: Instalación luz, fluorescente - cortantes para flores artificiales; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 5|23.417|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-561-v.21 feb.

Lic. Privada N.° 74; ramo: Rectificación y arreglo máquinas, provisión motor; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 3|18.132|945.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-562-v.21 feb.

Lic. Privada N.° 75; ramo: Madera; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; 2.880|946.

Félix A. Disalvo, Jefe.

e.16 feb.-N.° L-563-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 80; ramo: Conf. e impresión de sobres; apertura: mes Febrero; día 21; horas 10; (D.24.438|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-564-v.21 feb.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 72; ramo, alfombras, estufas, lámparas y ventiladores; apertura Febrero 21; hora 10 (N.° 2801| 946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-536-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N. 78; ramo muebles varios; apertura, Febrero 21; hora 10 (N.° 2.800|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-537-v.21 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 79; ramo, madera, hierro y bulones de bronce; apertura, Febrero 25; hora 10 (D. 21948| 45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-538-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 76; Ramo: Perchas y mesita de madera. Apertura de las propuestas: Febrero 25, 10 hs. (D. 24.509|45).

e.14 feb.-N.° L-527-v.25 feb.

Licitación Privada N.° 77: Ramo: Diccionarios y elementos de escritorio. Apertura de las propuestas, Febrero 21, 10 hs. (N.° 899|946). — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 feb.-N° L-528-v.21 feb.

Licitación Pública N° 25|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del trece, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 7 y 30 a 12,30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-524-v.23 feb.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|2|946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de herramientas, motores, muebles, elementos de física, maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|946, a las 8,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 feb.-N° L-493-v.21 feb.

Licitación Pública N.° 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre". Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudos y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-434-v.1.° mar.

Licitación Pública N° 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-428-v.1° mar.

Licitación Pública N° 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-429-v.1 mar.

Licitación Pública N° 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-430-v.1° mar.

Licitación Pública N° 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-431-v.1° mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.° L-434-v.6 mar.

Expediente F 11498

Llámase a licitación públicas hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de películas radiográficas destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernández, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10:30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.

e.1.° feb.-N.° L-400-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. G-879|945 Cde. 3.
Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

35 metros cuadrados de suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros cuadrados vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

1|2 kilo de tierra siena colorada.

1|2 kilo de cera virgen, cruda.

10 ovillos con hilo Barbour's, N.° 3, de 227 grs. c|u.

180 botones de bronce con arandela para el cierre de cartucheras s|m.

180 D. de bronce de 24 mm. de interior.

88 hebillas de bronce, de 5 cms. de interior.

180 botones de bronce para correr suspensiva, s|m.

2000 remaches niquelados, tubulares, de 9 mm. cabeza redonda, s|m.

1 paquete con agujas para talabartero N.° 3.

1 paquete con agujas para talabartero N.° 4.

2 hojas de lesna, para talabartero, número 3.

2 hojas de lezna, para talabartero, número 4.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.29 feb.-N.° L-582-v.21 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5, para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros.

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Diaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martinez — Director General. —

e.18 feb.-N.° L-550-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-N° L-533-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N.° 17|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y ejecución de un Tanque para almacenamiento de combustibles y obras complementarias" en la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico, en Río Tercero (Provincia de Córdoba). Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1946 a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el juego en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 45.023.39 m|n. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-589-v.23 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 18|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de hierro perfilado y bulones", con destino al Horno Martin-Siemens N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicado en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda — (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de propuestas, 13 de Marzo de 1946, a las 12,15 ,en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-581-v.23 feb.

"EJERCITO ARGENTINO"
Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Victor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.° L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 13|46 para el día 23 de febrero de 1946 a las 12,30 horas, para la venta de: Rezagos provenientes de ex-colectivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.° L-487-v.20 feb.

Llámase a licitación pública número 14|46 para el día 28 de Febrero de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd, de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.° L-488-v.26 feb.

Departamento Secretaría General
Arrendamientos y Administración de Campos
ARRENDAMIENTO DE CAMPO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler — F. C. P. — Provincia de Córdoba.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7,30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141 — 4.° piso — Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas entregarse, en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel. — Jefe Departamento Secretaría General.

e.16 feb.-N.° L-571-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación para los días y horas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pública "B" — 7 de Marzo a las 12 horas.

Provisión y colocación de un equipo electrógeno completo.

Pública "C" — 7 de Marzo a las 12,30 horas.

Cargadores aéreos, transformadores, válvulas rectificadoras, amperímetros, condensadores, etc.

Pública "D" — 12 de Marzo a las 12 horas.

Chapas de fibrocemento y grampas para las mismas.

Los pliegos respectivos deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.16 f.b.-N.° L-548-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitación pública N.° 3 para el día 21 de Febrero de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11. — Provisión y colocación de muebles de madera, con destino a la IV. División "Administrativa" de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel — Secretario.

e.9 feb.-N.° L-501-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941
División Ventas

Organización Comercial
División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela níquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad. cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — meg'ómetro. termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo— aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-N° L-590-v.1 mar.

Lavalle 941 — U T 35 — 5526

Llámase a Licitación pública Nro.504|46 para el día 1° de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. N° L 580-v.28 feb.

Llámase a Licitacón pública N° 61|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,15 horas, por la provisión de tubos y placas de goma, con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H Directorio.

e.16 feb.-N.° L-565-v.27 feb.

Llámase a Licitación pública N° 60|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,10 horas, por la provisión de: válvulas, cuplas, codos, tees, tapones, uniones, collares, curvas, bridas, tapones, canillas, robinetes, roscas, etc., con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio. General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-566v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 63|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,25 horas, para la provisión de herramientas (tijeras, tenazas, ollas, cucharón, serrucho, piedras esmeriles, hojas de sierra, juego de letras, mechas, alicates, compases, llaves, cortafríos, buriles, pinceles, cepillos, micrómetros, picos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-568-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8.20 horas, para la provisión de: Pirómetro con termocuplas, filtro prensa, zaranda vibradora, básculas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7 30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-567-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 57|46, para el día 8 de Marzo de 1945, a las 12,30 horas, para la provisión de muebles y elementos sanitarios y ropa - instrumental médico y una heladera eléctrica con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N.° L-510-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 56|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de una máquina rectificadora copiadora, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N° L-508-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 55|46, para el día 8 de Marzo de 1946, a las 12 horas, por la provisión de trajes, gorras y capotes para ordenanzas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 feb.-N° L-509-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 53|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas para la provisión de Brocas de acero rápido y al carbono tungsteno, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 459-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 54|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas para la provisión de Una locomotora a combustión interna, sistema diesel, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires,, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 458-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 52|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de Aceros especiales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 456-v.23 feb

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, requerido por la de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas.

e.16 feb.-N.° L-557-v.27 feb.

167.008|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946 ,a las 11 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administaración.

e.12 feb.-N° 492-v.22 feb.

169.907|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta treinta y tres mil (33.000) kilogramos de semillas de porotos "triguito", producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N.° L-511-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.° L-556-v.6 mar.

Expte. 1.712 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras. Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Marzo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general

e.7 feb.-N.° L-464-v.23 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.540 (Expte. 12.896-1945), para el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 1.°. — Casimiro Norberto Ourdanabía. — Director General.

e.16 feb.-N|° L-570-v.27 feb.

Expediente N° OC. 21|46

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Marzo 1946 — Gelinita, fulminantes, pólvora y mechas. — OC. 21|46.

14 Marzo 1946 — Escobas y plumeros. — OC. 123|45, Ax. 32.

27 Marzo 1946 — Vestuario personal coches comedores. — OC. 58|46, Ax. 1.

28 Marzo 1946 — Arandelas especiales para bulones — 48|46 Ax. 1. — 29 Marzo 1946. — Acero Especial. — OC. 17|46.

1° Abril 1946 — Lona de cáñamo impermeable. — OC. 116|45, Ax. 18.

2 Abril 1946 — Linoleum, cinchas de tela, esterilla, etc. — OC. 31|46.

3 Abril 1946 — Tubos de vidrio para niveles. — OC. 53|46.

4 Abril 1946 — Madera terciada de cedro. — OC. 70|46.

5 Abril 1946 — Esponjas, pinceles, gamuzas, etc. — OC. 130|45, Ax. 2.

8 Abril 1946 — Acero dulce en barras. — OC. 103|45. Ax. 59.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, los días indicados, a las 15 horas.

Consulta de pliegos y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.14 feb.-N.º L-526-v.25 feb.

Expte. N.º O. C. 46|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.11 feb.-N.º L-512-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 999, hasta el 28 de Febrero de 1946, a las 8, para la provisión de productos químicos, materiales de limpieza, pinturería, cuarzo, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, ladrillos refractarios, extinguidores de incendio y electrodos metálicos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso). — Precio del pliego. $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.12 feb.-N.º L-473-v.22 feb.

Llámase a licitación pública número 1.007, hasta el 10 de Abril de 1946, a las 16, para la adquisición de dos dragas autopropulsoras a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. — Velocidad mínima 21 Km|hora. — Carga 1.200 metros cúbicos material excavado. — Calado 3,70 m.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso). — Precio del pliego $ 50.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.5 feb.-N.º L-351-v21 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 17

Llámase a licitación hasta el día 6 de marzo 1946, a las 15 horas y 30 minutos, para proveer y colocar armarios y estanterías de madera en el Obispado de Río Cuarto (Córdoba). — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y Sede VIa. Zona, calle 9 de Julio N.º 761 (Córdoba). — Vista documentación: Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 11.511.50 moneda nacional.

e.9 feb.-N.º L-502-v.20 feb.

Licitación pública N.º 21

Llámase a licitación hasta el día 6 marzo 1946, a las 15 horas, para proveer y colocar butacas de madera en el Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba. — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. Capital Federal y Sede VIa. Zona calle 9 de Julio N.º 761 (Córdoba). Vista documentación: Juzgado Federal de Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.885 moneda nacional.

e.9 feb.-N.º L-503-v.20 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras complementarias en el puente Nicolás Avellaneda s|el Riachuelo, $ 47.647.50. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos. San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juz. Fed. de la Plata.

e.18 feb.-Nº L-546-v.28 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.226,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-Nº L-539-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiquí Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.18 feb.-Nº L-545-v.28 feb.

Licitación pública para la adquisición de 347,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Febrero a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 feb.-N.º L-523-v.20 feb.

Licitación pública para la adquisición de 4.187,55 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-Nº L-522-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas, $ 130.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-Nº L-531-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-Nº L-499-v.1º mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Arenales y Cañadita Alegre, en el camino de acceso a la ciudad de Mendoza, $ 151.657. — Deben cotizarse precios unitarios. — La propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, piso 3.º, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, piso 3.º, Cap. y hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.13 feb.-N.º L-494-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha (1ra. Sección), $ 401.777.10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Rioja.

e.12 feb.-N.º L-500-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Chapalcufú, $ 13.464.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso. esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.12 feb.-N.º L-497-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.º L-485-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16,50 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.-N.º L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.N.º L-579-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el **martes** 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.º L-553-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires. 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.º L-554-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primre piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.º de Marzo a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.º L-555-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento de veinte (20) locales, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, para instalar Escuelas de Aprendizaje, a saber: Diez (10) locales en la Capital Federal; uno para Escuela-Fábrica de Oficios menores, ubicado en los barrios de Boca, Nueva Pompeya o Liniers; Cuatro para Escuelas de Aprendices Varones, uno en cada uno de los siguientes barrios: Barracas, Villa Urquiza, Floresta y Saavedra; Cuatro para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en cada uno de los barrios de: Boca, Parque Patricios, Liniers y Chacarita; Uno para Escuela de Artesanías, ubicado en cualquier barrio de la Capital. — Cuatro (4) locales en Avellaneda, a saber: Dos para Escuelas de Aprendices Varones, ubicados uno en Zona Este y otro en Zona Sud; Dos para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en Zona Norte y otro en Zona Sud. — Dos (2) locales en Quilmes o Berazategui, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres. — Un (1) local en San Martín para Escuela de Aprendices Varones. — Dos (2) locales en La Plata, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres; y Un (1) local en Rosario de Santa Fe para Escuela de Aprendidaje de Mujeres. — Las especificaciones a que deberán ajustarse los locales, pliego de condiciones y modelo del contrato respectivo, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265, Capital, de 7,30 a 13 horas, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar sus ofertas.

Las propuestas podrán ser presentadas en esta oficina, hasta el día 28 de Febrero de 1946 a las doce horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Exp. N.º A-1.144|46. — El Director de Administración.

e.16 feb.-N.º L-573-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

Llámase a Licitación pública Nº 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1º de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.º L-462-v.6 mar.

Lllámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de elementos de librería en general, artículos de limpieza, lámparas eléctricas de todos los vatios, artículos de menage y ferretería, ampollas de vidrio, frascos de vidrio, cajas de cartón para uso de farmaciai, potes de celufina, hilos de algodón, bobinas de papel Kraf, pilas para linterna, hojas de afeitar, películas radiográficas dentales, guantes de cirugía, alcohol. drogas, medicamentos. material sanitario y de cirugía, con destino a esta Dirección General y a la Farmacia Central, dependiente de la misma.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse, que está a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados

que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.º de Intendencia, Sub-Director General.

e.4 feb.-N.º L-418v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de 100 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.º piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sud-Director Gral. de Administración.

e.16 feb.-N.º L-575-v.20 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

27-2-46, anhídrido sulfuroso (pliego N.º 1221), 11; 28-2-46, colchones y almohadas (1225) 10,30; 1-3-46 aisladores de cadena (1211) 11; 6-3-46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7-3-46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8-3-46 equipo mezclador (1242) 11; 11-3-46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12-3-46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13-3-46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14-3-46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15-3-46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18-3-46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16,30; 20-3-46, drogas (1208) 15.30; 25-3-46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26-3-46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27-3-46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28-3-46 material para rebobinaje (1234) 16; 8-4-46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10-4-46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227)) 15; 11-4-46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.º L-541-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-2-46 — Aceros especiales (Pliego número 1236) 14,30 horas. — 28-2-46 — Limpieza de bronces (1218) 11; 1-3-46; lavado de ropa (1212) 10,30; 15-3-46 — Material eléctrico (1203) 15,30; caños y accesorios (1217) 17; 25-3-46 — Baterías de acumuladores (1241) 15; 27-3-46 — Llaves fijas (1238) 14,30; 28-3-46 — Herramientas (1232) 15,30; 29-3-46 — Cadenas (1215) 15; — Electrodos (1233) 15,30; 4-4-46 — Accesorios para caños (1219) 15; 8-4-46 — Gatos de bombeo (1213) 14,30; 11-4-46 — Varillas para transmisión (1229) 14,30; 15-4-46 — Cojinetes (1223) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.º L-540-v.20 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.º L-583-v.28 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559-9.º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 8 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.— Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.13 feb.-N.º L-521-v23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañería de entubación (pliego N.º 1166).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.3 feb.-N.º L-472-v.25 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 00749|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, of.29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Febrero del corriente año, a las 7,30 horas.

e.16 feb.-Nº L 535-v.27 feb.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y [illegible]" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.[illegible]

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.º L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-Nº L-327-v.2 mar.

Servicio Meteorológico Nacional. Expediente N.º 502|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública, para la adquisición de treinta y cinco abrigos meteorológicos destinados a estaciones termométricas.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.º piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Febrero del corriente año, a las 8 horas.

e.14 feb.-N.º L-534-v.25 feb.

Secretaría de Aeronáutica
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública N.º 33, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.º 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.º 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.º L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-Nº L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-Nº L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-Nº L-326-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 180 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).

Presupuesto oficial m$n. 72.505.94. — Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-445-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-465-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) c de Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.°L.-287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49, para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.— Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.

e.12 feb.-N.° L-441-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 924.934.01.

Precio documentación técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica

e.5 feb.-N.° L-2[illegible]-v.27 feb.

Llámase a Licitación Públi[illegible] N.° 18 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 19 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco).

Presupuesto oficial: m$n. 12.683.50.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-282-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 16 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Cámara Séptica de 180 m3." en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 18.201.34.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-281-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 13, para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 15 horas para la contratación de la obra: "Casa Habitación Personal" en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-279-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Resistencia - Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial: m$n. 53.398.31

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-278-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 15 para el día 22 de Febrero de 1946 a las 8 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Salta — Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 70.395.50.

Precio documentación técnica: m$n 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-276-v.21 feb

Llámase a Licitación Pública N° 20, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros», en el Aeropuerto Resistencia, Gobernación del Chaco.

Presupuesto oficial m$n. 100.791.0

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la Dirección (Sec. Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-275-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 22, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: "Casa habitación personal - Aeropuerto de Resistencia - Gobernación del Chaco".

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004.37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrá presentarse propuestas, hasta el día 18 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-274-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 14, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra "Pavimentos", en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa).

Presupuesto Oficial: m$n. 104.919,64.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-273-v.21 feb.

Llámase a licitación Pública N° 12, para el día 22 de Febrero de 1946, a las 8 horas, para la contratación de la obra: "Edificio Pabellón Usina en el Aeropuerto de Clorinda (Gobernación de Formosa)".

Presupuesto Oficial: m$n. 8.810,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N° L-270-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 10, para el día 1° de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».

Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.

Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 fe.-N° L 289-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).

El Jefe.

e.14 feb.-v.2 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 71.941-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Santa Cruz; fecha de entrada al puerto: Julio 30|45; marca L. G.; números: 1|6; cantidad: 6 fdos.; contenido Algas Marinas (1.483 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.289-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca. . . .; s|n.; cantidad: 1, chapa de bronce y 1 rollo de alambre. Peso del rollo 59 kilos, peso de la chapa 107 kilos).

EL JEFE

e.8 feb.-v.25 feb.

Planilla Rezagos N.° 517|945
Nota N.° 73.542-A-1946

Tren Internacional. — Paquete: 14 A. — Fecha de entrada: Marzo 2|45. — Marca: Cruen — Lucas, Bolz. — Número: 1. — Envase: Cunete. — Cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 571-1945

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 73543 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Ayala. — Paquete: 3254. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 15|45. — Marca A. P.. — Número: 1. — Envase: Cajón. — Cantidad: uno.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb.-v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 606|1945
Nota N.° 73544 A|46

Vapor: Sandown Castle. — Paquete: 3909. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 30|45. — Marca R.S.S. — Números: 16 - 26. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 feb. v.23 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPOLA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

César Black, secretario.

e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique L. Cáceres, secretario.

e.18 ene.-N° 336 s|p.p.-v.21 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-N.° 399 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAURENSANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 369 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 344 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 ene.-N.° 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE,

para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 ene.-N° 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N° 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-N° 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del pre[illegible] a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb.-N° 384 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires. Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.- Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que den-

tro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-N° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 344-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-N° s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62. Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 feb.-N.° 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA DE SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° feb.-N.° 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.° feb.-N.° 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.° 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.° 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.° 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.° 361 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.21 ene.-N.° 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19 ene.-N.° 338 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 396 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Mussüe, secretarios.

e.5 feb.-N.° 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.° 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-N° 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, escretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.° 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.19 ene.-N.° 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 551.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bo-

nino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 461 s|pp.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con los dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 46.617, calle Gutemberg, lote 24, manzana 113 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84 340, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figeredo, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES VIDELA.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 feb.-N.° 427-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 31

El Juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IGLESIAS.

Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.14 feb.-N.° 423-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942

y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote. 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.13 feb.-N.º 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.13 feb.-N.º 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.º 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.º 3434 s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-Nº 419 s|p.p.-v.2 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BONOMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1945, entre los señores Vitale Bonomo, Santiago Bonomo, Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, todos de nacionalidad turca, casados y mayores de edad, domiciliados respectivamente en las calles Boedo Nº 1535, Boedo Nº 1535, Darwin 679, Venancio Flores 3479, Darwin 722 y Darwin 725, de esta ciudad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BONOMO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad es en la calle Corrientes Nº5889 de esta ciudad y con sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238 tambien de esta ciudad, y podrá establecerse otras sucursales o meros locales de venta en esta capital ó en cualquier otro punto de la República. Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa de cueros y artículos para la fabricación de calzados y anexos, al por mayor y menor. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 3600 cuotas de cien pesos m|n. cada y suscripto en la siguiente proporción: Don Vitale Bonomo, 1125 cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos m|n; Don Santiago Bonomo, 1125 cuotas ó sean ciento doce mil quinientos peso m|n; don Ruben Bonomo, cuatrocientas diez cuotas o sean cuarenta y un mil pesos m|n:; don Eliezer Perpiñal, 345 cuotas o sean treinta y cuatro mil quinientos pesos m|n.; don Behor Benyacar, 310 cuotas ó sean treinta y un mil pesos m|n.; y don Michon Mois Benyakar 285 cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos m|n.; las 3600 cuotas que se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho "Bonomo y Cía". con domicilio en la calle Corrientes Nº 5889 y sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238 de esta ciudad, de la que son únicos componentes, y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 15 de diciembre de 1945, que conocen y dan fé y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tres años a contar de la fecha, y ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del 31 de Diciembre de 1948. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administracin de la sociedad, estará a cargo de todos los socios como gerentes, pero para que tenga validez legal los actos que se realicen en nombre de la sociedad, deberá tener siempre la firma de don Santiago Bonomo con cualquiera de los otros socios. Faltando la firma de don Santiago Bonomo los actos realizados por otros socios carecen de valor legal; en esas condiciones tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.115 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.114 E — ... realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Los señores Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar, y Michon Mois Benyakar mientras desempeñen sus cargos de gerentes y socios de la sociedad no podrán dedicarse a otra clase de negocios. A los señores Santiago y Vitale Bonomo se les acuerda expresamente el derecho de ejercer cualquier clase de comercio é industrial, por sí ó en sociedad aunque sea de la misma naturaleza de los que se dedica esta sociedad, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Septima: Todos los señores gerentes percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. Octava: el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se efecturán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por mayoría de votos los socios. Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en partes iguales por todos los socios. Una vez aprobado el balance general las utilidaddes podrán ser retiradas por cada socio, salvo los señores Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, quienes previamente deberán aumentar su capital hasta la cantidad de cuarenta mil pesos m|n cada uno. Cubierto que sea ese monto recien podrán retirar sus

beneficios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual. Décima: Si después del plazo establecido en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en este caso a prorrata preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital el socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de $ 10.000. — cada una en caso que lo fuesen Vitale Bonomo o Santiago Bonomo, y de $ 5.000 — cada una, en caso que lo fuera alguno de los socios Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, y, en ambos casos, con más un interés del 6% anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés y ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional N° 1.130.116 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional N° 1.130.115 E ... con garantía a satisfacción del socio saliente. Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima: Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago 10 días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación será resuelta en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. Decimo cuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. Decimoquinta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 40% del capital social. En tal caso los socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al socio o socios salientes, las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula décima: Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación será practicada por los señores Santiago Bonomo y Behor Benyacar, en forma conjunta, si estos fueran socios, si no lo fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por mayoría de votos de los socios. Decimosexta: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. Sobre raspado: resoluciones — Benyacar — vale. Enmendado. sucursales — Vitale — Vale. — Vitale Bonomo. S. Bonomo. E. Perpiñal. Behor Benyacar. Michon M. Benyakar. Rubén Bonomo''.

Buenos Aires, Febrero cinco de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N° 6783-v.23 feb.

«PINI, AVERSA Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple: — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Alberto Pini, soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil seiscientos cuarenta y cinco, don Eugenio Aversa, casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Avellaneda mil setenta y uno, don Armando Rebuffi, casado, italiano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia once mil quinientos noventa y ocho, don Atilio Luis Castagnini, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Vera trescientos setenta y uno, y don Alberto Verdi Brusati, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salcedo dos mil setecientos diez, todos de este vecindario de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «PINI, AVERSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Avellaneda mil setenta y uno y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de perfumes, artículos de tocador y afines y|o cualquier otra actividad lícita que los socios resolvieren emprender en el futuro. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero último a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y seis acciones de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Pini la cantidad de Diez mil pesos en dinero efectivo y mil pesos en mercaderías; el señor Rebuffi la suma de Diez mil pesos en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de sus partes de capital según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de Diez mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha dos de Enero último, que tengo a la vista, y los Quince mil pesos moneda nacional restantes lo aportan los señores Aversa, Castagnini y Verdi Brusati, en la siguiente proporción: Once mil pesos el primero y dos mil pesos cada uno de los dos últimos, y están constituídos por las mercaderías, instalaciones, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás bienes existentes en el negocio de su propiedad que giraba bajo el rubro de «E. Aversa y Compañía», según balance practicado con fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya copia se agrega a la presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Pini, quien revestirá el carácter de Gerente, quedando designado como tal en este acto y tendrá el uso de la firma social conjuntamente con el señor Aversa para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, pudiendo librar cheques, suscribir pagarés, letras de cambio y cualquier otra obligación o contrato. — En caso de ausencia del Gerente, el uso de la firma estará a cargo del señor Aversa conjuntamente con el Contador de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; veinte y tres por ciento para cada uno de los socios señores Pini, Rebuffi y Aversa, y el treinta y uno por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Castagnini y Verdi Brusati. — Octava: Los socios como sueldo y para sus gastos personales podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: los señores Pini y Rebuffi la suma de Ciento cincuenta pesos cada uno; el señor Castagnini la cantidad de cuatrocientos pesos, y los señores Aversa y Verdi Brusati, la suma de Trescientos pesos cada uno. — Novena: Los señores Pini, Rebuffi y Aversa podrán dedicarse a otros negocios siempre que sean del mismo carácter del que por la presente se constituye, no así los socios restantes quienes se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al buen desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: Si uno cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, procediéndose a la liquidación de la parte que le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su retiro, la que le será entregada al formalizarse su separación y en un plazo máximo de un año, en cuatro cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, los socios señores Pini y Aversa serán sus liquidadores, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Y yo el autorizante hago constar que habiéndose publicado anuncios de la transferencia del negocio en el Boletín Oficial y el Diario El Noticioso, cuyos ejemplares agrego a la presente, durante el plazo de ley no se ha producido oposición alguna a la referida transferencia. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Pini. — Eugenio Aversa. — A. Rebuffi. — Atilio L. Castagnini. — A. Verdi Brusati. — Tgo. J. O. Haurie. — :Tgo.: A. F. Corradini — Hay un sello. — Ante mí: F. J. Rodrigo — Concuerda con su matriz que pasó al folio diez y nueve vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad «Pini, Aversa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno número: un millón quinientos treinta y nueve mil sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — F. J. Rodrigo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.19 feb.-Nº 6835-v.23 feb.

''LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Don Mario Catelan, que firma M. Catelan, casado, italiano, domiciliado en la casa calle Bustamante número mil doscientos noventa y nueve, por una parte y los señores Doña Concepción María Cannavó y Martiradonna, que firma Concepción C. de Cillo, casada en primeras nupcias con el señor José Cillo, argentino; Don Antonino Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Daño María Peralta, que firma A. Cannavó M., argentino; Don Luis Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Blanco, que firma Luis Cannavó, argentino; Doña Margarita Cannavó y Martiradonna, que firma Margarita Cannavó, soltera, argentina; Doña Carmen Natalia Agueda Cannavó y Martiradonna, que firma Carmen Cannavó, soltera, argentina; Don Juan Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Custodia Moldao, que firma J. Cannavó, argentino, todos domiciliados en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mayores de edad, por la otra, convienen lo siguiente: Don Mario Catelán vende, cede y transfiere a favor de los nombrados, Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda, y Don Juan Cannavó y Martiradonna, todos los derechos que tiene y le corresponde como propietario de ciento sesenta cuotas de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos treinta y uno, al folio ciento ochenta, libro nueve, año mil novecientos cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo constar que las cuotas que transfiere constituyen la totalidad de las cuotas que posee en dicha Sociedad. Esta cesión se la efectúa por la suma total de diez y seis mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, de manos de los compradores, por cuya suma total, le otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago en forma; colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos. — Por su parte los Señores Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, dijeron: que esta compra la efectuaban por partes iguales, es decir, que le corresponde a cada uno de ellos, veintiséis cuotas y dos tercios de cuotas. — Ss encuentra también presente a este acto el Señor Carmelo Cannavó, que firma C. Cannavó, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, dijo: Que en el carácter de propietario de las ciento sesenta cuotas restantes que componen el capital de la Sociedad manifiesta su conformidad con la transferencia de cuotas efectuadas (sigue en el sello de pesos uno cincuenta m|n. Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta. —) precedentemente. — En consecuencia los señores Carmelo Cannavó; Doña Concepción María; Don Antonino; Don Luis; Doña Margarita; Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, como únicos componentes de la Sociedad, revocan el nombramiento de Gerente recaído en la persona de Salvador Penrow, nombrando en su reemplazo a Don Juan Cannavó y mantienen subssistentes todas las cláusulas, con excepción del artículo noveno que queda eliminado y de los artículos cuarto, sexto y undécimo los que quedan modificados en la siguiente forma: Artículo cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios una vez pasado un año de la fecha, podrá retirarse de la Sociedad avisando por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. Será facultativo de los demás socios, resolver en tal caso la disolución de la Sociedad o en su defecto pagar al socio saliente su haber en la Sociedad, sobre la base del capital real de acuerdo con el último balance aprobado, en la forma que los socios convengan. — Artículo sexto: La administración y Dirección de la Sociedad, será ejercida por los socios señores Carmelo Cannavó y Antonino Cannavó indistintamente y la parte ejecutiva de la misma será desempeñada por los señores Luis Cannavó, argentino de treinta y cuatro años, casado y Don Juan Cannavó, argentino, casado, de veintisiete años, ambos domiciliados en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, a quienes se les designa como Gerentes de la Sociedad, quienes tendrán no sólo las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sino también las que oportunamente les acuerden los socios, pero especialmente tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en todas las operaciones, actos, gestiones, contratos, compras, ventas, que la Sociedad esté autorizada a realizar, con expresa prohibición de otorgarlas en fianzas o garantías a favor de un tercero. — Ambos gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos que se refiera a la Administración y Dirección de la Sociedad y a falta de uno de ellos podrán actuar con uno de los socios, siempre

previamente que haya sido resuelto expresamente por éstos. — Artículo undécimo: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Bajo de tales conceptos mantienen subsistentes las demás cláusulas del contrato social, eliminada la cláusula novena. (sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) y modificados los artículos cuarto, sexto y undécimo en la forma expresada. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicada. — Raspado: plaza — Agueda — encuentra — ejercicio. Vale. Raspado: y — la — serán soportadas misma proporción — Entre lineas: y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias — y. Vale. — E|lineas: su — Vale. — Testado: no. También vale. — M. Catelán. — C. Cannavó. — A. Cannavó. — Luis Cannavó. — Carmen Cannavó. — J. Cannavó. — Margarita Cannavó. — Concepción C. de Cillo. — E|l: mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6886-v.23 feb.

"CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 116. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados comparecen Don Antonio Jorge, casado en primeras nupcias con Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad, empleado; Don Damián Dante Menotti Torti, que firma «Damián D. Torti», soltero, hijo de Juan José Torti y Ana Argenziani, de treinta y cinco años de edad, argentino, médico; Don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante; Don Pedro Farías Falkinhoff que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante; y Don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veinte y ocho años de edad, comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone; todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos; primer piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los dicentes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS — DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad, con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de Publicidad en el interior y exterior del país, formando para ella una cadena de agentes publicitarios y ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros o por medio de agencias o sucursales, sociedad que constituyeron por el plazo de cinco años a partir de esa fecha, con capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en cuarenta cuotas de cien pesos cada una en efectivo; y estando la administración a cargo de todos los socios con firma conjunta de dos de ellos, todo así y cuando más ampliamente resulta de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento treinta y uno, libro diez, de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y cuya escritura las partes contratantes presentes la efecto ratifican todas sus partes y valer. — Que atento las necesidades del desenvolvimiento social, los comparcientes han decidido modificar el contrato social adaptándolo a dichas necesidades y por tanto las cláusulas tercera, cuarta y sexta quedan redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Tercera: — La Sociedad tendrá su duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la escritura constitutiva de la misma. — Cláusula Cuarta: — El capital social se establece en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Mario Di Benedetto setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Nicolás Cazón setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Damián Torti diez cuotas o sean diez mil pesos; Don Pedro Farías ocho cuotas o sean ocho mil pesos; y Don Antonio Jorge cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — Cláusula Sexta: — La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros titulares elegidos por mayoría absoluta de votos computados a razón de un voto por cada cuota básica de los socios que representen la mayoría del capital social y durarán un año en sus funciones; pudiendo ser reelectos. — Para el período comprendido desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete quedan designados para el cargo de Miembros del Consejo de Administración los Señores Mario Di Benedetto, Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías. — Los Miembros del Consejo de Administración actuarán con todos los derechos que le son inherentes a su calidad de socio, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo de Administración será de un mínimo de dos de las personas designadas. — El Consejo de Administración nombrará el o los gerentes que podrán ser o no socios y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando alguno de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio el Consejo de Administración será presidido por el socio que el mismo designe por mayoría de votos; si el o los gerentes fuesen socios el Consejo de Administración determinará por mayoría de votos cuál de ellos lo presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán voto como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El uso de la firma social para todas las operaciones de la Sociedad estará a cargo de los Señores Mario Di Benedetto y Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías, quienes actuarán dos de ellos conjunta o alternativamente y con las facultades, atribuciones y limitaciones ya establecidas en el contrato de constitución. — Quedan subsistentes todas las cláusulas que no modifica el presente y que menciona el contrato constitutivo de la Sociedad, el que en lo pertinente forme parte integrante de este instrumento, el que las partes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Santos N. Rodríguez y Don Juan Vázquez, vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás Cazón. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Pedro Farías. — M. Di Benedetto. — Tgo.: Santos N. Rodríguez. — Tgo.: Juan Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Contamer Compañía Interamericana de Finanzas de Responsabilidad Limitada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco; un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N.º 6836-v.23 feb.

"CURTIEMBRES DERMATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Reunidos en Buenos Aires, el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores: Victoriano Villamil, Máximo Villamil; Bertoldo Rösler y José Rösler, poseedores de las 250 (doscientas cincuenta) cuotas que representan el capital total de la sociedad "CURTIEMBRES DERMATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuentiseis, folio veinte, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido introducir en el Contrato Social las modificaciones siguientes: Primera: Prorrogar la vida de la sociedad por veinte años más que vencen el treintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: Fijar su domicilio legal actual en la calle Cangallo 439, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: Los poderes especiales o generales, podrán ser otorgados conjunta o separadamente por cada uno de los que ejerzan la gerencia. — Cuarto: El voto del 75 % (setenticinco) por ciento, del capital obliga imperativamente al total del capital social. — Quinto: Nómbrase subgerentes de la sociedad a los Señores Francisco Riestra, domiciliado en Cangallo 439, de esta capital y Héctor Fasulis, domiciliado en Avellaneda 2455, de esta capital, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, quienes colectiva o separadamente representarán a la sociedad en cuantas gestiones fuesen necesarias ante los poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales y|o municipales y las de cualquier otra índole donde la sociedad deba concurrir incluso ante los Tribunales de Justicia. — Aprobado lo que antecede el Señor Bertoldo Rösler ha cedido a favor del Señor Victoriano Villamil, las 100 (cien) cuotas de capital que poseía en esta sociedad y además sus acciones y derechos repecto a la marca de comercio "Dermata" registrada bajo el número 207.918 (doscientos siete mil novecientos dieciocho) por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la República Argentina. — Declará además el Señor Bertoldo Rösler haber recibido en pago de ambas cesiones de manos del Señor Victoriano Villamil la suma de diez mil pesos moneda nacional, otorgándole por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — El Señor José Rösler a su vez declara que de las 25 (veinticinco) cuotas de capital que posee en esta sociedad y además sus acciones y derechos respecto a la marca de comercio "Dermata", las ha cedido en la forma siguiente: al Señor Maximino Villamil, 15 (quince) cuotas, por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, al Señor Francisco Riestra, 6 (seis) cuotas, por la suma de seicientos pesos moneda nacional, y al Señor Héctor Fasulis, 4 (cuatro) cuotas, por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, y añade el Señor José Rösler que ha recibido de los tres adquirentes en este acto, el precio de las cesiones otorgándoseles por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — Declaran los Señores Bertoldo Rösler y José Rösler, después de modificado el contrato social como expresamos más arriba, que en virtud de las cesiones que acaban de hacer, quedan desvinculadas de la Sociedad Curtiembres Dermata, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las cuentas de ambos con la sociedad hasta la fecha quedan finiquitadas. — Firmado: Victoriano Villamil. — Máximo Villamil. — Bertoldo Rösler. — José Rösler. — Francisco Riestra. — Héctor Fasulis. — Entre Líneas: Haber. Vale.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N.º 6875-v.23 feb.

"FRYVAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bentzión Vainman, rumano, casado, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos noventinueve; Boruj José Fridman, que firma "Frydman", polaco, casado, domiciliado en Jonte tres mil quinientos veintiuno; y José Antonio Mourelle, argentino, casado, domiciliado en Laguna mil trescientos cuarenticuatro; todos mayores de edad, comerciantes, y de esta Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRYVAN" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — tendrá su sede en la Capital Federal, calle Campana seiscientos noventitrés y su objeto será la fabricación de calzado. — Segunda: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Fryva", sociedad comercial que forman los señores socios Fridman y Vainman, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos treintiocho; folio ciento ochenta del libro cuarentiocho de Contratos Privados, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en sesenta y una cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: treinta cuotas cada uno de los señores Bentzion Vainman y Boruj José Fridman, en mercaderías, útiles, maquinarias y créditos de acuerdo al inventario realizado en la fecha en debida forma y que constituye el capital de la Sociedad colectiva "Fryva". — El socio José Antonio Mourelle aporta una cuota en efectivo. — Sin perjuicio de ello, el socio señor Mourelle se obliga a entregar a la sociedad todo el importe de las ganancias que le correspondan y el veinte por ciento de sus retiros mensuales hasta cubrir la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Una vez totalizada dicha cantidad, se modificará el presente contrato para hacer ascender el aporte del socio Mourelle a nueve mil pesos. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no puede ser inferior a un año a partir de la fecha. — Los socios que deseen disolverla deberán preavisar con sesenta días de anticipación. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: treinta por ciento para el socio Vainman; cuarenta por ciento para el socio Fridman y treinta por ciento para el socio Mourelle. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a gastos generales, las siguientes sumas; Cuatrocientos pesos el señor Fridman; trescientos pesos el señor Vainman; y el cinco por ciento del importe total de las ventas el señor Mourelle. — Séptima: La administración general de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo conjuntamente de los socios Fridman y Vainman. — Octava: Los socios se obligan con una cuota suplementaria de garantía equivalente al cinco por ciento de sus aportes. — Novena: Se destinará el cinco por ciento de las ganancias netas para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: Los créditos que ingresan a la sociedad provenientes de operaciones efectuadas por el socio Fridman con anterioridad al ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, son garantizados por el mismo, quien se obliga a abonar a la sociedad los créditos morosos. — Undécima: En caso de disolución los socios señores Vainman y Mourelle tendrán el derecho de ofrecer a la sociedad una suma como

llave para hacerse cargo de la fábrica. — El señor Fridman tendrá el privilegio de aceptar el ofrecimiento, o bien hacerse él cargo de la fábrica, abonando a la sociedad la misma suma que aquéllos ofrecieran como llave. — Duodécima: Las divergencias que con motivo de la marcha o disolución de la sociedad se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de discordia, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros podrán optar entre continuar la sociedad con un representante de los herederos del fallecido, o bien, disolverla en los términos de la ley mercantil. — Bajo tales cláusulas, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Fryvam", en Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Bentzion Vainman. — José Frydman. — José A. Mourelle.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.º 6885-v.23 feb.

CASA DE AMBROSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Adolfo Alberto De Ambrosi, que firma "A. De Ambrosi", que dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Ramona H. Jaureguy, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro; Doña Adelina Barcarollo de De Ambrosi, que firma "Adelina B. de De Ambrosi", y dice ser de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos De Ambrosi, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Alberti número noventa y tres, argentina; Don Juan Carlos De Ambrosi, que firma "J. C. De Ambrosi", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Ana Gerola, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y siete; Don Rodolfo Cascales, que firma "R. Cascales", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Josefa Domato, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Núñez número tres mil cien; Don Aurelio Maurelis Salaberry, que firma "A. Maurelis Salaberry" y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña María Irene González Lastra, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pringles número novecientos noventa, y Don Angel Alberto Nardelli, que firma "Angel A. Nardelli", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Elena Adela De Ambrosi, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Alberti número noventa y tres, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco doy fe, como de que dicen: Que han convenido de perfecto y común acuerdo entre todos los comparecientes constituir una Sociedad, de la naturaleza, objeto y convenciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: Entre los otorgantes, los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi, Adelina Barcarollo de De Ambrosi, Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA DE AMBROSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, sin perjuicio de su cambio posterior, pudiendo instalar sucursales, dependencias, anexos, agencias o subagencias en cualquier punto del Territorio de la República. — Tercero: La Duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato de Sociedad que en este acto dejan formalizado, y por consiguiente ratifican y confirman todas las operaciones y actos sociales realizados para todos los fines legales, que fuere menester. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de proyectos y construcción de parques y jardines, plantaciones, ejecución de trabajos en piedras, compra y venta de minerales y afines, y de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras, aceptación de representaciones, consignaciones, concesiones, importaciones, exportaciones y/o fabricación y cualquier otra actividad relacionada a su industria y comercio, pudiendo en consecuencia comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, prendar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos, acciones, facturas, dineros, mercaderías, por los precios, plazos, formas de pago, condiciones y obligaciones que estime convenir, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y sus sucursales así como con particulares, entes jurídicos o Sociedades; depositar dineros, títulos y acciones, letras, cheques, pagarés, giros en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o en cualquier otra forma, abrir y cerrar cuentas, girar contra esos fondos o en descubierto, solicitar préstamos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, peticionar ante los Poderes públicos, ocurrir ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores, nacionales, provinciales o municipales, por derecho propio o en representación de terceros, conferir y aceptar poderes generales y especiales, otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados y realizar en fin, todos y cada uno de los actos civiles y comerciales, autorizados por la ley, a cuyo efectos la facultades precedentes sólo son enunciativas y en ningún caso se considerarán como limitativas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: setenta y siete cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional por el socio Señor Adolfo Alberto De Ambrosi; cincuenta cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, por la socia Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi; veinte y siete cuotas o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Juan Carlos De Ambrosi; veinte cuotas de pesos quinientos o sea pesos Diez Mil Moneda Nacional, por el socio Señor Rodolfo Cascales; trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Aurelio Maurelis Salaberry, y trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Angel Alberto Nardelli. — De tal suscripción los socios han integrado, inmediatamente en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes, o sea cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional, que importa la suma de pesos Cincuenta mil moneda nacional, según lo acreditan con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, doy fe, el cincuenta por ciento restante o sean cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional, se obligan recíprocamente a integrarlo dentro de los noventa días contados desde la fecha. — Los socios por unanimidad podrán resolver aumentar el capital social hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, otorgando la respectiva escritura pública en su caso. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, con uso de la firma y con todas las atribuciones sociales contenidas en el artículo cuarto que se da por reproducido íntegramente en este lugar, con la única prohibición de usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como garantía o fianza, en asuntos propios o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Para desempeñar tal cargo, en este acto los socios por unanimidad designan al Señor Adolfo Alberto De Ambrosi. — Asimismo se designan gerentes a los Señores Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, con las mismas atribuciones y facultades y prohibiciones acordadas al Gerente Señor Adolfo Alberto De Ambrosi, quienes podrán actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta, pero siempre uno de ellos deberá ser el Señor Juan Carlos De Ambrosi o el Señor Angel Alberto Nardelli. — Todos los gerentes nombrados ejercerán el cargo por el tiempo de duración de la Sociedad, pero podrán ser removidos, sustituídos y reelegidos por simple mayoría de cuotas, en cuya forma también se fijarán las funciones, los sueldos o retribuciones de los mismos. — Séptimo: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, encontrándose por común acuerdo exentos de esa obligación únicamente los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi y Juan Carlos De Ambrosi y la Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi, quienes podrán actuar libremente en cualquier otra actividad sin restricción alguna. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración lo será en reunión de socios a simple mayoría de cuotas, debiendo en cada ejercicio amortizarse los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, automotores galpones y todo mueble o rodado que la Sociedad adquiera un diez por ciento de su valor. — Establecidas las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el porcentaje que en reunión anual a simple mayoría de cuotas fijen los socios constituirá un fondo de reserva especial para cubrir las responsabilidades de la ley once mil setecientos veinte y nueve y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si las pérdidas son superiores al cincuenta por ciento del capital la asamblea de socios, por simple mayoría de cuotas podrá resolver la liquidación inmediata de la Sociedad. — La aprobación del balance e inventario se hará por simple mayoría de cuotas mediante la firma del mismo por los socios presentes dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces, practicando un balance preventivo a la fecha del fallecimiento o incapacidad, para establecer el capital y utilidades de este último, a partir de esa fecha, y hasta el treinta y uno de Diciembre inmediato, fecha del balance general e inventario normal de la casa, el importe correspondiente al socio excluído gozará un interés anual del seis por ciento que, conjuntamente con el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o separación, será abonado al representante legal del socio fallecido o incapacitado, sus herederos si los hubiere o depositado a la orden del Señor Juez que entiende en el juicio sucesorio. — En caso de existir pluralidad de herederos éstos deberán unificar la personería a los efectos de la percepción de sus créditos. — Excluídos uno o más socios por las circunstancias precedentemente previstas, la sociedad si lo considera conveniente podrá también por simple mayoría de cuotas resolver la incorporación de los herederos, o cónyuges e hijos del socio excluído, previa aceptación de los mismos mediante manifestación expresa, o bien disponer su disolución y liquidación, respetando en cuanto a los salientes las normas de procedimiento prefijadas. — Décimo: La Sociedad se reunirá cuando lo crea conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se registrará en un libro de actas con las formalidades de la ley. — En dicho libro se insertarán también la resolución de los actos expresados en los artículos sexto y octavo. — Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, todos los actos de liquidación y pago estarán a cargo del o de los socios designados en ese acto por mayoría de capital. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir en la forma que las operaciones lo aconsejan su crédito en la sociedad. — Undécimo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán resueltas por amigables componedores, árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo definitivo será inapelable. — Bajo los once artículos que preceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Angel Barbagallo y Don Rigoberto H. Castro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. De Ambrosi. — Adelina B. de De Ambrosi. — J. C. De Ambrosi. — R. Cascales. — A. Maurelis Salaberry. — Angel A. Nardelli. — Angel Barbagallo. — Rigoberto H. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete, al presente inclusive, todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado — Lastra — acordadas — obligados — componedores — Todo Vale. — Florencio N. Amoresano. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.º 6882-v.23 feb.

«JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»..

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Jacques Arditti, argentino, naturalizado, de cuarenta y seis años de edad y don Daniel González, español de cincuenta y dos años de edad, ambos declaran ser casados de este vecindario, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega don José María Amado, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos y anexos, bajo el rubro de «JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», un plazo de duración indeterminado y un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio doscientos sesenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido en cambiar el rubro social, aumentar el capital y modificar las condiciones del contrato relacionado, vienen por este acto a realizarlo, quedando en consecuencia sus cláusulas redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta al por mayor de tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda

clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de « Establecimiento Textil, Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero del actual. Quinta: El Capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de cuatrocientas ochenta cuotas por el Señor Arditti y veinte cuotas por el Señor González y está representado por el activo y pasivo de la entidad, según resulta del balance practicado el treinta y uno del mes pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Arditti y González, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, incluso las referidas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto de las tres cuartas partes del capital. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mecaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. Los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta el diez por ciento asignado en el balance anterior. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de ochenta por ciento para el Señor Arditti y el veinte por ciento para el Señor González; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de practicado el balance. — Décima: Los socios percibirán en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas: dos mil pesos el Señor Arditti y mil pesos el Señor González. — Undécima: El Señor Arditti, queda facultado para tener intereses o formar parte de cualquier sociedad, incluso las que tengan la misma finalidad que la que por este acto se constituye. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse: a) por haber perdido el cincuenta por ciento de su capital y b) por la resolución tomada de las tres cuartas partes del capital social. Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin consentimiento del otro y renuncian al derecho de ocurrir al juez, en caso de oposición. — Décima Cuarta: Seis meses antes de vencer el plazo del contrato los socios manifestarán por escrito en forma auténtica si van a continuar con la sociedad o procederán a su liquidación. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento del Señor Jacques Arditti, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad tomando las cuotas de aquél o bien solicitar la liquidación de la misma. — La manifestación en uno u otro sentido deberán hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. En cambio si el que falleciera fuera el Señor González, el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al contado a los herederos, la parte que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le correspondía al causante en el balance que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Décima Sexta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por las causas previstas en la cláusula décima segunda, el socio que quiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del otro socio, en la suma que por capital utilidades y cualquier otro concepto le corresponda en el balance practicado, la que será abonada al contado. — Décima Séptima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que les acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación y será su liquidador el socio señor Arditti. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigable componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales, para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros, deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan establecido las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo son Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Jacques Arditti. — Daniel González. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Establecimiento Textil Jacques Arditti", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos al presente número un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. —

Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N°6826-v.23 feb.

DEVOTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio José Mentasti, argentino, de estado civil, casado de 44 años de edad, con domicilio en la calle Ayacucho N.° 366; el señor Eduardo Devoto, argentino de estado civil, casado, de 41 años de edad, con domicilio en la calle San Nicolás N.° 1780, y el Dr. Juan Carlos Garate, argentino de 31 años de edad, de estado civil, casado, con domicilio en la calle Lezica N.° 3965, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primero: A contar de la fecha se declara constituída y con existencia legal una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de DEVOTO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, calle San Nicolás N.° 1780, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo ilimitado siendo su término mínimo de cinco (5) años a contar desde la fecha. — Vencido este término, si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos a la fecha del próximo balance, por telegrama colacionado o documento notarial, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole lo que le correspondiere de acuerdo al balance próximo que deberá practicarse en la forma que se expresa: 20 o|o a los treinta días siguientes al balance y el saldo en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 6 o|o anual sobre saldos; b) la disolución de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a los negocios de compra y venta de automotores, sus accesorios y repuestos y artículos de confort del hogar en general y también a comisiones, consignaciones y representaciones en general, en todos los ramos del comercio. — La sociedad podrá también: a) Comprar, vender permutar, ceder, transferir, dar y recibir en pago y en general adquirir y transferir por cualquier título, causa o procedencia, el dominio, uso y goce de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y derechos reales, constituir y aceptar prendas agrarias e hipotecas incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en general realizar y practicar todos los actos y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles. — b) Adquirir, ceder y transferir títulos, acciones y créditos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles y comerciales de cualquier naturaleza. — c) Aceptar mandatos de terceros. — d) Realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en doscientas cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Atilio José Mentasti 159 cuotas; Eduardo Devoto 2 cuotas y Juan Carlos Garate 39 cuotas; todo en dinero efectivo, que suman en total el capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.). — En este acto, cada uno de los socios entrega el 50 o|o de su suscripción debiendo integrarse el resto de la suscripción cuando la sociedad lo necesitare. — Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida en calidad de Gerentes por cualquiera de los tres socios separadamente. — Por lo tanto, la firma social será utilizada por cualquiera de los tres socios en forma recíproca. — Los Gerentes cuando firman por la sociedad usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Los poderes de los Gerentes serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Sexto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Séptimo: El socio — Gerente Eduardo Devoto no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo o análogo comercio e industria y deberá consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad, conocimiento e inteligencia que ella exija. — Los otros socios-gerente Sres. Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate no podrán, ya sea personalmente o formando parte de otras sociedades, realizar operaciones iguales o similares a las sociales. — Los Gerentes Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate podrán realizar toda clase de actividades ajenas a las que desarrolla la sociedad que en este acto se constituye. — Con anterioridad al 31 de Agosto de 1947, y de común acuerdo entre los socios se estipularán los sueldos que recibirá cada uno de los gerentes, de acuerdo con las actividades que realicen. — Octavo: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general en el que se propondrá el reparto de las utilidades realizadas y líquidas. — Dentro de la primer quincena de Febrero de cada año, se celebrará la reunión general ordinaria con los socios que concurran para considerar dichas operaciones. — Los socios deberán manifestar su conformidad o reparo en dicha reunión y de no hacerlo se les dará por aprobadas sin que posteriormente puedan hacer reclamo de ninguna naturaleza. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el 35 o|o para el Sr. Eduardo Devoto en retribución de sus respectivas actividades en la sociedad, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital; el 15 o|o para el socio Juan Carlos Garate en retribución de su actividad como encargado de la dirección de la administración económica-financiera, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por su aporte de capital, y el 45 o|o restante se distribuirá proporcionalmente entre todos los socios de acuerdo al capital y será acreditado en la cuenta particular de cada uno en proporción de sus aportes, de cuyas cuentas particulares podrán hacer las extracciones que consideren convenientes, pasados noventa días de efectuado el balance. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios antes de transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, los herederos del mismo, hasta cumplir dicho plazo tendrán en conjunto el carácter de socios, debiendo designar un solo representante. — No intervendrán en la administración de la sociedad sino en la medida que pudieran convenirlo los socios sobrevivientes y su participación en las utilidades sociales serán exclusivamente la que corresponda por aporte de capital, excepto para los herederos del socio Eduardo Devoto, quienes, en caso de fallecimiento del mismo, percibirán el 35 o|o de las utilidades líquidas pactadas en la cláusula novena. — Cumplido el plazo mínimo de duración indicado, la continuación en la sociedad de los herederos del socio fallecido, requerirá el consentimiento unánime de los otros socios. — Después de esos cinco años, los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en la misma forma que se determina para su causante en la cláusula segunda. — En caso de interdicción o quiebra de uno de los socios y también en caso de fallecimiento después de transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, la sociedad, dentro de los noventa días siguientes a la muerte o declaración ejecutoria de incapacidad o falencia, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio en la forma y plazo establecidos en la cláusula segunda de este contrato. — b) Por incorporar a los herederos en calidad de socios a la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás y c) por la disolución de la sociedad. — Décimo Primero: Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la siguiente forma: el socio-gerente Eduardo Devoto el 35 o|o; el socio-gerente Juan Carlos Garate el 15 o|o y el 50 o|o restante por todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Segundo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad y se proceda a su liquidación, ésta estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como también durante la liquidación y disolución, serán dirimidas por la Justicia Comercial Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados más arriba como domicilios reales de las mismas. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a

un solo efecto. A pedido de cualquiera de las partes el presente convenio podrá ser elevado a escritura pública dentro de los 15 días de solicitado, siendo a su cargo los gastos que este acto origine. — Firmado: E. Devoto. — A. J. Mentasti. — J. C. Garate. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, —Jefe.

e.15 feb.-N.º 6785-v.20 feb.

HOTEL CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: el señor Carlos Vial Infante, que firma ''Carlos Vial I.'', chileno, casado, domiciliado en la calle Florida número mil siete; y el doctor Armando Braun Menéndez, que firma ''A. Braun Menéndez'', chileno, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil cincuenta, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé; como de que el señor Carlos Vial Infante concurre por su derecho propio, y el doctor Armando Braun Menéndez lo hace en nombre y representación del señor Carlos A. o Carlos Augusto Vial Espantoso, como lo compruebo con la sustitución de mandato otorgada ante mí, con fecha once del corriente, al folio cuatrocientos cuarenta y tres vuelto de este Registro, que en su original tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes copio más adelante, y ambos comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por este acto formalizan entre los señores Carlos Vial Infante y Carlos A. Vial Espantoso una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación ''HOTEL CRILLON'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las agencias o representaciones que podrá constituir en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por principal objeto levantar y construír en esta Ciudad de Buenos Aires un edificio destinado a hotel, para explotarlo mediante arrendamiento del mismo o bajo cualquier otra forma que sus socios decidan. Podrá también adquirir y explotar otros bienes raíces. Para el cumplimiento de tal objeto podrá adquirir y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos y rurales, con o sin gravámenes hipotecarios, enajenarlos por cualquier título, gravarlos con hipoteca, adquirir o enajenar bienes muebles o semovientes, celebrar cualquier clase de actos o contratos, principales o accesorios que se estime convenientes para la consecución del objeto social; podrá efectuar todo género de operaciones con los Bancos particulares y oficiales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su Sección Crédito Hipotecario, como así mismo podrá efectuar operaciones de créditos con particulares. — Tercero: El capital de la Sociedad es de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por partes iguales por ambos socios, es decir: trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El aporte o integración del capital social lo efectúan los socios mediante transferencia que hacen a la Sociedad de sus derechos de dominio sobre el inmueble que poseen en condominio y por partes iguales ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Socorro, circunscripción vigésima, calle Esmeralda esquina Santa Fe con los demás detalles sobre dimensiones, superficie y linderos que constan en la escritura de adquisición del mismo, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Jorge C. Ledesma, con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento ochenta y nueve. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas que arroje el balance anual de la sociedad, serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de Gerente conjunta, separada, indistinta o alternativamente, con amplitud de facultades, con las únicas limitaciones de no comprometer la responsabilidad social en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones de terceros y la de no poder enajenar o gravar inmuebles sin consentimiento de todos los socios. Los administradores, en consecuencia, con las limitaciones y en la forma más arriba prevenida, podrán comprar o de otra manera adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes y venderlos o de otra manera enajenarlos a título oneroso, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía, operar con los Bancos, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos o en descubierto, contraer y documentar todo género de operaciones, otorgar y suscribir escrituras públicas, conferir mandatos especiales o generales, a uno o más de los socios o a terceros, estar en juicio, y realizar cuantos más actos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, a contar desde la fecha de esta esta escritura, plazo que las partes convienen que se entenderá prorrogado sucesivamente y sin limitación de tres en tres años si cualquiera de ellas no manifestare su voluntad de ponerle término, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento de dichos períodos. Esta manifestación de voluntad deberá constar de una declaración hecha en escritura pública la que se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, y será además notificada por telegrama colacionado a los demás socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido; en tal supuesto la administración de la sociedad quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente sin limitación alguna; lo mismo ocurrirá si uno de los socios se inhabilitare por incapacidad para desempeñar el cargo de administrador. Si ambos socios fundadores fallecieren o se incapacitaren, sus herederos designarán el administrador o administradores, pudiendo elegir uno o dos de entre ellos, o uno o más terceros; la designación para este último caso se hará por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social por lo menos. — Octavo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la sociedad cerrará su ejercicio, debiendo confeccionar los administradores el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se practicará bajo el sistema de partida doble. Las utilidades se distribuirán, después de aprobado el balance general, siempre que ellas sean líquidas y realizadas. Con cargo a gastos generales los administradores podrán estipular las retribuciones y o gratificaciones del personal de la sociedad. — Los socios se reunirán dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio para considerar el balance y demás documentos de la contabilidad. El derecho de fiscalización será amplio para todos los socios. — Noveno: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad será necesario el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación en la sociedad. Décimo: Disuelta la sociedad por expiración del término, por acuerdo de los socios o por cualquiera otra causa legal, la liquidación de la misma estará a cargo de los administradores o de la persona o personas que designen de común acuerdo los socios que representen las dos terceras partes del capital por lo menos. Décimo Primero: Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación del contrato social, la conducción de los negocios sociales, o de cualquier otra índole, durante la vigencia de la sociedad o disuelta ésta durante el período de liquidación, será dirimida en Buenos Aires por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes laudarán sin forma ni figura de juicio dentro de un término que se establezca en el compromiso. Cada una de las partes que sostengan tesis opuestas determinantes de la diferencia nombrará uno de los árbitros, y si los integrantes de una de las partes no se pusiere de acuerdo sobre el árbitro, lo nombrará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo por la decisión definitiva, éstos designarán un árbitro tercero, cuya decisión causará instancia definitiva; si no se pusieren de acuerdo sobre la persona del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Segundo: Quedan facultados cualquiera de los señores Oscar Braun Menéndez y Santiago P. Fisch para realizar todos los trámites legales necesarios a fin de publicar e inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Paso a transcribir las partes pertinentes del mandato mencionado, que dicen así: ''Escritura número doscientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparece el señor Carlos Vial Infante, que firma ''Carlos Vial I'', casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Diagonal Norte quinientos cuarenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado del señor Carlos A. Vial Espantoso, como lo compruebo con el testimonio de mandato que debidamente legalizado me exhibe, y copiado íntegramente dice así: En Santiago de Chile a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Luciano Hiriart Corvalán, Abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán compareció: Don Carlos A. Vial Espantoso, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta Ciudad, calle Santa Lucia ciento veinte y cuatro, carnet de identidad número quinientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho, de Santiago, quien firma de la siguiente manera: ''C. A. Vial E.''; mayor de edad y expuso: Que confiere poder general a favor de don Carlos Vial Infante, chileno, casado, ingeniero, para que actúe respecto de bienes, actos, contratos y negocios en general que existan, deban realizarse o tener lugar tanto en Chile como en el extranjero. Al efecto, faculta al mandatario para que en su nombre. . . . . constituya consigo mismo y o con otra u otras personas naturales o jurídicas, sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquier naturaleza, con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores, quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución; . . . fueron testigos don Ulises Rojas Carvajal y don Julio Avilés Vera. Doy fe. Antes de firmar el compareciente deja constancia que el plazo de vigencia de este mandato es de un año a contar desde esta fecha. Doy fe. — C. A. Vial E. U. Rojas C. — J. Avilés V. — Luciano Hiriart Corvalán. . . Concuerda con el mandato de referencia que devuelvo al compareciente, doy fe, quien asegurando no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, declara: Que sustituye parcialmente el mandato transcripto a favor del Doctor Armando Braun Menéndez, para que actuando conjunta, separada o alternativamente con el dicente, constituya toda clase de sociedades anónimas, colectivas, en comanditas, de responsabilidad limitada o de cualquieir naturaleza , con sede en Chile o en el exterior y con cualquier objeto, inclusive con el de adquirir y administrar bienes raíces y demás ampliaciones del objeto social que el mandatario acordare consigo o con los demás socios; para que acuerde en el acto de constituir las sociedades todas las demás cláusulas y condiciones que considere convenientes, incluso la de nombrar Gerente o Gerentes Administradores quienes podrán ser el mismo mandatario o terceros y establecer la forma y condiciones de su reemplazo o sustitución . . . Leída que le fué ratificóse en su contenido y firmó juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Garicoche''. — Concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos Vial I. — A. Braun Menéndez. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción. — Para la Sociedad «Hotel Crillón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, serie E., números quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: «sin — inhabilitare — Berllés — Luis — otorgamiento». Vale — Juan A. Garicoche. Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-Nº 6720-v.20 feb.

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 54. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y los testigos al final firmados, comparecen: doña Elvira Pérez de De Medicis, que firma ''Elvira P. de De Medicis'' y don Monserrat De Medicis, domiciliados en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la sociedad que se constituye, conforme a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de confección de artículos de papelería, manipulación de papeles en general, artículos de escritorios, ediciones, encuadernaciones, comisiones y consignaciones en general, pudiendo además dedicarse a otros negocios que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de ''CONCORDIA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, pudiendo prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán Gerentes y administradores de la sociedad, los dos socios, indistintamente, quienes usando de la firma social, podrán actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la Sociedad. Son facultades de los socios administradores celebrar toda clase de contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, biénes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en

préstamos, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados, y el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la sociedad en todos los trámites que fueren menester ante las autoridades administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos; e Impuestos Internos por toda cuestión relativa a ese orden. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Monserrat De Medicis, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y por doña Elvira Pérez de De Medicis, quince cuotas o sean los quince mil pesos restantes. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos, y cuanto más resulta del Balance que los socios han practicado de conformidad, aportando también en la parte proporcional que les corresponde el inmueble que se deslindará al final y que por este acto transfieren a la sociedad. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá hacerse con el consentimiento de ambos socios, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas podrán ser aumentadas previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexto: El día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance los socios podrán decidir su disolución. — Séptimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna, o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen al personal de la casa, deberán ser asentados en un libro de actas las que serán firmadas por los socios. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, o representantes de los mismos con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad, todo ello siempre que no contraríe lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil en lo que respecta a las sucesiones entre cónyuges. — Noveno: En caso de procederse a la disolución la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizando el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre éllos en proporción a sus respectivos aportes. — DECIMO: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de árbitros componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En este estado agregan los comparecientes: Que transfieren a la Sociedad "Concordia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye y como parte de su capital el siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de Rosario, en la esquina formada por las calles Moreno y General López, hoy Estanislao S. Zeballos. — En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad Concordia, Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos inherentes a su calidad de propietarios de dicho inmueble en cuya posesión material se encuentra la referida sociedad, por la tradición verificada por este acto, obligándose además a protocolizar o inscribir directamente la presente en la jurisdicción correspondiente en cuya oportunidad recabarán los certificados de estilo. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto que lo fueron don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Elvira P. de De Medicis. — M. De Medicis. — Juan A. Venini. — Desiderio E. Bruno. — Ante mí: Miguel A. de Marco. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.17 feb.-Nº 6779-v.22 feb.

LARUMBE Y FORTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Jaime Larumbe, de nacionalidad española, estado civil casado, con domicilio en la calle Pasco Nº 1165, de esta ciudad y el señor Don Emilio Fortini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1318, de esta ciudad, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «LARUMBE Y FORTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Chile Nº 1095, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: «Confecciones En General Para Hombres Y Niño y sus afines», pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A estos fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de: Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: Jaime Larumbe, doscientas noventa cuotas, valor Veintinueve mil pesos m|n. totalmente en dinero efectivo; Emilio Fortini, diez cuotas, valor Un mil pesos m|n. que integra totalmente en especie, según detalle que se firma por separado. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operacio- (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.116.—) (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0.10 Nº 1.209.115.—) -nes relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar vales, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Sociedad, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de documentos y escrituras que sean necesario, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y en general ejecutar todos los actos que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad.— Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos que sean necesarios en la siguiente forma: «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran salvo en los casos limitados precedentemente en que firmarán ambos socios al pié de la razón social. — Séptima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezcan la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, a efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Sin perjuicio de los balances anuales, deberán practicarse balances semestrales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades que al socio Señor Emilio Fortini correspondan al final de cada ejercicio, un mínimun del cuarenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a igualar oportunamente el número de cuotas de su otro socio en la Sociedad, y el sesenta por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Jaime Larumbe, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los Inventarios, se avaluarán las mer- (Sigue En El Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 1.209.117) — (Viene DEL Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.º 1.209.116)— caderías materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que los socios de común acuerdo les atribuyan. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Emilio Fortini, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El socio Señor Jaime Larumbe podrá dedicarse a cualquier actividad comercial sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondan. — No adoptandose este temperamento, el activo y pasivo se repartirá entre los socios, siempre que que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo, que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos, habiendo acuerdo del socio sobreviviente ingresarán en la sociedad en las condiciones que se establezca debiendo en tal caso unificar la representación. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas designadas una por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado ántes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firma e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.118) — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.119) — constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicadas al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Jaime Larumbe. — Emilio Fortini.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6781-v.22 feb.

"ALFREDO POLLINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alfredo Pollini, argentino de 62 años, viudo, domiciliado en la calle Charcas 1461, comerciante; el señor Roberto Alfredo Pollini, argentino de 23 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Trinidad de Pollini, domiciliado en la calle Salguero 1859, piso 2.º H, y don Alfredo Eduardo Noirat, argentino de 33 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pollini, domiciliado en la calle Colombres 1564, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley 11.645 formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por

las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ALFREDO POLLINI Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Charcas N.° 1461, sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. Segunda: Tiene por objeto principal la explotación del negocio de Armería, Cuchillería y Taller de Afilación ubicado en esta Capital calle Charcas N.° 1461, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la capital o del interior de la República.— Tercera: El capital social lo forma la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Al señor Alfredo Pollini le corresponden Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional, que aporta en instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y efectivo; al señor Roberto Alfredo Pollini le corresponden Cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, y al señor Alfredo Eduardo Noirat le corresponden cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, de acuerdo con el Balance General practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La duración del presente contrato se fija en Tres años a partir de la fecha de inscripción del mismo, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieran de acuerdo. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos por un plazo mayor de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro oficial que exista o se cree en adelante y con las demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos comerciales, endosar, cobrarlos y negociarlos. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa; por lo tanto, siempre que encuadre en los objetivos sociales, la Sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comodatos, judicial, extrajudicial o particularmente que tiendan al mejor éxito o desarrollo de sus fines.— Sexta: Los derechos de administración, fiscalización y dirección estarán a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "ALFREDO POLLINI Soc. de Resp. Ltda.". Para este fin debe observarse el siguiente orden: El socio principal Don Alfredo Pollini, queda designado Gerente y con su sola firma está autorizado a efectuar todos los actos a que hace mención la cláusula Quinta. En ausencia del Gerente quedan autorizados para firmar en forma conjunta los socios Don Roberto Alfredo Pollini y Don Alfredo Eduardo Noirat. Se deja expresamente establecido que la firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros.— Por tal motivo los socios gozarán de un sueldo mensual en la siguiente forma: El señor Alfredo Pollini, Trescientos pesos moneda nacional mensuales; Don Roberto Alfredo Pollini, Doscientos cincuenta pesos mensuales, y Don Alfredo Eduardo Noirat, Doscientas cincuenta pesos mensuales.— Septima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General previo Inventario, y de las utilidades si las hubiere, se separará previamente el Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11645. El saldo de las utilidades líquidas, será repartido en proporción al capital aportado, o sea: Cincuenta por ciento al señor Alfredo Pollini; Veinte y cinco por ciento al señor Roberto Alfredo Pollini y Veinte y cinco por ciento al señor Alfredo Eduardo Noirat.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.— Octava: En el caso de una pérdida comprobada del Sesenta por ciento del capital, cualquiera de los tres socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios colocando al rubro social el aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído, después de satisfacer todas las deudas en la misma proporción indicada en la cláusula Séptima, entre los socios, a medida que las disponibilidades así lo permitan. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificando personería. También podrán hacerse cargo del activo y pasivo, los socios sobrevivientes, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando la suma a entregarse del Balance e Inventario General que se practicará a la misma fecha y será abonada en Cinco cuotas anuales con un interés del Cinco por ciento anual.— Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y la del Código Civil. Los acuerdos importantes de la Sociedad se harán constar en un libro de Actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.— Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente documento extendido en tres sellos de Un peso con cincuenta centavos, nacional, números Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y cinco; Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y seis, y el presente, en el lugar y fecha arriba indicado.— Firmado: A. Pollini.— Roberto A. Pollini.— A. E. Noirat. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb. N.° 6819-v.22 feb.

GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.° 14. — Segundo Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Gerardo María Campos y Don Antonio Cámpolo, ambos casados, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, Departamento "C", de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de tal carácter que girará bajo la denominación "GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital, y actualmente en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento "C", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República cuando así conviniera a sus intereses. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, como así también efectuar cualquier otro negocio que se acuerde por acta. — A tal fin la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias conexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas, casas comerciales, del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios por partes iguales. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se integrará también en moneda efectiva a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Dicho plazo se considera prorrogado sucesivamente por nuevos períodos de un año cada uno si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos ninguno de los socios hubiera hecho saber al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será confiada a un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal seguida de la razón social "Gerardo María Campos y Cía. Soc. de Resp. Ltda." a cuyo efecto podrá comprar, vender, hipotecar, ceder, transferir, importar y exportar mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar representaciones de fábricas y casas comerciales del país y del extranjero, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes girando, endosando y aceptando con la firma en la forma establecida al principio del presente artículo, toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, con garantías personales o reales, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir comprometer en árbitros arbitradores o transar, comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, formular protestos y protestas; celebrar contratos de acarreo transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, obtener y explotar concesiones de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades, o privadas; aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crea convenientes; efectuar despachos aduaneros y los depósitos de garantía necesarios a tal efecto y retirarlos, inscribirse como despachante de aduana y efectuar todos los demás trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital Federal, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — A tal efecto y de común acuerdo se designa gerente al socio Señor Gerardo María Campos con todas las facultades legales inherentes al cargo. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General. — Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles y demás rubros del activo suceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las Utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — El saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, dándose por aprobados si dentro del plazo de treinta días de puestos de manifiesto ninguno de los socios manifestare su disconformidad por telegrama colacionado. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Octavo: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios, herederos o representantes y las sociedad o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios Gerardo María Campos y|o Antonio Cámpolo o por la persona que a tal efecto designen, por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Artículo Décimo: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. — Disposición Transitoria: Los socios delegan en el gerente de la sociedad señor Gerardo María Campos las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Finalmente consienten en que se expidan cuántos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Gerardo María Campos. — Antonio Cámpolo. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro Noventa y ocho de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este segundo testimonio en tres sellos

de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis al presente un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, testimonio igualmente expedido para la Sdad. interesada. Sobrerraspado: fin — veintiséis — cuatrocientos veintiocho que vale. — Hay dos sellos. — Federico G. Juckhaus.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6821-v.22 feb.

"ALFREDO KREKE INC "

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato. — Entre el Señor Alfredo Kreke, con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; la Señora María K. de Kreke con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; el Señor Osvaldo A. Guardone, con domicilio en la calle Solís un mil ochocientos veintiséis y el Señor Máximo Tatschke, con domicilio en la calle Wáshington un mil novecientos cuarenta, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguiente artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALFREDO KREKE INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Juan Francisco Seguí tres mil quinientos treinta y cinco, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero. — La Sociedad comienza a regir desde el primero (1.º) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de cinco (5) años, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la sociedad son: A) La importación y exportación de artículo en general, inclusive maquinarias, sus complementos y accesorios; B) Ejercer el comercio de toda clase de mercaderías y C) Tener y ejercer representaciones. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto. Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá por intermedio de su gerente: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá, también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar a la Sociedad tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal, como asimismo ante cualquier Tribunal de la República Argentina y|o del extranjero, de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo al gerente los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, diez y seis y diez y siete. — Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues el gerente gozará de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), que han suscripto los socios en la siguiente forma: Alfredo Kreke, quinientas cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) María K. de Kreke, trescientas cincuenta cuotas, o sean Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 35.000); Osvaldo A. Guardone, cien cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) y Máximo Tatschke, cincuenta cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000); habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: — La dirección, administración y gerencia de "Alfredo Kreke Inc., Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por el señor Alfredo Kreke, con el carácter de Gerente. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a terceros sin el consentimiento de los otros socios, y renuncian desde ya de ocurrir al juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: — La sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, antes de los dos años de la fecha de su formación. — Trancurridos estos dos años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado) Alfredo Kreke. María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Hacemos constar que todos los socios son mayores de edad, casados, siendo de nacionalidad norteamericana Alfredo Kreke y María K. de Kreke y de nacionalidad argentina Osvaldo A. Guardone y Máximo Tatschke. (Firmado) Alfredo Kreke. — María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6851-v.22 feb.

BOSIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores, don Félix Bosio, don Eugenio Humberto Bosio y don Elino Serapio Bosio, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán trescientos treinta y dos, únicos componentes de la sociedad colectiva que figura bajo la razón social Bosio Hnos. según contrato de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, y modificación del catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo número doscientos ochenta, al folio doscientos setenta y nueve, libro doscientos veintisiete y veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y siete, libro doscientos veintisiete respectivamente, resuelven transformar la sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BOSIO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fijará su domicilio en esta Capital sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Regirá desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de herrería y fábrica de cocinas en general y sus anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a cualquier otro ramo; representar a empresas análogas del país o del extranjero y recibir o dar en consignación. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios rescindir el presente contrato en cualquier época previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los otros socios resolverán dentro de dicho plazo si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúan la misma haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los socios adquirentes de las cuotas del socio saliente deberán abonar a éste lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un Balance General practicado a tal efecto en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la respectiva resolución, devengando las sumas adeudadas un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto por los tres socios por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas cada uno, cuyo capital está totalmente integrado y representado por los bienes que constituyen el capital de la sociedad colectiva Bosio Hnos. de cuyo activo y pasivo, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasado al libro Inventario de la misma, se hace cargo esta sociedad y cuya copia firmada forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta sociedad. — No podrán comprometerla en asuntos extraños a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto, cualquiera de los socios podrá: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso esos mismos bienes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación por más de seis años bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar o dar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de contidad que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República o en plaza, o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente. — g) Formar sociedades y disolverlas. — h) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — i) Percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — Séptima: La sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones de importancias que adopten los socios de común acuerdo. — Octava: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balance mensuales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo creyera conveniente. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo a las prácticas técnico contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, sin perjuicio que de común acuerdo se destinen las sumas que se juzguen convenientes, a la creación de Fondos de Reservas Especiales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en relación a los capitales aportados. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuera observado se considerará que está aproba-

do. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites podrá continuar con los herederos del socio fallecido representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no trasmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes que desearen, podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en el plazo de seis meses — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último Balance. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos de nombrar un árbitro único cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a acudir a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado al comiezo, el que se extiende en sellos de pesos uno y cincuenta cada uno, números un millón doscientos setenta y ocho mil setenta y siete al ochenta. — Firmado: Félix Bosio, Eugenio H. Bosio, Elino S. Bosio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — S|línea: "Dr. Franklin Barroetaveña" — Vale.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N° 6846-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha seis del corriente mes y año, la Sociedad "COMIMPEX" COMERCIAL INDUSTRIAL — IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma al señor Leo Fiscoli, para que conjuntamente con cualquiera de los socios represente, dirija y administre la Sociedad.

Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6913-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la Sociedad "LARRIEU y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos cuarto y quinto de su contrato social, quedando redactados en la siguiente forma: 4.° — El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinticinco años, a contar desde el 21 de Mayo de 1943. 5.° — El capital social será de $ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 c.una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Señor Sixto J. Arriaga Gómez, 312 cuotas, o sean $ 31.200. — Señor Benito A. Arriaga Gómez, 250 cuotas, o sean $ 25.000. — Señor Luis A. Larrieu, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señor Andrés M. Irujo Ollo, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señorita Dora A. Romay, 188 cuotas, o sean $ 18.800. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo.

Buenos Aires, 13 Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6915-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Alfaya, cede y transfiere a la señora MARIA ANGELA ALVAREZ de GONZALEZ PAGLIERE, las setenta y cinco cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "Gran Hotel España", Sociedad de Responsabilidad Limitada continuando el referido señor Alfaya en su carácter de Gerente de la mencionada sociedad hasta el 31 de Marzo de 1946, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet, con fecha 12 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.° 6843-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Enrique Waisman cede a Abraham Lischinsky, sus 3 cuotas de capital en la sociedad CASA BRAUDO SOC. de RESP. LTD., en la suma de 3.000 $ m|n. según documento privado de fecha 9 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.° 6860-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por término de cinco días se hace saber que ha sido designado Gerente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. KESSELMAN & CIA., el socio señor José Delisio, según acta de fecha 31 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.16 feb.-N.° 6900-v.21 feb.

"PEDRO RESSELLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Entre el Señor don Pedro Roselló, y su esposa doña Gerónima Campins de Roselló; ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad español y uruguaya repectivamente, domiciliados ambos en esta Capital, calle Colombres ochocientos sesenta y seis, han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "PEDRO ROSSELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Colombres ochocientos ochenta y seis, actualmente su sede administrativa y ubicación de su negocio pudiendo establecer sucursales o casas de venta en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será continuar las operaciones de la firma "Pedro Rosselló" en el ramo de fábrica de calzado para señora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, de conformidad al balance agregado como integrante de este contrato y previa las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Se transfiere igualmente la marca registrada "Arron- Flex" inscripta actualmente a nombre del Señor Pedro Rosselló. — Tercera: La duración de éste contrato será de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarta El capital social queda constituído en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, y corresponde por mitad a cada asociado; estando totalmente integrado, en dinero, mercaderías, muebles, maquinarias, créditos a cobrar y demás valores mobiliarios resultanes del balance adjunto y suscripto por ambos socios: — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios como también el uso de la firma social, pudiendo firmar individual y separadamente a continuación de la fórmula "Pedro Rosselló, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma no podrá comprometerse en operaciones extrañas al giro ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar además de los negocios que requiera su objeto: adquirir, vender, arrendar, gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar préstamos con hipotecas; aceptar, prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; percibir, transar, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgando cuantos documentos fueren menester. — Séptima: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Los socios, individual o conjuntamente podrán formar parte de otras sociedades en el mismo ramo u otro distinto, como socios o gerentes. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general, y de las utilidades líquidas resultantes se separarán previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para reserva por despidos; y hasta el diez por ciento para gratificaciones al personal de empleados; y el remanente se repartirá en partes iguales a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta la concurrencia de los capitales respectivos. — Décima: Los socios retirarán mensualmente: el Señor Rosselló cuatrocientos pesos, y la Señora Campins de Roselló doscientos pesos, como sueldo, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos, quienes designarán un representante común. — Duodécima: La aprobación de los balances anuales se efectuará por ambos socios, o por mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados, si no fueran observados dentro de los treinta días de su realización. Para la confección de los mismos, se aplicarán valores de costo, menos amortizaciones prudenciales fijadas en igual forma. Las resoluciones de interés que se adoptaren se copiarán en el respectivo libro copiador. — Décima tercera: Las decisiones de cualquier naturaleza que fueren, modificativas o no del acto constitutivo serán resueltas por unanimidad. En lo no previsto regirá el Código de Comercio. De conformidad con las trece cláusulas precedentes, dejamos constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha del encabezamiento; hallándose extendido en dos sellos valor de diez centavos moneda nacional número un millón docientos siete mil seiscientos ochenta y dos y un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta y tres, que se habilitarán de acuerdo a la ley. — Firmado: P. Rosselló. — Gerónima C. de Rosselló.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.° 6817-v.21 feb.

"ALLURE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Teodoro Acht, polaco, casado con Magdalena Weiss, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, por una parte, y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, de cuarenta y un año de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el presente contrato: Primero: Queda constituída por el señor Teodoro Acht y por el señor Harry (Enrique) Kuemmerle, la "ALLURE", SOICEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, con domicilio en la calle Belgrano cuatrocientos treinta, pudiendo establecer toda clase de locales de venta, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación, o explotación bajo cualquier otra forma, de los ramos de tienda, bazar, menaje, artículos de fantasía o de adorno, objetos de arte y relojería o similares, pudiendo realizar y explotar por cuenta propia o de terceros todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, títulos, acciones, semovientes y muebles susceptibles de ello, como así participar por cuenta propia o de terceros en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles del mismo u otros ramos. — Tercero: — El capital social de Cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el Señor Teodoro Acht Trescientas cincuenta cuotas y el señor Harry (Enrique) Kuemmerle ciento cincuenta cuotas. — Ambos socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y se comprometen a aportar el resto dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, nombrados por los socios, conforme al artículo quinto, los que representarán y dirigirán conjuntamente a la sociedad, obligándola con su sola firma personal bajo el sello "Allure", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cincuenta mil pesos moneda nacional, teniendo las más amplias facultades, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, Seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Ciento once y Tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, inclusive todas las necesarias para efectuar cualquiera de las operaciones previstas en el artículo segundo. — El o los Gerentes tendrán facultad para nombrar uno o varios apoderados generales o especiales, sustituyendo todas o algunas de las facultades que por este artículo se les otorga, debiendo en caso de mandato general, inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los socios señores Teodoro Acht y Harry (Enrique) Kuemmerle, eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje. y un libro rubricado de actas en que se encuentran las resoluciones de los socios, las del o de los gerentes y las instrucciones que los socios impartan a los Gerentes o éstos a los Apoderados. — Todas las resoluciones en el seno de la Sociedad, inclusive las que prevé el artículo trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán de común acuerdo, siendo entendido que en el caso de cesar cualquiera de los actuales Gerentes, el reemplazante será designado a propuesta del socio que cesa de ejercer la función y que lo mismo en adelante los Gerentes serán nombrados siempre uno a propuesta de cada socio. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año ,en cuyo vencimiento se practicará un balance e inventario conforme a los normas reglamentarias e impositivas en vigencia al tiempo de la confección .— De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital; luego corresponderá al socio señor Teodoro Acht en tal carácter el veinte por ciento del remanente y al socio señor Harry (Enrique) Kuemmerle el treinta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será distribuído por los socios entre ellos y los Gerentes o al personal en la forma que los socios resuelvan en acta, que se otorgará al iniciarse el ejercicio. — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis sin perjuicio de iniciar sus actividades una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, pero después de transcurridos tres años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro mediante preaviso de tres meses al vencimiento de cualquier ejercicio, haciendo uso de este derecho por primera vez con efecto al vencimiento del tercer ejercicio. — Confeccionado el balance del fin del ejerci-

cio, el socio que no hubiese pedido la rescisión tendrá derecho a hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren, pagándole en cuatro cuotas trimestrales iguales con interés del cinco por ciento anual y documentándolo con pagarés. — En caso de no hacer uso de ésta opción dentro de los treinta días de otorgado el balance, igual derecho corresponderá al socio saliente, durante quince días, y no haciendo uso éste tampoco de la opción, la sociedad entrará en liquidación, que será efectuada por los Gerentes. — Sexto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus sucesores legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad, a cuyo fin designa desde ya Don Teodoro Acht a su hija la señora Margarita Acht de Sulzberger. — Los herederos o sucesores legales de los socios, tendrán derecho a pedir la rescisión de este contrato con forme a la cláusula anterior. — Séptimo: A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que se mantendrá mientras no se notifique otro a la sociedad o al otro socio por telegrama colacionado. — Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia del presente contrato en oportunidad de su resción o de la liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre los Gerentes y los socios o apoderados y gerentes, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de abonarse al conocimiento de la cuestión planteada, designarán de común acuerdo al tercero, y no lográndose éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores presentarán su fallo en conjunto, pudiendo éste dictarse por mayoría. — Los socios renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales, salvo que se trate del cumplimiento del fallo de los amigables componedores, sometiéndose para tal eventualidad a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y dos, un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta y seis al treinta y siete inclusive. — s|raspado: "conjuntamente"; "los" — Vale. — E|1: eximiéndolos de la limitación del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: También vale. — Teodoro Acht. — Harry Kuemmerle. — E|1: de — Vale. — s|raspado: Cien. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6724-v.21 feb.

TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don José Jueguen, español, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Angela Moldes, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Australia dos mil novecientos treinta y cinco; Don Juan Mischung, rumano, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Magdalena María Reder, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal; Don Luis Harsanyi, argentino naturalizado, de origen rumano, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Asunción Garrich, vecino de la Capital Federal, con domicilio en Perú ochocientos sesenta y nueve; Don Juan Nardin, italiano, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con Doña Josefa Moldes, domiciliado en Iriarte dos mil doscientos veinte, Capital Federal y Don Vicente Pérez, argentino naturalizado, de origen español, de treinta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Matilde Blazquez, domiciliado en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal y estableciendo cada uno de ellos sus domicilios legales, en los expresados en cada caso; convenimos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los cinco enunciados precedentemente, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "T.A.C.I." TALLERES ARGENTINOS DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Piedras ciento ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado, como igualmente podrá importar o exportar cualquier clase de productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., que para la mejor explotación de los negocios requiera la Sociedad. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados a partir del primero de enero del corriente año, iniciando sus actividades el primero de febrero del año corriente. — Se considerará prorrogado por otros cinco años —y así sucesivamente— si los socios, con tres meses de antelación a su vencimiento, y reunidos en asamblea, no determinan por mayoría de votos, la liquidación de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las construcciones metálicas, industriales y de maderas, como así también comprar, vender y elaborar productos, materiales, mercaderías, maquinarias, etc., y convenir cualquier otra ayuda profesional para el mejor desarrollo de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, aportado en la siguiente proporción: Don José Jueguen, ochocientas (800) cuotas o sean Ochenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 80.000.—) en efectivo; Don Juan Mischung mil cuotas (1.000) o sean Cien mil pesos m|n. de c|l. que integra en la siguiente forma: Veintinueve mil pesos m|n. de c|l. ($ 29.000) en efectivo y Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000) en inmuebles, estimación que en conformidad con sus coasociados se ha establecido y que transferirá a la Sociedad de inmediato se halle ésta legalmente constituída, estando ubicados los terrenos en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Bernal, designándose los lotes con los números Uno, Cuatro, Cinco, Seis, Diez Y Siete, Veintiuno y Veintidós, de la Manzana N.º 55, según plano de ubicación inscripto bajo el N.º 964, el diez de agosto de mil novecientos cuarenta en el Partido de Quilmes, que consta en el título de propiedad otorgado por el Escribano Don José Antonio García Silva, domiciliado en Nueve de Julio ciento diez y ocho, Bernal y el Escribano Don Joaquín Lacambra (hijo) con domicilio en Montes de Oca cuarenta y cuatro, Avellaneda y Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) que aportará en efectivo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente contrato; Don Luis Harsanyi cuatrocientas cuotas (400) o sean Cuarenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 40.000) en efectivo; Don Juan Nardin, doscientas cuotas (200) o sean Veinte mil pesos m|n. de c|l. ($ 20.000.—) en efectivo y Don Vicente Pérez, Cien cuotas (100) o sean Diez mil pesos M|n. de c|l. ($ 10.000.—) en efectivo. — Cada uno de ellos ha integrado el 50 o|o de sus respectivos aportes en efectivo lo que así se acredita con la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina —Casa Central— por valor de Ciento Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 104.000.—) a cuya suma debe agregarse el valor de Veintiún mil pesos m|n. de c|l. ($ 21.000.—) atribuída a los terrenos cuyo dominio transfiere el Señor Mischung. — Quinta: Se designan socios Gerentes, a los señores Jueguen, Mischung y Harsanyi que ejercerán: El Señor Jueguen, el cargo de Gerente Administrador, gozando de una asignación como sueldo, de Trescientos pesos m|n. de c|l., estando facultado para disponer de su tiempo en otras actividades, siempre que éstas sean ajenas a las que explota esta sociedad; el Señor Mischung, el cargo de Gerente Comercial, por lo que percibirá una asignación mensual como sueldo, de un mil pesos m|n. de c|l., obligándose a emplear todo su celo y actividad en los negocios sociales y hacerlo en forma eficaz y continua, estándole prohibido ocuparse —por cuenta propia o de terceros— en actividades iguales a las que la Sociedad desarrolla, como así en otras actividades; el Señor Harsanyi desempeñará el cargo de Gerente Técnico y gozará mensualmente de una asignación como sueldo de un mil pesos m|n. de c|l., quedando comprometido en igual forma que el Gerente Comercial Sr. Mischung, en dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad, no siéndole permitido dedicarse en negocios u operaciones que la Sociedad se ocupe, como así en otras actividades. — La firma social queda conferida a los tres socios gerentes, quienes la usarán en forma conjunta de a dos a la vez —cualquiera de ellos—. — Para operaciones de contratos de compras o ventas que sobrepasen la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.—) será necesaria la firma conjunta de los tres socios Gerentes, requisito indispensable para operación de crédito directo bancario que sobrepase la referida suma. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Las asignaciones mensuales establecidas como sueldos a los socios gerentes, se harán con cargo a Gastos Generales o rubro adecuado que la organización contable considere más conveniente para su mejor apropiación. — Como Encargados de Taller, percibirán como sueldo: el Señor Nardin, Trescientos pesos m|n. de c|l. y el Señor Pérez, Cuatrocientos pesos m|n. de c|l. mensualmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por plazos que excedan al término de esta sociedad y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Ministerios, Reparticiones Públicas y Autárquicas y demás Bancos e Instituciones nacionales, particulares y extranjeros y sus respectivas sucursales y agencias, como igualmente el Banco Central de la República Argentina, Crédito Industrial y Comercial; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la Sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá, en justa y equitativa retribución de sus trabajos personales veinte por ciento a cada uno de los señores Mischung y Harsanyi; cinco por ciento al señor Pérez y cuatro por ciento al señor Nardin. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, en caso de experimentarse, se soportarán en proporción al número de cuotas de capital de cada socio. — Novena: Para la aprobación del balance anual y cuentas de utilidades, deberán reunirse los socios en asamblea dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial enunciado en el artículo anterior, y su aceptación o rechazo se operará por mayoría de votos, para cuyo objeto cada cuota representa un voto. — Se reunirán también en Asamblea, cada vez que los socios gerentes convoquen para deliberar sobre asuntos sociales, adoptándose todas las decisiones por mayoría de votos en igual forma que la determinada para la aprobación del balance anual, debiendo constar en el libro de Actas los asuntos tratados y las resoluciones recaídas. — Décima: En el caso de liquidación de la Sociedad por expiración de su término u otra causa cualquiera, se procederá entre los socios Gerentes, a realizar el Activo y extinguir el Pasivo, si lo hubiere; el saldo líquido que resulte será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital social. — Durante el plazo que dure la liquidación de la Sociedad, los liquidadores y encargados del taller gozarán de las asignaciones mensuales que a esa fecha estén gozando. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los socios existentes, las que de no serles aceptadas, podrá proceder de acuerdo con lo que establece el Art. 12 de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gastos que originen la escritura de transferencias de cuotas, su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio serán a cargo exclusivo del socio saliente. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuya decisión por parte de la Sociedad deberá ser comunicada dentro de los noventa días de la declaratoria de herederos o representantes legales, quienes en este caso no tendrán derecho para percibir las asignaciones mensuales que su representado percibía y debiendo unificar su personería e integrar la sociedad con los mismos derechos y acciones. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código Civil y Comercial. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, serán dirimidas por árbitros honorarios, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero, para que en el caso de discordia emita su fallo, el que desde ya se comprometen a acatar, por cuyo motivo renuncian a la recusación que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisprudencia que correspondiera en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en este contrato, donde recibirán notificaciones, citaciones, intimidaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por escribano público. — Bajo tales conceptos dejamos formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Jueguen. — Juan Mischung. — Luis Harsanyi. — Juan Nardin. — Vicente Pérez. — Buenos Aires, once Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6316-v.21 feb.

LA PIEDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Roberto Félix Arufe, que firma Roberto F. Arufe, argentino, casado, Don Daniel García, español, viudo, don José o José María Enriquez López, Don Jesús Blanco y Don José Iglesias, españoles, casados, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura que pasó ante el autorizante al folio doscientos dieciocho vuelto de este Registro, constituyeron una Sociedad comercial sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo el rubro de "LA PIEDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y dos, folio doscientos cincuenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto ampliar el plazo de duración de dicha Sociedad y eliminar del activo los inmuebles adquiridos por la misma modificando al propio tiempo alguna de las cláusulas del contrato que la rige por la presente declaran: Que la Sociedad que entre ellos existe se regirá en lo sucesivo por las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el primero de Enero del próximo año mil novecientos cuarenta y seis, se constituye una Sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de continuar la explotación del negocio de fabricación de refrescos y aguas gaseosas que dicha Sociedad tiene instalado en esta Capital calle hoy Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará La Piedad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Virrey Liniers número quinientos setenta y cinco y podrá establecer sucursales y dependencias en otros locales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Está totalmente integrado y representado por parte del activo (excluídos los inmuebles) y el total del pasivo de la Sociedad que entre ellos existe, de acuerdo al balance general que en la fecha manifiestan haber practicado y suscripto por separado en el libro de inventario. — Dicho capital se halla dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios por partes iguales. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Será administrada la Sociedad por un Gerente General y cuatro gerentes quienes tendrán las siguientes atribuciones. — El Gerente General tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y el uso de la firma social para todos los actos y contratos se empleará seguida de la suya particular. — En caso de fallecimiento, ausencia o imposibilidad del Gerente General lo reemplazarán dos de los Gerentes quienes conjunta y solidariamente tendrá las mismas facultades de Gerente General. — Quinta: Se designa Gerente General al Señor Roberto Félix Arufe y Gerentes a sus cuatro consocios Señores García, Enriquez López, Blanco e Iglesias. — Sexta: El Señor Arufe podrá no obstante la designación a que se refiere la cláusula anterior ejercer libremente su profesión de Contador Público. — Séptima: Cada socio ocupará el puesto que le asigne la Sociedad gozando en este caso de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal respondiendo ante la misma por los daños y perjuicios que el mal desempeño de su cometido origine. — Octava: Cuando haya asuntos de importancia para la Sociedad el Gerente General o cualquiera de los Gerentes en su caso convocará a todos los socios a una reunión en la que se dará cuenta de los asuntos a tratar. — De los acuerdos tomados por mayoría de votos se labrará acta en libro rubricado la que será firmada por todos los socios asistentes a dicho acuerdo. — Formarán quórum tres socios y un Gerente en primera convocatoria y en segunda cualquiera sea el número de ellos. — Presidirá siempre el Gerente General o en su defecto el Gerente de mayor edad, y las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos salvo lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de empate hará resolución la apoyada por el Gerente que presida. — Novena: Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente directa o indirectamente en negocios similares o afines a los que son el objeto de la Sociedad salvo el Gerente General o los Gerentes individualmente que podrán representar a la Sociedad en entidades con las que ésta tenga intereses o relaciones. — Décima: Los fondos sociales se depositarán en las cuentas corrientes abiertas o que se abran por la Sociedad en los Bancos, de plaza y todos los pagos se efectuarán con cheque. — Undécima: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que de ellos resulten una vez cubiertas las amortizaciones, reservas y previsiones a consignarse serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital de cada uno de los asociados. — En cada uno de estos balances se practicarán las siguientes amortizaciones, reservas y previsiones sobre los saldos que arrojen las cuentas, que se acreditarán a una cuenta especial denominada: Fondo de previsión: Diez por ciento sobre envases en vales, veinte por ciento sobre semovientes, diez por ciento sobre máquinas, diez por ciento sobre muebles y útiles y cinco por ciento sobre deudores varios, después de cancelados por pérdidas todos los créditos que a esa fecha se consideren incobrables o de cobro dudoso. — Además las amortizaciones, reservas y previsiones anteriores se destinará a reserva legal el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta llegar al límite de ley y el cinco por ciento sobre sueldos, jornales y comisiones abonados durante el ejercicio que se destinará al fondo Ley once mil setecientos veintinueve. — Los balances aludidos se considerarán aprobados una vez firmados por la mayoría de los socios. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — En este caso los otros socios o alguno de ellos podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al o a los socios salientes sus haberes de acuerdo a dicho balance en seis cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de plazo con el interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y sus herederos tendrán derecho a optar entre continuar en la Sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso nombrarán un representante legal a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales. — Y en el segundo, se entregará a los herederos, el haber del socio fallecido en cuatro cuotas iguales y sucesivas a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar desde la fecha de fallecimiento con un interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato alguno o algunos de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrán hacerlo al finalizar cualquier ejercicio comercial previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a uno de los Gerentes con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Los haberes que le correspondan al o a los socios salientes y que resulten del balance general de ese ejercicio le serán abonados una sexta parte al firmar la escritura respectiva y el resto en cinco cuotas iguales a seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de la fecha del último ejercicio con un interés anual del seis por ciento pagadero junto con cada cuota. — Los socios que continúen en la Sociedad se harán cargo de la cuota capital que corresponda al o a los socios salientes en la forma y proporción que estipulen en esa oportunidad. — Décima Quinta: Para la confección de los balances generales a que se refieren los artículos décimo tercero y décimo cuarto se tomarán como base los precios fijados en los últimos balances generales practicados por la Sociedad salvo los efectos adquiridos con posterioridad al mismo que figurarán con su precio de costo. — Décima Sexta: Las cuentas particulares de los socios gozarán o pagarán un interés del seis por ciento anual según sean los saldos acreedores o deudores. — Décima Séptima: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa se procederá conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los contratantes durante la vigencia de este contrato sobre la interpretación del mismo o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión sometida a su fallo designarán el tercero que ha de resorverla en definitiva, sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos y el fallo de los árbitros o el tercero que en su caso pronuncien será acatada y respetada como sentencia firme e inapelable. — Leída y ratificada la firman por ante mí, con los testigos del acto Don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa y Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto F. Arufe. — Daniel García. — José Enríquez López. — Jesús Blanco. — José Iglesias. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí. — Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que con el número trescientos sesenta y seis, pasó ante mí al folio ochocientos noventa y siete del registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintitrés E., al un millón quinientos veintisiete mil doscientos veintiséis E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Daniel García: dos: jornales: cuotas: mal: acreditarán: tercero que: Vale. — Hay dos sellos. — Edmundo Esponda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6790-v.21 feb.

ROBINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ochocientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: los Señores Dante Robino, de cincuenta y cuatro años de edad; Francisco Porzio, de sesenta años; Pedro Calzato, de cuarenta y dos años, italianos; Pierino Aliberti, de treinta y cuatro años, argentino y Adalberto Antonio Tonelli, que firma "Adalberto A. Tonelli", de treinta años, argentino, todos de estado casado, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fé y Dicen: Que por escritura del trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, formalizada ante mi colega don René Chiloteguy, al folio ochocientos ochenta y seis vuelto de este Registro, Protocolo de aquel año, constituyeron entre sí una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de importación de vinos y aceites, depósitos de vinos del país y extranjeros, fraccionamiento de los mismos, despacho de bebidas, café, cigarros, y restaurant, bajo la denominación de "ROBINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, en calle Sarmiento número mil seiscientos dos, y plazo de duración indeterminado a contar del primero de Junio del citado año. En escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mi colega y titular de este Registro, don Mario Chiloteguy, al folio quinientos cincuenta y seis vuelto, elevaron el capital de origen a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y como consecuencia de ello modificaron las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato originario. — Así y más detalladamente resulta de los testimonios de los dos instrumentos relacionados que tengo para este acto a la vista, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos tres y doscientos cuarenta y cuatro, a los folios doscientos ochenta y cinco y doscientos sesenta y cinco, de los Libros dos y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente, doy fé. Y los concurrentes prosiguen diciendo: Que en un todo de acuerdo al balance general practicado al día treinta y uno de Mayo próximo pasado, el capital de Trescientos mil pesos moneda nacional fué elevado a Quinientos diez y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos de igual moneda, por ingreso a aquella cuenta de: Ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos del Fondo de Reserva especial y de Treinta mil pesos que los socios tienen acreditado en la proporción de Seis mil pesos moneda legal cada uno y, mediante el posterior ingreso a la cuenta Capital de la suma de Ochenta mil cuarenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que los dicentes han efectuado en idéntica proporción, al patrimonio de la Sociedad de que forman parte está elevado en la actualidad a Seiscientos mil pesos nacionales. Por todo ello han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto ni valor legal alguno la modificación social a que se refiere la escritura del trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno precitada e introducir a partir desde hoy al instrumento de constitución original modificaciones en sus cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y décima que en consecuencia quedarán para el futuro así concebidas: "Cuarta: El Capital de la entidad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, llave del negocio, seguros a vencer y un depósito de garantía, estando dividido dicho capital en seis mil cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo a cada socio mil doscientos cuotas o su equivalente a Ciento veinte mil pesos moneda legal". "Quinta": El cargo de Gerente será ejercido indistintamente por los Señores Dante Robino y Francisco Porzio, con amplitud de facultades al respecto. Los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli podrán firmar dos de ellos conjunta o indistintamente los cheques que emita la Sociedad". "Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y de su aprobación o disconformidad todos los socios dejarán constancia en el Libro Inventario. Previa amortización de la cuenta Muebles y Utiles a razón del veinte por ciento sobre el total correspondiente a los semovientes y del diez por ciento sobre el resto y deducido el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento exigido por la Ley, las pérdidas o las ganancias serán soportadas o ditribuídas en iguales partes entre los socios. Las ganancias obtenidas a fin de cada ejercicio podrán ser retiradas por los componentes de la Sociedad o bien acumuladas a una cuenta de Reserva Especial para futuros aumentos de capital. La decisión a adoptar será tomada por mayoría de votos entre los socios". "Séptima: Los Señores Dante Robino y Francisco Porzio retirarán mensualmente para sus gastos hasta la suma de Mil pesos y los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto Antonio Tonelli hasta la cantidad de ochocientos cincuenta pesos cada uno, cuyos importes serán cargados a la cuenta de Gastos Generales". "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de alguno de los socios, la Sociedad practicará un inventario de las mercade-

rías y existencias a esa fecha a fin de establecer el haber que pudiera corresponderle al fallecido o incapacitado. La entidad tomará a su cargo las cuotas del fallecido o incapacitado, en la proporción de una parte igual cada uno de los socios y entregará a los herederos o representantes legales de aquél, una tercera parte del capital y cuenta de Reserva Especial si hubiere y el resto de ambos rubros, en un plazo que no podrá exceder de tres años, con intereses sobre el saldo del cinco por ciento anual". Y los cinco Señores comparecientes finalizan diciendo: Que en todo cuanto no se oponga a lo establecido, regirán a la entidad "Robino" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", las demás estipulaciones contenidas en el contrato social de fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y siete que ratifican íntegramente, debiendo el presente instrumento considerar parte integrante de aquel. Hago Constar como Escribano autorizante que la Sociedad otorgante no adeuda impuesto de patente por el corriente año. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman con los testigos Don José Antonio Barletta y Don Justo López, vecinos, hábiles, doy fe. Dante Robino. — Francisco Porzio Pedro Calzato. Pierino Aliberti. Adalberto A. Tonelli. José Antonio Barletta. Justo López. Hay un sello — Ante mí: Juan A. Piñón. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano Don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fé — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números;un millón trescientos noventa y seis mil ciento noventa y uno; un millón trescientos ochenta y un mil quinientos uno y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: Seiscientos. Barletta. Vale. Juan Alberto Piñón. — Hay un sello. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.16 feb.-Nº 6811.-v.21 feb.

COMPAÑIA ELECTRO — DELTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Emilio Tamsen, alemán, casado, domiciliado en la calle Presidente Mortt 256, San Martín Provincia de Buenos Aires; Luis Héctor Friggeri, que firma "Luis Friggeri", argentino, soltero domiciliado en la calle Rivadavia 15626; Ewald Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tronador 2466 y Walter Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Congreso 3721, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos, con efecto retroactivo al 16 de Enero del corriente año. — Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO — DELTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Tronador 2466 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación del ramo de instalaciones eléctricas de luz, de fuerza motriz y bombas, como así mismo revisiones y afines. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales, que directa o indirectamente favorezcan los negocios sociales. Artículo 3º. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sean treinta cuotas cada uno, de las cuales han integrado el 50% en dinero efectivo, debiendo integrar el 50% restante a medida que los negocios sociales lo requiera. Artículo 4º. — La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 16 de Enero de 1946 y se considerará prorrogado por períodos de dos en dos años, si ninguno de los socios lo denunciara, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 5º. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios señores Walter Hinz y Luis Héctor Friggeri, quienes tendrán además el carácter de Gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en prestaciones gratuita o de favor. — En tal carácter tendrán amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, firmar vales, cheques, pagarés; abrir cuentas de todas clase; girar contra los depósitos existentes; actuar en juicio como actores, demandados o querellantes; otorgar poderes generales o especiales y firmar las escrituras públicas y todo documento que fuere necesario. La enunciación que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Para endosar cheques o giros bastará la firma de uno solo de los cuatro socios. — Artículo 6.º — Los socios resolverán de común acuerdo la cantidad que por concepto de asignaciones, retribuciones, sueldos, etc., podrán retirar mensualmente. Dichas sumas se cargarán a las cuentas particulares de cada socio, deduciéndose de las utilidades líquidas que al final de cada ejercicio le correspondiere. Artículo 7º. — Cada 30 de Junio se practicará el balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social; se efectuarán las amortizaciones de práctica en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El resto de las utilidades, será repartido entre los socios por partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán definitivamente aprobados, si en el plazo de treinta días posteriores a la fecha indicada más arriba, no fuera impugnado por alguno de los socios. — Artículo 8º. — Todos los acuerdos sociales, como la remoción de los gerentes y nombramiento de los mismos, se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en cada reunión, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. Las reuniones serán mensuales y las resoluciones asentadas en un libro de actas, el cual estará a disposición de los socios Artículo 9º. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren decidirán si continúan o no los herederos del socio incapacitado o fallecido; si con arreglo al art. 12 de la Ley 11.645, los socios se negaren a la cesión de cuotas, les serán entregados a los herederos el capital y las utilidades que les correspondan a la fecha, en un plazo no mayor de dieciocho meses. cuyo capital devengará un interés del 5% anual. En igual forma se procederá en caso de retiro. — Artículo 10º. — En caso de disolución o, liquidación, esta será efectuada por los Gerentes, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes al tiempo de producirse la misma. — Artículo 11º. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación. será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a siete de Febrero de 1946. — Sobre raspado: bastará — practicará — alguno — fallecido — cumplimiento — Febrero. Todo vale. Entre líneas: mente. Sobre raspado: Friggeri — Friggeri. también vale. — Emilio Tamsen. — Ewald Hinz. — Walter Hinz. — Luis Friggeri. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-Nº 6870-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerd Eberhardo Scheffel, Argentino, casado, domiciliado en Juncal 1221, de esta Capital; John Beith, Británico, casado, domiciliado en la calle Necochea 1388 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Germán E. Kammann, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchorena 1338 de esta capital, según poder notarial que se acompaña; Don Donald Watson, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 385, de la capital; Don Justus Engelbert Otto Brinckmann, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest 1535 y doña Amalia Becker de Linke, Chilena, viuda, domiciliada en la calle Santa Rosa 975 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato de venta y cesión de cuotas de la sociedad. "AZUR TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha 10 de Enero de 1946, bajo el N.º 29, al folio 164 del libro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El señor Scheffel vende y transfiere a la señora de Lincke las cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que posee de la citada sociedad por el precio de su valor o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto. — Segundo: Los señores Beith y Watson venden y transfieren al señor Brinckmann las treinta y cinco y veinte y cuatro respectivamente de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que poseen de la citada sociedad por el precio de su valor nominal o sea las sumas de treinta y cinco mil y veinte mil pesos respectivomente, todo de moneda nacional de curso legal y que recibe en este acto del comprador. — Tercero: El señor Brinckmann presta su conformidad para la cesión de cuotas que realiza el señor Scheffel a la señora de Lincke, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cuarto: Presente en este acto el señor Martín Lotario Ernesto Bahener, manifiesta su aprobación a las cesiones realizadas en el presente contrato y renuncia al derecho de preferencia que tiene según el Artículo décimo del Contrato Social. — Quinto. Los compradores quedan autorizados a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.:) Amalia B. de Lincke. — (Fdo.:) J. Brinckmann. — (Fdo.:) L. Bahner. — (Fdo.:) G. Kammann. — (Fdo.:) D. Watson. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.16 feb.-N.º 6850-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por documento privado de fecha 31 de Enero de 1946, la razón social OSCAR OCHOA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud del ingreso del nuevo socio Antonio Salvador Name, ha modificado las cláusulas tercera, octava y undécima del contrato social, las que han quedado así redactadas:

Tercera: El capital social, anteriormente de $ 21.200.— (que aumenta en $ 2.000.— por el aporte del nuevo socio Antonio Salvador Name y a su vez se reduce en $ 6.000.— por el retiro que efectúa el socio León Salama), lo constituye ahora la suma de Diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden: al socio Salama 120; 30 al socio Ochoa, 20 al socio Name y 2 al socio Mangano. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán, previa la reserva legal del cinco por ciento: treinta y siete y medio por ciento a cada uno de los socios Ochoa y Name; quince por ciento al socio Mangano y diez por ciento al socio Salama. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente para su gastos: los socios Ochoa y Name pesos trescientos cada uno; el socio Salama pesos doscientos y pesos ciento cincuenta el socio Mangano. — De ninguna otra suma podrán disponer, fuera de las utilidades líquidas y realizadas. — Enmendado: Cláusulas — quedado. Valen. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6824-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Andrés Bleuez, sustituye el poder que a favor le tenía conferido la sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGUEL DASSANVILLE Y COMPAÑIA", en la persona del señor Emilio Ricq, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6814-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, con motivo del pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato social de la Sociedad PASCUAL MAINERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se sustituye por la que se publica en el siguiente edicto:

"El término de duración se establece en diez años, a contar del día dos de Febrero de 1945, con opción a otros diez años más, debiendo considerarse prorrogado siempre que cualquiera de los socios no denuncien este convenio con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de los socios". — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 feb.-N.º 6813-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber, por cinco días, que por contrato privado de fecha 7 de Febrero de 1946, los señores Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, han transferido al señor Jack Lustberg las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, del capital social que aquellos señores tenían integradas en la "COMPAÑIA EXHIBIDORA DEL LITORAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ello, por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6834-v.20 feb.

"MALASA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. Don Cándido Luis Concaro, argentino, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 2317, Capital Federal y don Blas Lovisi italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 2268, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en los términos qce rige la ley N.º 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "MALASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA", tendrá su domicilio legal y administración en esta Ciudad, calle Triunvirato 3469, y aserradero y fábrica en Rivadavia 2268|72, San Fernando, Pcia. de Bs Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose prorrogada por períodos de dos años sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber al otro con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de productos forestales y madereros, fabricación y venta de envases de madera en general y toda operación que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses sociales, requiriéndose la conformidad de ambos so-

cios para realizar operaciones ajenas al objeto de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el socio Cándido Luis Concaro, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el socio Blas Lovisi, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos. — Los aportes se efectúan en inmuebles, maquinarias, instalaciones, productos forestales, envases fabricados y en fabricación, muebles y útiles, depósitos bancarios y dinero en efectivo, según balance que se firma en la fecha. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios: Cándido Luis Concaro y Blas Lovisi, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades en su calidad de gerentes. — La firma social la tendrán los dos socios conjuntamente, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados (cheques, pagarés y demás papeles de comercio) con la firma particular de ambos, precedida en los privados del aditamento establecido en el art. 7.º de la ley 11.645. — No podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros. El socio Blas Lovisi se compromete a prestar todos sus conocimientos técnicos en el aserrado de maderas y fabricación de envases. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que lo requiera alguno de los socios, la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta de Abril de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley 11.645 y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado, pero solamente en la fiscalización y no con atribuciones de socio. — La decisión de continuar o no en la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente al otro socio dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo sin que se comunique esa decisión, se considera que la resolución es de retirarse. — Octavo. — Si uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar un preaviso de no menos de noventa días de la fecha en que fijare su retiro, en este caso, así como en el mencionado en el art. 7.º los herederos, el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha a opción del socio que queda y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital y gozará de un interés del cinco por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. — En caso que conviniera al socio que queda podrá abonar al contado o en cuotas mayores. — Noveno: — La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrá solicitarla uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cuarenta por ciento del capital social. — Los valores del activo en ningún caso podrán ser mayores en un 10 % de los consignados en el último inventario. — Terminada la misma, la partición comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal. — Décimo: — De acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato, se suscitare cualquier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos reunidos nombrarán un tercero. — En caso de no ponerse de acuerdo acerca de esta designación, la efectuará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El dictamen de la mayoría deberá ser acatado por los socios sin apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las condiciones y bases que anteceden queda formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan a derecho, firmando en el lugar y fecha utsupra. — C. L. Concaro. — Blas Lovisi. — Testado: "con arreglo". No Vale.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.15 feb.-N.º 6707-v.20 feb.

SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a siete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Peak Higgs, inglés, con domicilio en la calle Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, F. C. S.; don Manuel Morales, argentino, domiciliado en Perú mil once, Buenos Aires; y don Alberto Berry Higgs, argentino, domiciliado en Nueve de Julio cuatrocientos treinta y cuatro, Quilmes, se ha acordado en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "SOCIEDAD PETROLIFERA PLATENSE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Río Cuarto número dos mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y en extranjero. — El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros tres años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la compra, venta, importación, consignación de productos petrolíferos en general y sus derivados, nafta, aceites lubricantes, envases e implementos afines, en el territorio de la República Argentina y en el extranjero bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad denominada "Sociedad Petrolífera Platense", y que giraba bajo la razón social de "J. P. Higgs y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por don Juan Peak Higgs y don Alberto Berry Higgs, según contrato público pasado por ante el Escribano don Carlos A. Petracci, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre del mismo año, bajo el Número cuatrocientos ochenta y nueve, al folio ciento treinta y ocho del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil doscientos pesos dividido en mil novecientos treinta y dos cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la Sociedad Petrolífera Platense correspondía en el balance de sus negocios practicados el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con el Crédito que en dicho balance figura a favor del Sr. Manuel Morales. — De modo que el capital social está constituído con el haber de la sociedad mencionada más el crédito indicado a favor del Sr. Morales, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Mercaderías treinta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos; Cuentas Corrientes ciento treinta y dos mil setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos; Obligaciones a Cobrar diez mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos; Muebles, Utiles e Instalaciones, mil quinientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; Automóviles seis mil trescientos diez y ocho pesos con diez centavos; Marcas un peso; Tambores Vacíos quince mil ochocientos siete pesos con cincuenta centavos; Propiedad cincuenta mil ciento un pesos con treinta y cuatro centavos; Banco de Italia y R. de la P. mil setecientos veinte pesos con cuatro centavos; Seguros (primas a vencer) — cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; Caja dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con veintinueve centavos; Banco de la Nación Argentina, veintiocho pesos con ochenta y cuatro centavos. — Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios treinta y nueve mil ciento veintiocho pesos con setenta y siete centavos; Hipoteca sobre inmueble veinte mil seiscientos setenta y cinco pesos; — Juan Peak Higgs —cta. Capital ciento seis mil seiscientos pesos; Manuel Morales —cta. Capital ochenta y un mil seiscientos pesos; Alberto Berry Higgs —cta. Capital cinco mil pesos; Total: doscientos cincuenta y tres mil tres pesos con setenta y siete centavos. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Juan P. Higgs aporta a la sociedad la suma de ciento seis mil seiscientos pesos, o sean mil sesenta y seis cuotas de cien pesos cada una, el Sr. don Manuel Morales aporta la suma de ochenta y un mil seiscientos pesos, o sean ochocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una, proveniente del crédito que tenía a su favor en el negocio de la sociedad disuelta según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual el Sr. Morales otorga carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad Petrolífera Platense. — El socio don Alberto Berry Higgs aporta la suma de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, importe que figura en el balance de la sociedad disuelta ya referido, integrando el capital social, y que se transfiere a la nueva sociedad por este acto en la misma forma que la parte del capital aportado por el socio Sr. Juan Peak Higgs. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto inciso tercero in fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles y útiles é instalaciones, automóviles y tambores vacíos, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. Los demás rubros, cuentas corrientes, Obligaciones a Cobrar, y Cuentas a Pagar, son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. Cuarta: Queda designado por este acto con el carácter de Gerente el socio don Juan Peak Higgs, quién tendrá el uso de la firma con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. — Para llevar a cabo los objetos sociales el gerente Sr. Juan Peak Higgs, actuando en representación de la misma, podrá contratar ampliamente; cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con ó sin provisión de fondos; aceptar letras y girarlas; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales ó particulares del país ó del extranjero; comprar; vender é hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas. contratos y documentos con particulares ó con los gobiernos nacional, provincial ó municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera el gerente Don Juan Peak Higgs, el socio Don Manuel Morales, personalmente ó por intermedio de la persona que designe, juntamente con el socio Don Alberto Berry Higgs, asumirán de inmediato la administración de la Sociedad, con uso conjunto de la firma social quienes desde ese momento gozarán de un sueldo de seiscientos pesos mensuales, cada uno; esta situación regirá también en caso de fallecimiento del Sr. Manuel Morales para con sus herederos. — Quinta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se harán figurar bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios, pero los de ese carácter, recibidos de la anterior sociedad serán cargados en la cuenta particular del socio don Juan Peak Higgs; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan Peak Higgs extraerá mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente, la suma de mil doscientos pesos; y el socio don Alberto Berry Higgs por su empleo en la misma sociedad, al cual dedicará todo su tiempo, por concepto de sueldos la suma de trescientos pesos. —Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de Reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan Peak Higgs el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Manuel Morales el cuarenta por ciento; y al socio don Alberto Berry Higg el quince por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos trianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, ó disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, ó la compra de las cuotas por el socio supérstite en la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado, de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los socios don Juan Peak Higgs y Don Manuel Morales, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente, en el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios; o por los socios Don Manuel Morales personalmente o por intermedio de la persona que él designe, juntamente con Don Alberto Berry Higgs, para el caso de fallecimiento del socio Don Juan Peak Higgs, practicándose la liquidación en la forma establecida en el título tercero capítulo décimo del Código de Comercio; esta situación regirá también para el caso de fallecimiento del socio Don Manuel Morales, con respecto a sus herederos que tendrán sus mismos derechos. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso ó reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — Novena: Se deja establecido expresamente que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar en incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones reconocidos por este contrato a sus causantes. — En el lugar y fecha establecidos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo: J. P. Higgs — M. Morales — A. B. Higgs".

Buenos Aires 7 de Febrero de 1946. — — Carlos María Bouquet, Jefe.

e.15 feb. N.º 678[illegible] v.20 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.° 1211.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.213.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.218.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N° 1.220-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1088.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1089.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1090.-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N° 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-N° 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N° 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 feb.-N° 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente [illegible] fué víctima el obrero de [illegible]

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 719-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.° 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.° 522-v.27 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

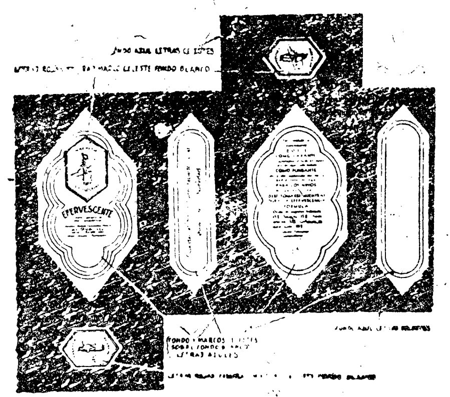
Acta N.° 263.435



Noviembre 28 de 1944. — "Marte". Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.552. — Aviso número 5559.

v.25 feb.

Acta N.° 272.958



Noviembre 8 de 1945. — Saprochi. Soc. Anón. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia efervescente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.857. — Aviso número 1263.

v.25 feb.

Acta N.° 273.788

LU

Noviembre 29 de 1945. — Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.015. — Aviso N.° 1834.

v.25 feb.

Acta N.° 274.312

OFTALMOL ALHART

Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.150. — Aviso número 2413.

v.25 feb.

Acta N.° 274.497

NEOMUSCOL

Diciembre 19 de 1945. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.573. — Aviso número 2629.

v.25 feb.

Acta N.° 273.789



Noviembre 29 de 1945. — Soc. Ann. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 158.016. — Aviso número 1833.

v.25 feb.

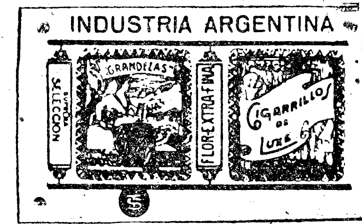
Acta N.° 273.843

EL PASIEGO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.048. — Aviso número 1749.

v.25 feb.

Acta N.° 273.963



Diciembre 4 de 1945. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Aviso número 4288.

v.25 feb.

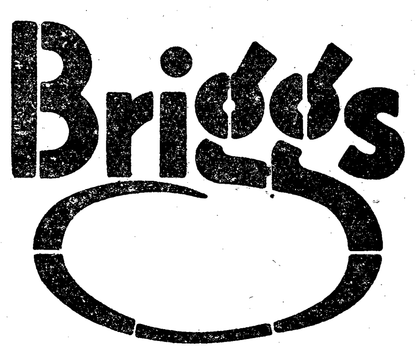
Acta N.° 274.913

LABORATORIO BETA

Diciembre 29 de 1945. — Voccia, Toppi y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3205.

v.25 feb.

Acta N.° 274.957



Diciembre 29 de 1945. — Briggs Clarifier Company, de Washington, D. C. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir clarificadoras de aceite, y sus piezas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3280.

v.25 feb.

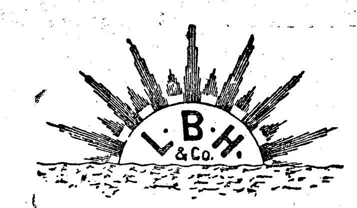
Acta N.° 275.214

JOYA

Enero 9 de 1946. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.139. — Aviso número 3528.

v.25 feb.

Acta N.° 275.075



Enero 5 de 1946. — L. B. Holliday & Co. Limited, de Deighton Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3393.

v.25 feb.

Acta N.° 275.423

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. menos termómetros. — Renovación de la número 159.436. — Aviso número 3756.

v.25 feb.

Acta N.° 275.712

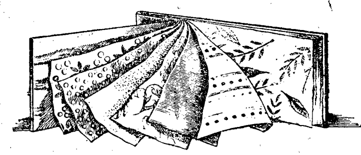
ALFRAX

Enero 25 de 1946. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4021.

v.25 feb.

Acta N.° 275.868

SOHERGO



MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — Soto, Hernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4143.

v.25 feb.

Acta N.° 275.957

EL CINEMATOGRAFO ESPEJO DEL MUNDO

Febrero 4 de 1946. — Julián De Ajuria. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4289.

v.25 feb.

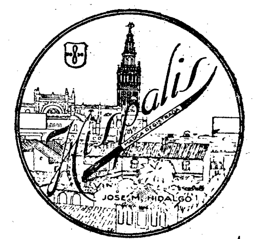
Acta N.° 275.958

SIMPLEX SERVI—CYCLE

Febrero 4 de 1946. — Simplex Overseas Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4147.

v.25 feb.

Acta N.° 275.959



Febrero 4 de 1946. — José María Hidalgo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4227.

v.25 feb.

Acta N.° 275.961

SCHERRY LAND

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4293.

v.25 feb.

Acta N.° 275.962



Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4292.

v.25 feb.

Acta N.° 275.963

MARUJITA

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4290.

v.25 feb.

Acta N.° 275.964

LORD SCHERRY

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4291.

v.25 feb.

Acta N.° 275.965

ACTA

Febrero 5 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4287.

v.25 feb.

Acta N.° 275.966

RINASTMOL

Febrero 5 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4288.

v.25 feb.

Acta N.° 275.967

LANCTAN

Febrero 5 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda., capital m$n. 100.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4296.

v.25 feb.

Acta N.° 275.968



Febrero 5 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4297.

v.25 feb.

Acta N.° 275.969

CARANDAY

Febrero 5 de 1946. — José Patiño Pacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4298.

v.25 feb.

Acta N.° 275.970

CARANDAY

Febrero 5 de 1946. — José Patiño Pacios. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4299.

v.25 feb.

Acta N.° 275.971

"RASETTI"

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.921. — Aviso número 4300.

v.25 feb.

Acta N.° 275.972

"RASETTI"

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.922. — Aviso número 4301.

v.25 feb.

Acta N.° 275.973

SUPER

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.615. — Aviso número 4302.

v.25 feb.

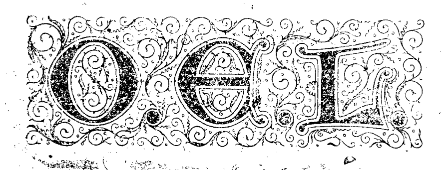
Acta N.° 275.974

PULVOBARINE

Febrero 5 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.748. — Aviso número 4303.

v.25 feb.

Acta N.° 275.975



Febrero 5 de 1946. — Hispargent Soc. de Resp. Ltda., capital m$n. 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4304.

v.25 feb.

Acta N.° 275.976

LIJAZO

Febrero 5 de 1946. — Bruno y Magno. — Para distinguir máquinas, repuestos y accesorios para la industria del calzado, de la clase 5. — Aviso número 4318.

v.25 feb.

Acta N.° 275.977

SABROM

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4310.

v.25 feb.

Acta N.° 275.978

DOCUFOT

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4311.

v.25 feb.

Acta N.° 275.979

ESTUDIO

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4312.

v.25 feb.

Acta N.° 275.980

NYDIA

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4313.

v.25 feb.

Acta N.° 275.981

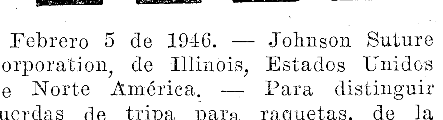
PLATINA

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4314.

v.25 feb.

Acta N.° 275.982





Febrero 5 de 1946. — Johnson Suture Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cuerdas de tripa para raquetas, de la clase 3. — Renovación de la número 159.488. — Aviso número 4282.

v.25 feb.

Acta N. 275.983

KOLAARAN

Febrero 5 de 1946. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.250. — Aviso número 4317.

v.25 feb.

Acta N.° 275.984

PARTICULARES

Febrero 5 de 1946. — Adolfo Broullón. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.165. — Aviso número 4245.

v.25 feb.

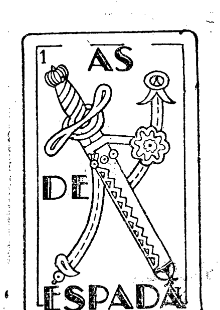
Acta N.° 275.986

American Club

Febrero 6 de 1946. — "Ergos" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas de afeitar y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 162.523. — Aviso número 4272.

v.25 feb.

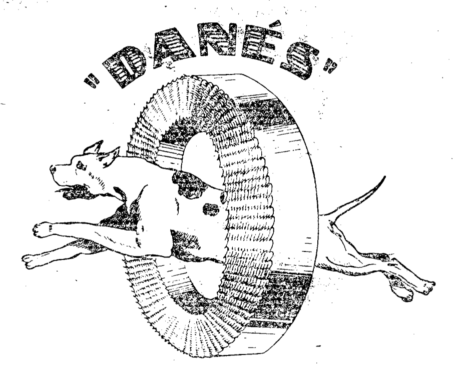
Acta N.° 275.985



Febrero 6 de 1946. — Pinchetti y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4295.

v.25 feb.

Acta N.° 275.987



Febrero 6 de 1946. — Benjamín Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4271.

v.25 feb.

Acta N.° 275.988

FEDERAL

Febrero 6 de 1946. — Guenther Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 164.528. — Aviso número 4323.

v.25 feb.

Acta N.° 275.990

HERCULES

Febrero 6 de 1946. — Soc. Anón. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y sus derivados únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 161.669. — Aviso número 4322.

v.25 feb.

Acta N.° 275.991

ACTOSIN

Febrero 6 de 1946. — Química Schering S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 160.762. — Aviso N.° 4319.

v.25 feb.

Acta N.° 275.992

FORMALIN

Febrero 6 de 1946. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.248. — Aviso Nº 4.320.

v.25 feb.

Acta N.° 275.994

ALHAMBRA

Febrero 6 de 1946. — Jorge Paraskevaidis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4.315.

v.25 feb.

Acta N.° 275.995

JACINTO GONZALEZ CASTRO
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1946. — Jacinto González Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.324.

v.25 feb.

Acta N.° 275.996

OLMO

Febrero 6 de 1946. — Francisco E. Garrido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.325.

v.25 feb.

Acta N.° 275.997

TRAVIESA

Febrero 6 de 1946. — M. R. Magariños e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 4.326.

v.25 feb.

Acta N.° 275.998

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.176. — Aviso Nº 4.327.

v.25 feb.

Acta N.° 275.999

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.177. — Aviso Nº 4.328.

v.25 feb.

Acta N.° 276.000

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 161.178. — Aviso Nº 4.329.

v.25 feb.

Acta N.° 276.002

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: hormiguicidas. — Renovación de la número 160.176. — Aviso Nº 4.331.

v.25 feb.

Acta N.° 276.001

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 161.179. — Aviso Nº 4.330.

v.25 feb.

Acta N.° 276.003

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 160.177. — Aviso número 4.332.

v.25 feb.

Acta N.° 276.004

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.178. — Aviso N.° 4.333.

v.25 feb.

Acta N.° 276.005

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.179. — Aviso Nº 4.334.

v.25 feb.

Acta N.° 276.006

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 161.180. — Aviso Nº 4.335.

v.25 feb.

Acta N.° 276.007

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 161.181. — Aviso Nº 4.336.

v.25 feb.

Acta N.° 276.008

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.182. — Aviso Nº 4.337.

v.25 feb.

Acta N.° 276.009

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 161.183. — Aviso Nº 4.338.

v.25 feb.

Acta N.° 276.011

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 162.070. — Aviso Nº 4.340.

v.25 feb.

Acta N.° 276.012

KAYREL

Febrero 6 de 1946. — Luis Cerutti. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.085. — Aviso Nº 4.341.

v.25 feb.

Acta N.° 276.013



Febrero 6 de 1946. — Establecimientos Fabriles Guereño, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 160.395. — Aviso Nº 4.342.

v.25 feb.

Acta N.° 276.014



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.562. — Aviso Nº 4.343.

v.25 feb.

Acta N.° 276.015



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.563. — Aviso Nº 4.344.

v.25 feb.

Acta N.° 276.016



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 160.564. — Aviso Nº 4.345.

v.25 feb.

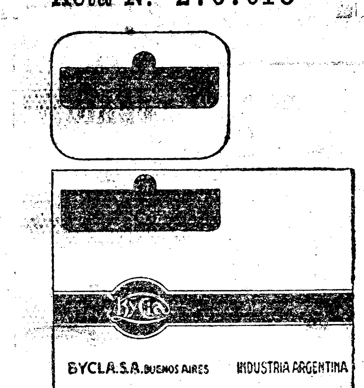
Acta N.° 276.017



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.996. — Aviso Nº 4.346.

v.25 feb.

Acta N.° 276.018



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.291. — Aviso N.° 4.347.

v.25 feb.

Acta N.° 276.019

GALILEO

Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.399. — Aviso N.° 4.348.

v.25 feb.

Acta N.° 276.020

SONRISAS

Febrero 6 de 1946. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 4.351.

v.25 feb.

Acta N.° 276.021

BALSAMO

Febrero 6 de 1946. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.359.

v.25 feb.

Acta N.° 276.022

ILLEX—TRIX

Febrero 6 de 1946. — Alberto José Mansilla. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.362.

v.25 feb.

Acta N.° 276.023

CHADUI

Febrero 6 de 1946. — Erasmo Angel Grondona, Antonio J. Salomón, Tomás Eduardo Vecchi y Ernesto Luis Verdier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.367.

v.25 feb.

Acta N.° 276.026

CLUBLAND WHITE

Febrero 6 de 1946. — J. R. Parkington & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 159.345. — Aviso N.° 4.356.

v.25 feb.

Acta N.° 276.024

PLUVIUS

Febrero 6 de 1946. — Pratt & Cía., Soc. de Re p. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.354.

v.25 feb.

Acta N.° 276.027

CRISALIDA

Febrero 6 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.352.

v.25 feb.

Acta N.° 276.028

PRINCESA

Febrero 6 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.353.

v.25 feb.

Acta N.° 276.029

BUCOTIAZOL

Febrero 6 de 1946. — León Larfgang. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.379.

v.25 feb.

Acta N.° 276.030

Noury

Febrero 6 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.365.

v.25 feb.

Acta N.° 276.031

Noury

Febrero 6 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. Menos: vinos medicinales. — Aviso N.° 4.364.

v.25 feb.

Acta N.° 276.032



Febrero 6 de 1946. — Trini Hnos. — Para distinguir óptica, máquinas y aparatos fotográficos en general, cinematografía, artículos para radiología, instrumental de oftalmología, meteorología, audífonos y artículos de cirujía, de la clase 6. — Aviso N.° 4.363.

v.25 feb.

Acta N.° 276.033

CARTER'S

Febrero 6 de 1946. — The Carter's Ikn Company., de Cambridge, Massachusett, E. U. de N. América. — Para distinguir tintas en general, papeles en general, carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorios y de papelería, líquidos, borradores de tinta, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.828. — Aviso N.° 4.366.

v.25 feb.

Acta N.° 276.034

TRIUNFO

Febrero 6 de 1946. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.356. — Aviso N.° 4.248.

v.25 feb.

Acta N.° 276.035

ALERO

Febrero 6 de 1946. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.671. — Aviso N.° 4.249.

v.25 feb.

Acta N.° 276.036

GAS—BAL

Febrero 6 de 1946. — Ricardo Balarino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.050.

v.25 feb.

Acta N.° 276.038



Febrero 6 de 1946. — Rodolfo Enrique Teófilo Meyer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.369.

v.25 feb.

Acta N.° 276.039

ROMANCE MUSICAL

Febrero 6 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N.° 4.370.

v.25 feb.

Acta N.° 276.042

RODANAL

Febrero 7 de 1946. — S. A. Química Argentina Elca (en liquidación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.317. — Aviso N.° 4.112.

v.25 feb.

Acta N.° 276.043

FERROVITAL

Febrero 7 de 1946. — Rey & Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.258.

v.25 feb.

Acta N.° 276.045



Febrero 7 de 1946. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.383.

v.25 feb.

Acta N.° 276.047

PROMOVENTAS

Febrero 7 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.385.

v.25 feb.

Acta N.° 276.048

HELIANTO

Febrero 7 de 1946. — Luis Alvarez de Toledo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4382.

v.25 feb.

Acta N.° 276.049

DUPLIVENTAS

Febrero 7 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4384.

v.25 feb.

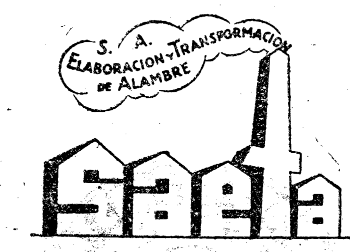
Acta N.° 276.050



Febrero 7 de 1946. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.832. — Aviso N.° 4376.

v.25 feb.

Acta N.° 276.053



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.233. — Aviso N.° 4375.

v.25 feb.

Acta N.° 276.051



Febrero 7 de 1946. — Salvador Manzitti. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.674. — Aviso N.° 4377.

v.25 feb.

Acta N.° 276.052

ESPASMOSAN

Febrero 7 de 1946. — Instituto Tropical de Bioquímica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.793. — Aviso N.° 4378.

v.25 feb.

Acta N.° 276.054



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4373.

v.25 feb.

Acta N.° 276.056



Febrero 7 de 1946. — Gottlob Federico Osswald. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4390.

v.25 feb.

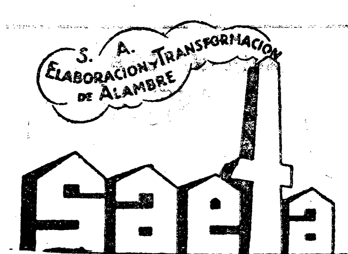
Acta N.° 276.057

TIALGIN

Febrero 7 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital m$n. 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4389.

v.25 feb.

Acta N.° 276.055



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.234. — Aviso N.° 43734.

v.25 feb.

Acta N.° 276.058

COPIMEX

Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Capital, $ 300.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4306.

v.25 feb.

Acta N.° 276.059

COPIMEX

Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Capital, $ 300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4307.

v.25 feb.

Acta N.° 276.060

COPIMEX

Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 300.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4308.

v.25 feb.

Acta N.° 276.061



Febrero 7 de 1946. — Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4386.

v.25 feb.

Acta N.° 276.062

LA CANTABRICA

Febrero 7 de 1946. — "La Cantábrica", S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.387. — Aviso número 4387.

v.25 feb.

Acta N.° 276.063

AVELPI

Febrero 7 de 1946. — Avelina Pietrani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4388.

v.25 feb.

Acta N.° 276.064

LYNDAM

Febrero 7 de 1946. — Orvent Organización de Ventas, S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4393.

v.25 feb.

Acta N.° 276.065

ALIVIO

Febrero 7 de 1946. — Carlos Beutín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.405. — Aviso N.° 4394.

v.25 feb.

Acta N.° 276.066



Febrero 7 de 1946. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.663. — Aviso N.° 4395.

v.25 feb.

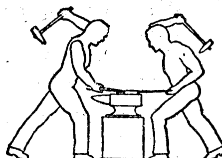
Acta N.° 276.067

TOLEX

Febrero 7 de 1946. — Textileather Corporation, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4396.

v.25 feb.

Acta N.° 276.068



Febrero 7 de 1946. — Exco Products Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4397.

v.25 feb.

Acta N.° 276.071

TOWN WALKER

Febrero 7 de 1946. — The Selby Shoe Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4408.

v.25 feb.

Acta N.° 276.072



Marca Registrada

Febrero 7 de 1946. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.369. — Aviso N.° 4229.

v.25 feb.

Acta N.° 276.073



Marca Registrada

Febrero 7 de 1946. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.368. — Aviso N.° 4228.

v.25 feb.

Acta N.° 276.074

CRESANOL

Febrero 7 de 1946. — Liebeschütz y Schoenfeldt. — Para distinguir fluido desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 3951.

v.25 feb.

Acta N.° 276.075

PIROSANOL

Febrero 7 de 1946. — Liebeschütz y Schoenfeldt. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 3950.

v.25 feb.

Acta N.° 276.076



Febrero 8 de 1946. — Antonio Lucía Di Girolamo, que comercia bajo el rubro "Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4407.

v.25 feb.

Acta N.° 276.077

VAN HEUSEN

Febrero 8 de 1946. — Harding, Tilton & Hartley Ltd., de Londres, S. W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.956. — Aviso N.° 4420.

v.25 feb.

Acta N.° 276.079

CAFRA

Febrero 8 de 1946. — José Caneda Padín y José María Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4412.

v.25 feb.

Acta N.° 2726.078

PERGAMINO 10.000

Febrero 8 de 1946. — Casa Iturrat, S. A. C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo.— Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4419.

v.25 feb.

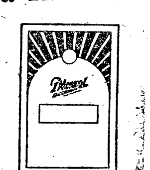
Acta N.° 276.080

"CANOVA"
Marca Registrada

Febrero 8 de 1946. — Francisco Juan Canova y Juan Raúl Zarlenga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4422.

v.25 feb.

Acta N.° 276.081



Febrero 8 de 1946. — Ceferino Palacios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4423.

v.25 feb.

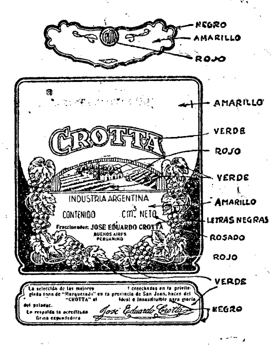
Acta N.° 276.082

PRONTO

Febrero 8 de 1946. — Pronto Watch Co. L. Maitre & Fils S. A., de Noirmont Berna, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4415.

v.25 feb.

Acta N.° 276.083



Febrero 8 de 1946. — José Eduardo Grotta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4435.

v.25 feb.

Acta N.° 276.085



Febrero 8 de 1946. — O. & J. Cantarelli. — Para distiguir quesos en general de la clase 22. — Renovación de la N° 160.703. — Aviso N° 4195.

v.25 feb.

Acta N.° 276.084

SOL—SPEEDI—DRI

Febrero 8 de 1946. — Refiners Lubricating Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4349.

v.25 feb.

Acta N.° 276.088

MUNDO LABORISTA

Febrero 8 de 1946. — Pascual Aloisi. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 4424.

v.25 feb.

Acta N.° 276.089



Febrero 8 de 1946. — Hiram Walker & Son Ltd. Walkerville, Ontario Dominio de Canadá. — Para distinguir gin, de la clase 23. — Aviso N° 4425.

v.25 feb.

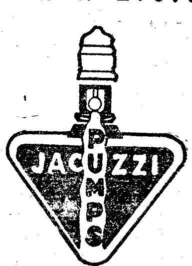
Acta N.° 276.090



Febrero 8 de 1946. — Arturo Vicente Cubrero., de Valencia, España. — Para distinguir perfumería, esencias y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N° 4426.

v.25 feb.

Acta N.° 276.093



Febrero 8 de 1946. — Jacuzzi Bros. Inc., de California, E. U. de N. América. — Para distinguir bombas, de la clase 5. — Aviso N° 4429.

v.25 feb.

Acta N.° 276.094

ORBEA

Febrero 8 de 1946. — Cía. Argentina de Productos Alimenticios — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4371.

v.25 feb.

Acta N.° 276.095



Febrero 8 de 1946. — "Casa Muñiz" Adelino Gutierrez y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.484. — Aviso N.° 3741.

v.25 feb.

Acta N.° 276.096



Febrero 8 de 1946. — "Casa Muñiz" Adelino Gutierrez y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N° 164.885. — Aviso N° 3740.

v.25 feb.

Acta N.° 276.097

LEGRIFFON

Febrero 8 de 1946. — Soc. Sud Americana de Representaciones Ltda. Suar. Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos; sombrerería. — Aviso N° 4430.

v.25 feb.

Acta N.° 276.100

SALICIGRAMON

Febrero 8 de 1946. — Gerardo Ramon y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 4421.

v.25 feb.

Acta N.° 276.105

QUINTONINA

Febrero 9 de 1946. — Victor Helin, de Chatesuroux, (Indre) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 159.321. — Aviso N° 4418.

v.25 feb.

Acta N.° 276.107

CIMIC

Febrero 9 de 1946. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 4452.

v.25 feb.

Acta N.° 276.106



Febrero 9 de 1946. — Rodolfo Duschnitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 4434.

v.25 feb.

Acta N.° 276.108

HALAGO

Febrero 9 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.725. — Aviso N.° 4453.

v.25 feb.

Acta N.° 276.109

TRICOLORITALIANO

Febrero 9 de 1946. — Soc. Anó. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4454.

v.25 feb.

Acta N.° 276.110

TRICOLORITALIANO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4455.

v.25 feb.

Acta N.° 276.111

CONTADINO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4456.

v.25 feb.

Acta N.° 276.113



Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos y piolines en madejas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.512. — Aviso número 4458.

v.25 feb.

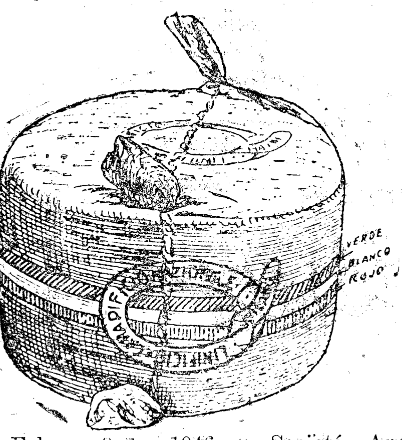
Acta N.° 276.112

CONTADINO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4457.

v.25 feb.

Acta N.° 276.114



Febrero 9 de 1946. — Societá Anón Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.513. — Aviso número 4459.

v.25 feb.

Acta N.° 276.116

ESKA

Febrero 9 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4461.

v.25 feb.

Acta N.° 276.117

EMULTEX

Febrero 9 de 1946. — Revertex Ltd., de London, E. C. 4., Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4470.

v.25 feb.

Acta N.° 276.118

HEXATRINE

Febrero 9 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4472.

v.25 feb.

Acta N.° 276.119

ANOXURE

Febrero 9 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4471.

v.25 feb.

Acta N.° 276.121

HEXITAL

Febrero 9 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clae 2. — Avio N.° 4464.

v.25 feb.

Acta N.° 276.122



Febrero 9 de 1946. — Macalán Cía. Comercial e Industrial Importadora y Exportadora de Artículos Agropecuarios, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, invetigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439.

v.25 feb.

Acta N.° 276.123

AMARITO

Febrero 9 de 1946. — Luis Fernández Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: amaros. — Aviso N.° 4473.

v.25 feb.

Acta N.° 276.125

OVASEDINAL

Febrero 9 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4438.

v.25 feb.

Acta N.° 276.126

ROBLE

Febrero 9 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4466.

v.25 feb.

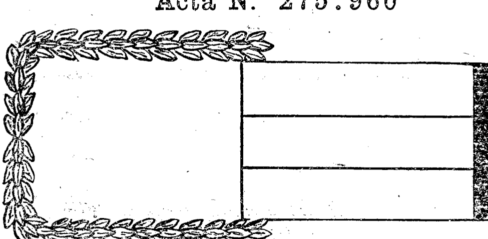
Acta N.° 276.127

CAMPERA

Febrero 9 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: camperas. — Aviso N.° 4465.

v.25 feb.

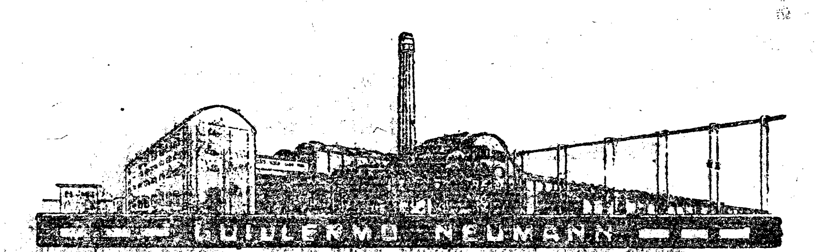
Acta N.° 275.960



Febrero 4 de 1946. — Ricardo Carlos Barni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4294.

v.25 feb.

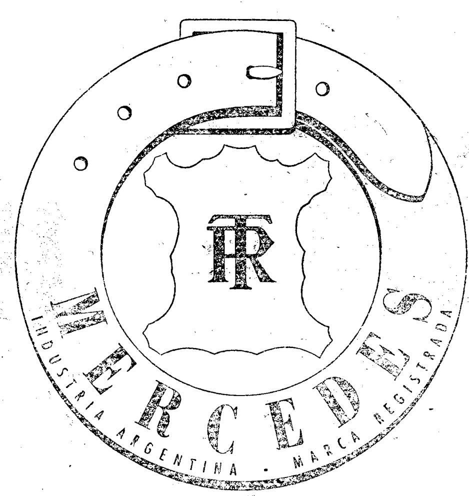
Acta N.° 275.989



Febrero 6 de 1946. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.453. — Aviso N.° 4321.

v.25 feb.

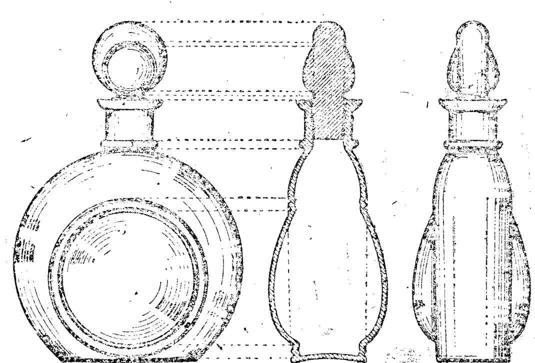
Acta N.° 276.025



Febrero 6 de 1946. — Torrents & Roca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4355.

v.25 feb.

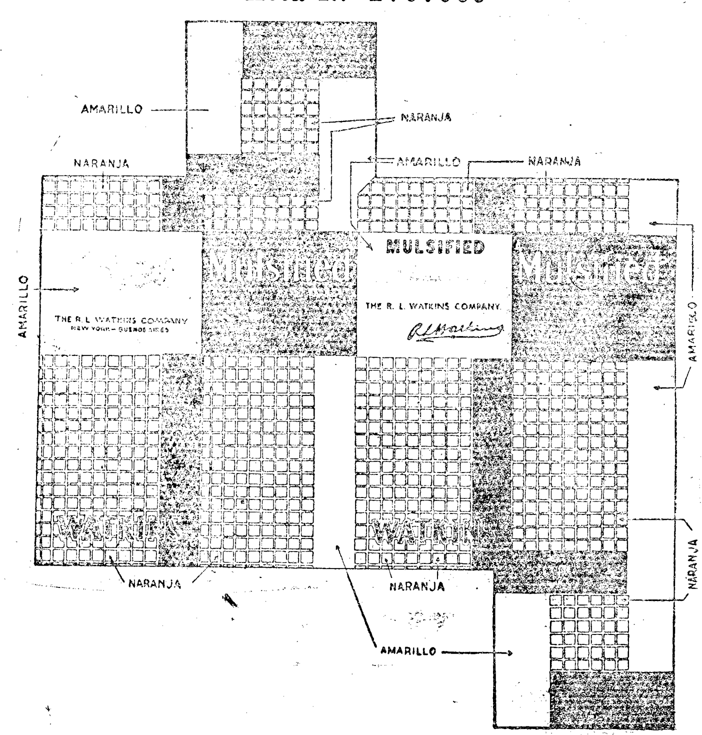
Acta N.° 276.044



Febrero 7 de 1946. — Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.366. — Aviso N.° 4357.

v.25 feb.

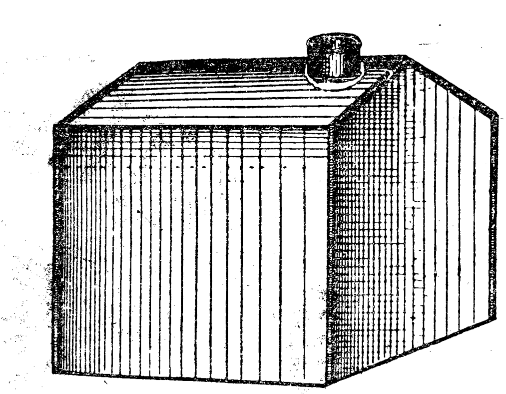
Acta N.° 276.069

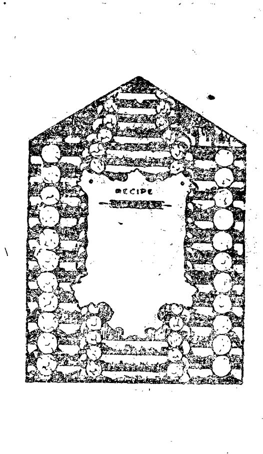


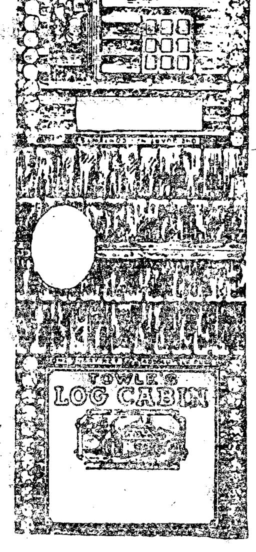
Febrero 7 de 1946. — Sterling Products International Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.541. — Aviso N.° 4398.

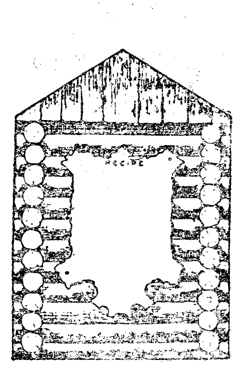
v.25 feb.

Acta N.° 276.070









Febrero 7 de 1946. — General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.424. — Aviso N.° 4399.

v.25 feb.

Acta N.° 276.091





Discos de color DORADO

Febrero 8 de 1946. — Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A. de Córdoba, España. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 4427.

v.25 feb.

Acta N.° 276.092





Febrero 8 de 1946. — Carbonell y Cía. de Córdoba S. A., de Córdoba, España. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 4428.

v.25 feb.

Acta N.° 276.103



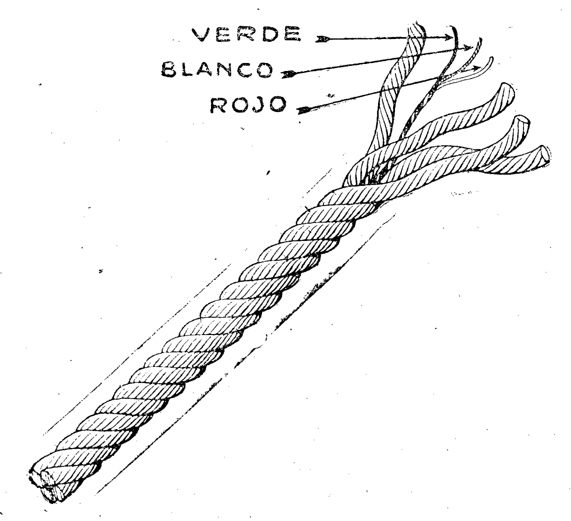
Febrero 8 de 1946. — Petrona Carrizo de Gandulfo. — Para distinguir pastelería y productos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3611.
v.25 feb.

Acta N.° 276.104



Febrero 8 de 1946. — Petrona Carrizo de Gandulfo. — Para distinguir cocinas y artefactos de cocinas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4380.
v.25 feb.

Acta N.° 276.115



Febrero 9 de 1946. — Societá Anó. Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.946. — Aviso N.° 4460.
v.25 feb.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 5|46

206.806—A pesar del tiempo. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.807—Bajo los rayos de la luna. — (Vals. Letr.), 2 págs. — Autor: Norma Beatriz Marconi. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-1-46.

206.808—La guerra y la paz. 288 págs. — Autor Orig.: León Tolstoi. Trad. Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.809—Veinte años después. — 416 páginas. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. Trad. L. N. Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

206.810—El primer Sir Percy. — 192 páginas. Autor Orig.: Baronesa de Orczy. Trad. Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.811—El triángulo de oro. — 192 págs. Autor Orig.: Maurice Leblanc.— Trad. B. E. Rosas Lanata. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

206.812—Los dolores del mundo. — 192 págs. — Autor: Orig.: Arturo Schopenhauer. Trad. Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.813—Schumann. — 192 págs. — Autor Orig.: Victor Basch. Trad. Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.814—Oasis (Fox-trot—Mús.), 2 págs. — Autor Winstone Eric. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

206.815.—Colección Tutor—Cartillas de repaso. 1 Historia Argentina. 62 páginas. — Autor R. Coutier. Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

206.816—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 2 Psicología. 37 págs. Autor: R. Courtier. (Wiefredo Hoffman). Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.817—Colección Tutor—Cartilla de repaso. 3 Historia Antigua. — 63 págs. Autor: R. Courtier (W. Hoffmann).— Edit.: W. Hoffmann. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1945.

206.818—Leticia. (Vals-Mús.), 2 págs.— Autor: Cayetano Garrappa. — Edit.: El Autor. — Rafaela, 24-1-46.

206.819—Adelante. — Prop. Francisco Amill. — Gral. Lavalle, Febrero de 1946.

206.820—El Argentino. — Prop.: Miguel Angel Volouté. — Saladillo, Enero de 1946.

206.821—María Sol — María Sombre. — (Drama en 3 actos), 82 págs. — Autor: Maira Elda Noro. — Edit.: La Autora. — Jujuy, 31 de Diciembre de 1945.

206.822—Que se vayan. (Tango-Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit. Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.824—Que se vayan. (Tango-Mús). 2 págs. — Autor: Francisco R. Canosa. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.825—Así no puedo vivir. (Tango—Letr.), 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.

206.826—Así no puedo vivir. — (Tango-Mús.), 2 págs. Autor: José Mocciola. Edt.: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

206.827—De los Cerros (Bailecito-Mús.), 2 págs. — Autor: Gerónimo Gauna.— Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

206.828—Lampas. — Prop.: H. María Peregrina Liz. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

206.829—El mundo de los Reptiles. (Colección Oro), 260 págs. — Autor: José Otero Espasandín. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

206.830—Literatura Rusa — (Colección Oro), 260 págs. — Autor: Pedro Romeral (Arturo Serrano Plaja). — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

206.831—La palabra a través del espacio (Colección Oro), 144 págs. — Autor: Ramón Castro Estévez. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

206.841—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Letr.), 2 págs. — Autor Angel L. Alday. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

206.842—Si tu vuelves a mí. (Bolero — Mús.), 2 págs. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires 29-1-46.

206.843—Fabricación de aparatos eléctricos para el hogar y la industria. — 120 págs. — Autor: Ernesto Richheimer. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

206.844—Construcción de aros y pistones para motores de automóviles. — 96 páginas. — Autor: José Fernández Pinto. — Edit.: José Monteso. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

206.845—Las fuentes del idealismo. — 172 págs. — Autor: Regis Jolivet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

206.846—Pláticas sobre la esencia del Cristianismo. — 234 págs. — Autor: Orig.: Bernard, o. p. Trad. Isabel Molina Pico. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

206.847—El sentido del misterio y el claroscuro intelectual. — Natural y sobrenatural. — 293 págs. — Autor Original: Garrigou—Lagrange, R. P. Réginald, O. P. — Trad. De Sesma, O. F. M. Cap. R. P. Leandro. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

206.848—Taraguí. — Prop. Luis Acosta. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.849—El Noticiero de Castelli. Prop.: Adán Tur. — Castelli, Enero de 1946.

206.853—El Combatiente. — Prop.: Pablo Rattaro. — San Miguel, Febrero de 1946.

206.855—Ecos Parroquiles. — Prop.: Félix Masramón. — Alte Brown (Adrogué), Febrero de 1946.

206.858—El Independiente. — Prop.: Manuel González. — Martínez, Diciembre de 1945.

206.859—Escritos, Comunicaciones y Discursos del Coronel Juan Antonio Garretón. — (Tomo I)., 230 págs. — Autor: Juan Antonio Garretón. — Recopilados por Adolfo Garretón. — Edit.: Adolfo Garretón. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

Nuevamente publicadas—

28 DE ENERO DE 1946

205.745—IV La Consulta (Los Thibault), 246 págs. — Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. — Trad.: Aurora Bernardez. — Edit.: Editorial Losada.— Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

205.746—V la sorellina (Los Thibault). Autor Orig.: Rober Martín Du Gard.— Trad. Aurora Bernárdez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

e.9 feb—v.20 feb.

FEBRERO 6|46

206.959 —Eclipse total de sol del 20 de Mayo de 1947. — 62 páginas. — Autor: Alfredo Volsch. — Edit.: Grupo de Socios Asoc. "Amigos de la Astronomía. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.963—Albores. — Prop. Pta. de A. J. A. C. Celina C. Criado. — Bahía Blanca, Enero de 1946.

206.964—Reseña Histórica del Escuadrón de Caballería (Guardia de Seguridad de Caballería) 1896-1946. — 80 páginas. — Autor: Miguel L. Carvi. — Edit.: El autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.

206.965—Siempre hay tiempo. (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.966—Cómo nacen los sueños (Vals-Letr.). 2 páginas. — Autor: Gerónimo Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.967—Cómo nacen los sueños (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Antonio

206.993—Sociedad de Fotógrafos Profesionales — Boletín Mensual de Informaciones. — Prop.: Soc. de Fotógrafos Profesionales. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

206.996—Zapatero Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Ernesto De La Cruz — Susy Paz — y Guillermo Félix Pelayo Petterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
Sureda. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.968—Siempre hay tiempo (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Juan Rezzano. — Edit.: Ediciones Musicales Novel. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.970—Crear. — Prop.: Asoc. Estímulo de B. Artes. — Buenos Aires, Julio de 1945.

206.971—Holbein. 127 páginas. — Autor: Orig. Francois Benoit, Trad.: Eduardo S. Warschaver. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
206.972—Molière. 238 páginas. — Autor: Orig.: Ramón Fernández, Trad.: Nydia Lamarque. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
206.973—Conversión de la Magdalena. — 101 páginas. — Autor: Malón de Chaide. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
206.974—El misterio de los dos clubs. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.975—Criminales importados. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.976—La boquilla de oro. — 64 páginas. — Autor John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Enero de 1946.
206.977—Mi vida eres tú. — 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
206.978—Tuya para siempre (Reimpresión de Biblioteca Mi Novela). 96 páginas. — Autor: Serie Delly. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.
206.979—El batallón de comunicaciones en el combate. — 230 páginas. — Autor: Tte. 1.° Domínguez, Héctor A. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
206.980—Localización por el sonido. — 252 páginas. — Autor: Cap. Sirolli Fernando y Tte. Castro Sánchez Eduardo. — Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.
206.981—Guerra del cielo. 148 págs. Autor: Cap. González Filgueira, Alfredo A. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
206.983—Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — Prop.: Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — 6 de Septiembre, Noviembre de 1945
206.984—El cóndor. — Prop.: José María Joandet. — 6 de Septiembre, Febrero de 1946.

206.985—Perito Mercantil. — Prop.: Luis Angel Corsiglia. — Buenos Aires, Enero de 1946.

206.986—El testamento inconcluso. — 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
206.987—La encarnación del bandido. 96 páginas. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

206.988—La sombra de Diana. 112 páginas. — Autor original: Ponson Du Terrail, Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

206.989—La montaña roja. 80 páginas. Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

206.990—Locura siniestra (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 179). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
206.991—El boxeador fatal (Reimpresión de Biblioteca Sexton Blake 287). 80 páginas. — Autor: Orig. y Trad. Anónimos. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.997—Entre la fija y la verde (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Guillermo Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.998—Sos el alma del suburbio (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Adolfo Piancino — Raúl Batista — Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit. Ediciones Urbis Musicales. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

206.999—Como la veleta (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Dix — y Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Edit.: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

207.006—Pedro Laurenz (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.007—Canción de barrio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.008—Melodía (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.009—Anochece (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.010—Improvisando un tango (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Roberto Pérez Prechi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
207.011—Espejito (Boletín Escolar). — Prop.: Escuela Nacional N.° 84. — Territorio de Misiones, Octubre de 1945.

e.11 feb.-v.21 feb.

FEBRERO 7|46

207.116—El Constructor. Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.118—Así se canta el tango (Letr.), 2 páginas. Autor: Lilia Courtade. Editor Juan Camilo Céfola. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.
207.119—Sudamérica. Prop.: Angel Pagliuca. Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.120—Boletín del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Prop.: Soc. de Beneficencia de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.121—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Vértiz. — Vértiz, Noviembre de 1945.
207.122—Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Prop.: Municipalidad de la Capital. — Santiago del Estero, Noviembre de 1945.
207.123—Comercio e Industria. Prop.: Liga del Comercio e Industria. — Tres Arroyos, Diciembre de 1945.

207.124—Fígaro. Prop.: Diego Bernabé Rositto. — Chivilcoy, Febrero de 1946.
207.125—El Norte. Prop.: Vicente Solano Lima. — San Nicolás, Enero de 1946.
207.130—St. John's Magazine. Prop.: Iglesia Anglicana de San Juan Bautista. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.131—Las pruebas del años. 183 páginas. Autor: Enrique Anderson Imbert. Edit.: Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

207.132—El vestido blanco. 27 páginas. Autor orig.: Acción Católica de Milán, Trad. Academia Santa Teresita. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
207.133—Doctrina Social de la Iglesia. 196 páginas. Autor orig.: C. Rutten, O. P. Trad.: Editorial Difusión Argentina. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.134—Las Fuentes (Consejos para el Gobierno del Espíritu), 173 páginas. Autor orig.: Alfonso Gratry, Trad.: Fernando Jiménez. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.135—San Francisco de Sales. 157 páginas. Autor orig.: Mons. Julien, Obispo de Arras. Trad.: Néstor Mermot. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.136—Las Encíclicas Sociales y el Mundo de Postguerra. Tomo I y II, 277 y 259 páginas. Autor: Bartolomé Palacios S. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. Agosto de 1945.

207.137—La Religión Demostrada al Alcance de Todos. 95 páginas. Autor: Jaime Luciano Balmes. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.
207.138—Miel de la Tierra (Allpamiski). 71 páginas. Autor: Emma Sola de Sola. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
207.141—Arbolitos Argentinos. Prop.: Zelik Mazur. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.143—La Unión. Prop.: Obispado de Catamarca. Catamarca, Enero de 1946.
207.144—Boletín Oficial. Prop.: Gobierno de la Provincia. — Corrientes, Febrero de 1946.

207.145—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Guatraché. — Guatraché, Diciembre de 1945.
207.146—Pirotecnia. 157 páginas. Autor: Alberto W. Symons (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946

207.147—Adhesivos. 168 páginas. Autor: Alejandro Baralt (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.
207.148—La Técnica de la Construcción al Alcance de Todos. 175 páginas. Autor: Miguel A. Benítez. Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.149—Rimas. 209 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
207.150—Antología Poética. 301 páginas. Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.152—Rumbos Opuestos (Tango. Letra.), 2 páginas. Autor: Julio F. Salgado y Conrado F. Carabelly. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

e.12 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 8|46

207.259—Revista de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Soc. Argentina de la Cruz Roja. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.262—Revista del Exhibidor. — Prop.: Antonio Ibarrondo. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.264—El Argentino. — Prop.: Delia Battistesa. — General Paz, Febrero de 1946.

207.265—Descamisada. — Prop.: Nicolás Fumarola. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.266—Corbatita voladora (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.267—Corbatita voladora (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vidal (Manuel Eduardo Vidal Couce). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.268—Eterna (Tango Letr.), 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.269—Eterna (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
207.270—Dime que sí . . . Dime que no (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.271—Dime que sí . . . Dime que no (Tango Mús.), 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.
207.272—Variaciones en Do. (Boogie Woogie; Mús.) 2 páginas. — Autor: Elío Serao. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.273—Amor . . . (Samba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Elío Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.
207.274—Amor . . . (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Elío Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.275—Nenita (Carnaval-Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.276—Nenita (Carnaval-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.277—Negrita. (Taquirarí — Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1946.
207.278—Negrita. (Taquirarí - Mús.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.279—La evolución. — Prop.: Edmundo E. Monetti y Dardo E. de la Rosa. — San Vicente, Febrero de 1946.

207.281—Beethoven. 460 páginas. — Autor: Orig. Marion M. Scott, Trad. Luis Echávarri. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.283—No salgas esta noche. — 12 rollos. 2964 mts. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Autor: Argum. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Princp. Interp.: Enrique Serrano, Alicia Barrié, Tilda Thamer y otros. — Buenos Aires, 25-1-46.
207.292—Tratado sobre los principios del conocimiento humano. — 177 páginas. Autor: Risieri Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 7 de Diciembre de 1945.

207.293—El pensamiento vivo de Confucio. — 207 páginas. — Autor: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.13 feb.—v.23 feb.

FEBRERO 9|46

207.387—Oasis. — Prop. Cooperativa Agrícola e Industrial "Oasis". — Posadas, Julio de 1945.
207.388—Punta Alta. — Propl. Augenio Bosetti. — Punta Alta, Febrero de 1946.
207.389—Ideas. — Prop. Miguel A. Garmendia. — Arrecifes, Febrero de 1946.
207.390—Il Mezzogiorno D'Italia. — Prop. Juan Castello. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.396—El Industrial Maderero. — Prop. Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.397—Láminas escolares sobre medición. — 18 láminas. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.
207.398—Vistas de Córdoba. — 25 postales. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

207.399—Del pasado entrerriano. — 153 págs. Autor: Aníbal S. Vázquez. Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 1 de Febrero de 1946.

207.400—Revista de la Escuela de Servicio Social. — Prop. Escuela de Servicio Social. — Santa Fe, Septiembre de 1945.
207.402—Rumbos opuestos (Tango-Mus.) 2 Págs. Autor José Felipetti. Edit. El autor. — Buenos Aires, 28-12-45.
207.404—4 de Junio. — Prop. Raúl J. Alric Lucero. — Mendoza, Enero de 1946.

207.405—Boletín de Educación. — Prop. Consejo General de Educación. — Santa Fe, Octubre de 1945.
207.406—Noticioso. — Prop. Corporación de Fomento Rural y Urbano. — San Vicente, Septiembre de 1945.
207.408—Magia en Boogie (Composición Musical) 2 Págs. Autor Francisco Cao-Tulio Angeletti y Ariel Buira. Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 2-1-46.

207.409—El Mundo al Revés. — 288 Págs. Autor Orig. Chesterton Gilbert Keith, Trad. Amadeo, Mario Octavio. Edit. La Espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. Publicado nuevamente 5|2|46.
206.837—Faz "A" Vatapa (Samba-Receite). Letr. y Mús. Dorival Caymmi. Interp.: Kiko Gonçalves. Faz "B": Lembrancas (Chorinho) Mús. Ricardo C. Andreu. Interp. Flauta; Esteban Eitler-Guitarra; Gogo Andreu-Pandeltra; Grifith. Disco Marci N.° 854.007. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.14 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 11|46

207.464—Acrópolis. Prop.: Soc. de Constructores de Obras y Anexos de Vicente López. — Vicente López, Enero de 1946.

207.466—Enigma para actores. 327 páginas. Autor orig.: Patrick Quentin, Trad.: Albert J. Kogan. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.469—Chegou o carnaval (marcha brasileña - Letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.470—Si pudiera cantar (vals letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

207.471—Chegou o carnaval (marcha brasileña - mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Morales. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.472—Siempre a ti (vals - mús.), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.475—Mis Modelos. Prop.: Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.483—Pueblo Español. Prop.: Lorenzo Varela. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.495—Distancia que acerca (tango - mús), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

207.496—Distancia que acerca (tango - letr.), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.15 feb.-v.26 feb.

FEBRERO 12 DE 1946

207.549—La Unión. — Prop.: Luis Pumares. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.550—El cortejo solar. — Colección Oro. 2a. edición. — 167 páginas. Autor José Otero Espasandín. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.551—El Erial. Cuero. 21a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.552—El Erial. Cartoné. 20a. edición. 209 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Settiembre de 1945.

207.553—Belgrano. — Colección Azul. 2a. edición. 152 páginas. Autor Larrande Vere, A. (Alberto Larrambebere). — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.554—Mangocho. — 8a. edición. 123 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.555—Jardinería. — Bea. La Chacra. Tomo doble. 275 páginas. — Autor Roberto Licever. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

207.556—UPA. — Edición venezolana. 111 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires,: Julio de 1945.

207.558—El crimen de las figuras de cera. — 246 páginas. Autor original John D. Carr. Trad. Escola Canto. Edit. Emece Editores, 7 de Febrero de 1946.

207.559—El asesino desvelado. — 141 páginas. Autor Enrique Amorim. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.560—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. Autor original Witting Clifford. Trad. Elena Cruz de Schweim Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.561—El ministerio del miedo. 283 páginas. Autor original Greene, Graham. — Trad. Acosta Van Praet, Marta. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.562—Caminos de América. — 82 páginas. Autor Agustín Zapata Gollan. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.563—El reino de Araucania y Patagonia. — 86 páginas. Autor Armando Braun Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

207.564—La República. 544 páginas. — Autor original Platon. Trad. José Tomás y García. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.565—Cómo aconteció la Reforma. — 299 páginas. Autor original Hilaire Belloc. Trad. Marta Acosta Van Praet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.566—Algodón. — 2a. edición (Texto 4200). — 56 páginas. Autor original y traducción anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.

207.567—Calderas de locomotoras. 2a. edición. (Texto 3501). C. parte 3a.). 59 páginas. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Autor original y trad. anónimos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.568—Cálculo de cerchas. 2a. edición. (Texto 3156. A, parte 1a.). 78 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.569—Cálculos mecánicos. — 2a. edición (Texto 4203). 24 páginas Autor original y trad. anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.570—Detalles de los puentes. — 1a. edición. (Texto 3207 A. parte 1a.). 47 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.571—Detalles de los puentes. 2a. edición. (Texto 3207. B. parte 2a.). 49 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

207.572—Mecheras. Primera edición. — (Texto 4212, C. parte 3a.). 35 páginas. Autor original anónimos. Trad. Horacio F. Colacelli. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.

207.573—Historia de los Heterodoxos Españoles. — Tomo VIII. 340 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

207.574—Los Maquiavelistas. — Defensores de la libertad. — 338 páginas. Autor original James Burnham. Trad. Carlos María Reyles. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.575—La ciudad antigua. — 556 páginas. Autor original Coulanges, Numa Denis Fustel de. Trad. Gorbea Eusebio de. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.577—Detrás del turbio cristal. — Tango, música, 2 páginas. Autor José Dames. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, marzo de 1945.

207.578—Detrás del turbio cristal. Tango, letra. 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.579—Voz de barrio. Tango, letra. 2 páginas. Autor Enrique Gaudino. — Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.580—Voz de barrio. — Tango, música. 2 páginas. — Autor Víctor Braña. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.581—Dondo todos olvidan. Tango, letra, 2 páginas. Autor Isusi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.582—Donde todos olvidan. Tango, música. 2 páginas. Autor Mario I. Garcés. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.583—Malvaloca. Tango, música. 2 páginas. Autor Titi Rossi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.584—Malvaloca. Tango, letra. 2 páginas. Autor Thompson. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.589—Gaceta Campera. — Prop. Leslie y Cía. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.590—El Scout Argentino (Revista). Prop. Boy Scouts Argentinos — Directorio. — Buenos Aires, Septiembre y Octubre de 1945.

207.591—Cosas de locos. — 190 páginas. Autor Claudio Caballero (Mitre y Vedia, Bartolito). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1945.

207.594—Los Andes. — Prop. Soc. Diario Los Andes Hnos. — Mendoza, Febrero de 1946.

207.595—Acercándose a ellos (Extranjera). — 300 páginas. Autor Ernestina Corma de Kussrow. — Edit. Editorial Ceibo. — Montevideo, 20-11-45.

207.596—Localismo. — Prop.: Centro Comercial Industrial y Fomento Localista. — Almirante Brown, Enero de 1946.

207.598—Al coraje y al valor. Milonga, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.

207.599—Al coraje y al valor. Milonga, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.

207.600—Historia de otros tiempos. — Ranchera, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944.

207.601—Historia de otros tiempos. — Ranchera, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944.

207.603—El fin en el Derecho. 280 páginas. Autor original Rudolf Von Ihering. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

207.604—El amado inaccesible. — 85 páginas. Autor Leonie Julia Fournier. Edit. La autora. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.607—El cuarto de hora de la suerte. (Audición radial). — Autor William H. Thomas. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.

207.608—Asociación Vecinal de Villa del Parque. — Prop. Asoc. Vecinal de Villa del Parque. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.610—Jud, el oscuro. — 520 páginas. Autor original Hardy Thomas. Trad. Kogan Albert J. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.611—El carrerito. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

207.614—Las grandes figuras poéticas de la Divina Comedia. — 317 páginas. Autor original Francesco De Sanctis. Trad. Italo Querta de Marelli. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

207.612—El carrerito. Paso-doble, 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

207.615—Kupen, cuentos de la Tierra del Fuego. — 179 páginas. Autor Enrique Campos Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.616—De los grandes románticos. 156 páginas. Autor original Vigny - Lamartine - Hugo - Musset. — Trad. Carlos Obligado. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.617—La muerte de Iván Ilich. El amo y el servidor. — 194 páginas. — Autor original León Tolstoi. Trad. Ida Gorodezki. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.

207.618—El alma de la mujer. — 295 páginas. Autor original Gina Lombroso. Trad. Eduardo Blanco - Amor. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

207.619—Cuentos y narraciones. — 346 páginas. Autor original: Oscar Wilde. Trad. Ricardo Baeza. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

207.620—Rontgen el descubridor de los rayos X. — 203 páginas. Autor Desiderio Papp. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.621—Páginas escogidas. — 185 páginas. Autor Benjamín Orrego Vicuña. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.622—Los trabajos del infatigable creador Pío Cid. — 528 páginas. Autor Angel Ganivet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.623—El viajero sobre la tierra. — 98 páginas. Autor original: Julien Green. Trad.: Silvina Ocampo. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.624—El viaje de la Primavera. 112 páginas. Autor Leopoldo Marechal. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.625—Memorias de Leticia Valle. — 189 páginas. Autor Rosa Chacel. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.

e.16 feb.-v.27 feb.

FEBRERO 13|46

207.670—Tartarín de Tarascón — Tartarín en los Alpes — Port — Tarascón. — 479 páginas. — Autor: Orig. Daudet, Alphonse, Traduc.: Gorbea, Eusebio de. — Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

207.671—Maestros y Profesores Católicos. — Prop.: Confederación Argentina de Maestros y Profesores Católicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.674—Camuatí. — Prop.: Asoc. de Artistas Argentinos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

207.675—Adef (Revista). — Prop.: Asoc. Empleados Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.684—Criollito ranchó (Ranchera-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1935.

207.685—Invocación de luz. (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.

207.686—Te maldigo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor. Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.

207.687—La cariñosa (Rumba-Letr. y Mús.) Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.

207.688—Sangre y sol (Pasodoble. — Letra) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11-12-1939.

207.689—Lumbrera. — Prop.: Spurgeón L. Hendrix. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.691—Mensaje luminoso — Marzo 1946. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Un Pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

207.692—Juárez (El imposible). — Colección Austral N.° 531 — 177 páginas. — Autor: Héctor Pérez Martínez. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

207.693—La astronomía en el antiguo testamento. — Colección Austral N.° 526. — 167 páginas. Autor: Orig: — Juan V. Schiaparelli, Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.694—San Isidoro de Sevilla (Colección Austral N.° 527) 149 páginas. — Autor: Ismael Quiles S. I. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.695—Pedro Sánchez (Colección Austral N.° 528) 263 páginas. — Autor: José María de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.696—Aventuras del Capitán Corcorán (Colección Austral N.° 386) 265 páginas. — Autor: Orig.: Alfredo Assollant, Trad.: María Luisa Calderón de Barnés. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.697—El pirata y la dama. — 11 rollos. — 3.034 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Talbot Jennings, sobre una novela de Daphe Du Maurier. — Princ.: Interp.: Jean Fontaine, Arturo de Córdoba, Basil Rathbone, Nigel Bruce. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.698—Cartas a mi amada. — 11 rollos. — 2.973 mts. — Produc. Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Ayn Rand, Basada en una novela de Chris Massie. — Princ. Interp.: Jennifer Jones, Joseph Cotten, Ann Richards, y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945.

207.699—Deuda saldada. — 11 rollos — 2.730 mts. — Prop.: Paramount Films S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Milton Holmes. — Princp. Interp. Alán Ladd, Gail Russell, William Demarest, y otros. — Hollywood. — EE. UU. Año 1945. —

207.700—La nave siniestra. — 10 rollos. — 2.675 mts. — Prod.: Paramount Films, S. A. — Autor: Arg. Basada en la novela de Richard Henry Dana, Jr. Guión cinematográfico de Seton I. Miller y George Bruce. — Princ. Intérp.: Alan Ladd. Esther Fernández, Brián Donlevy y otros. — Hollywood — E.E. U.U. — Año 1944.

207.701—Boda sin compromiso. — 9 rollos — 2.453 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Norman Krasna. — Princ. Intérp.: Claudette Colbert, Fred Mac Murray, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. Año 1945.

207.702—La favorita de los dioses. — 10 rollos. — 2.900 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Walter De León y Arthur Phillips. — Princ. Intérp.: Dorothy Lamour, Eddie Bracken, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

207.703—El mañana es nuestro. — 9 rollos — 2.566 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Frank Partos y Raymond Chandler. — Princ. Intérp.: Alán Ladd, Loretta Young, Susan Hayward y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.

207.704—El limeño. — Prop. Teodoro Celorrio. — Lima — Zárate, Febrero de 1946.

207.705—Lucha. — Prop.: Eduardo L. Isla. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

207.706—Caribe soy. (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

207.707—Caribe soy (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

207.708—Hoja N.º 8 "Buenos Aires", de la carta aeronáutica de la República Argentina, a escala 1:1.000.000. — una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.709—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Neuquén. — Neuquén. Octubre de 1945.

207.710—C.I.T. (Revista). — Prop.: Centro de Ingenieros de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1945.

207.711—Germinal. — Prop.: Centro Socialista Juan B. Justo. — Junín, Febrero de 1946.

207.712—La opinión. — Prop. Domingo Rodríguez. — Lobería, Febrero de 1946.

207.713—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. — Prop.: Soc. Rural de Río Cuarto. — Río Cuarto (Noviembre de 1945.

207.715—Stella Maris. — Prop.: Roque Cardillo. — Ameghino, Febrero de 1946.

207.716—La semana. — Prop.: Isidoro Calabrese. — Madariaga, Enero de 1946.

207.717—La voz de Ayacucho. — Prop.: Pedro F. Giúdice. — Ayacucho, Febrero de 1946.

207.718—El pueblo. — Prop.: Ricardo López. — Ceres, Enero de 1946.

207.719—La huella. — Prop.: Juan Ríos e Hijos. — Bella Vista, Noviembre de 1945.

207.720—Bancos. — Prop.: César A. Parody y Federico Graupner. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.721—El cronista. — Prop.: Adrián Eusebio Sánchez. — Chascomús, Enero de 1946.

207.722—Y Drafod. — Prop.: Evan Thomas. — Gaimán, Febrero de 1946.

207.730—Catálogo de patrones oficiales. Año 1943|44. — 122 páginas. — Autor: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Edit.: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

e.18 feb.-v..28 feb.

FEBRERO 14|46

207.760—Cuadros Maestros. — 247 páginas. — Autor: Orig. Nicolás Gogol, Trad.: Sigisfredo S. Krebs. — Edit.: Santiago Ruedas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.761—La prisionera. — 361 páginas. — Autor: Orig. Marcel Proust, Trad. Marcelo Menasche. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.762—Lluvia de estrellas. — 344 páginas. — Autor: Orig. Carl Carmer, Trad.: John Hausner y Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

207.763—Pájaros de la ciudad y la aldea. — 265 páginas. — Autor: Orig. W. H. Hudson, Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.764—Un lugar al sol. — 424 páginas. — Autor: Orig. Erico Verissimo, Trad.: Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

207.765—A un Dios desconocido. — 281 páginas. — Autor: Orig. John Steinberk, Trad.: Máximo Siminovich. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.768—San Ramón Nonato. — Prop.: Pbro. Pablo A. Bianchi. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.769—Curso de derecho de la navegación. — 476 páginas. — Autor: Atilio Malvagni. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.770—Sociedad y naturaleza. — 656 páginas. — Autor: Hans Kelsen. — Trad.: Jaime Perriux. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.771—Tendencias actuales del Estado. — 364 páginas. — Autor: Jesús Reyes Heroles. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

207.772—Tratado de la doctrina de facto. — 972 páginas. (tomo 1 y 2). — Autor: Orig. Albert Constantineau, Trad.: Enrique Gil y Luis Baudizzone. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.773—Ana Bolena. — 185 páginas. — Autor: Orig. Marcela Vioux. Trad. Julieta D. Zamora. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.774—Capitalismo, socialismo y democracia. — 431 páginas. — Autor: Orig. Josehp A. Schumpeter, Trad.: Atanasio Sánchez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.775—El drama del hospital. (Documentos de un archivo profesional). 217 páginas. — Autor: Bartolomé Bossio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.776—El renacimiento socialista. 218 páginas. — Autor: Orig. Noel Pierre Lenoir, Trad.: Alfredo Muzzopappa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

207.777—Catilina (La revolución contra la Plutocracia en Roma). 229 páginas. — Autor: Ernesto Palacio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.778—El dictador del Paraguay, Dr. Francia. — 391 páginas. — Autor: Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.781—Tratado de las compra-ventas comerciales y marítimas. — 768 páginas. — Autor: Francisco J. Garo. — Edit.: Ediar Soc. Anón. Editores. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.782—El cristianismo y una paz justa y duradera. — 72 páginas. — Autor: Orig. Conferencia de Delaware, Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, y México, 26 de Septiembre de 1945.

207.783—Miriam — La gitanita que buscó a Dios. — 88 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.784—Elisabeth o yo estaré contigo. — 64 páginas. — Autor: Albina K. de Wirth. — Edit.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.785—Democracia trascendente. 228 páginas. — Autor: Alberto Rembao. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires y México, 31 de Diciembre de 1945.

207.793—Si tú quisieras (Zamba-Letr.). 2 páginas. — Autor: Daniel Roberto Pereyra. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.794—Si tú quisieras (Zamba-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Eusebio Zárate. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.795—Punto y coma (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Oscar H. Ferrari. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.796—Punto y coma (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Ferrari, Oscar H. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.797—Relámpago de amor (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Adolfo Stibelman. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.798—Relámpago de amor (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Norberto Blesio. — Edit.: Casa Romero. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.816—Arte y ciencia del fútbol moderno (Extranjera). 207 páginas. — Autor: Francisco Platko. — Edit.: El Autor. — Sgo. de Chile, Enero de 1946.

207.818—Ilusión querida (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gerardo Pugliese. — Edit.: El Autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.

207.819—Negrito de mis amores (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.820—Negrito de mis amores (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.821—Sin reproches (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.822—Sin reproches (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.825—Acción vecinal. — Prop.: Asoc. Vecinal de San José. — Mendoza, Diciembre de 1945.

207.826—Luz y fuerza. — Prop.: Comisión de Propaganda de la Coop. de Luz y Fuerza Ltda. — Jesús María, Enero de 1946.

207.827—La voz del norte. — Prop.: Eduardo Meulia. — Concordia, Febrero de 1946.

207.831—Junto a ti (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.19 feb.-v.1.º mar.

FEBRERO 15|46

207.863—Falucho. — Ranchera, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.864—Papelitos de color. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.866—El rosal de la vida. (Our vines have tender grapes). — 10 rrollos. 2.913 metros. Prod. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento, Dalton Trimbo. Princip. interp. Edward G. Robinson, James Craig y otros. Nueva York, diciembre de 1945.

207.867—Retablo de Navidad. — 113 páginas. Autor Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

207.868—Vida de Santa Rosa de Lima. — 99 páginas. Autor Leopoldo Marechal. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.869—Vida de San Martín. — 95 páginas. Autor Eugenio Orrego Vicuña. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.870—Cancionerillo de amor. — 87 páginas. — Autor Selección de Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.871—Cancionero del tiempo de Rosas. — 87 páginas. Autor Selección José Luis Lanuza. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.872—Autobiografía. — 69 páginas. Autor Manuel Belgrano. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.873—Walden o la vida en los bosques. — 329 páginas. Autor original Henry David Thoreau. — Trad. Julio Molina y Vedia. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

207.874—Opinión. — Prop.: Suc. de Federico M. della Croce. — La Plata, Febrero de 1946.

207.877—Calados máximos admisibles en los pasos. — Prop. Direc. Gral. de Navegación y Puertos. Dir. Pto. Rosario y Paraná Inf. — Rosario, Enero de 1946.

207.878—Métodos Standard A.S.T.M. — Sobre Petróleo y Subproductos. 338 páginas. Autor original American Society for Testing Materials. — Trad. anónimo. — Edit. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

207.879—La Grande Reveu N.º 4. — 36 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editon Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.880—Ligne Nouvelle. N.º 25. — 36 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.881—Chic N. 10. — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.883—Insinuación (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.884—Arrogancia. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero 1946.

207.885—Sentimiento indefinido. (Pieza musical de índole clásico). 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. índole clásuco) — 2 páginasETAOI I

207.886—Congoja. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.887—Asesor Comercial. — Prop. Miguel A. del Prado. Fco. Sayós. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.889—El Diario de Merlo. — Prop. Editorial La Razón. Merlo, Febrero de 1946.

207.892—La Unión. — Prop. Raimundo Clemente. — General Guido, Febrero de 1946.

207.894—Amigos míos. Tango, música, 2 páginas. — Autor Luis Teisseire. Esteban Amadeo Palma. — Edit. Editorial Argentina de Musica Internacional. Buenos Airees, 5 de Febrero de 1946.

207.895—Amigos míos. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.896—Apuesta brava. Milonga, música, 2 páginas. Autor Luis Teisseire. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.897—Apuesta brava. Milonga, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.898—Nivelación general del país. — (Registro Provisional de Cotas.). 2 volúmenes. — 360 y 167 páginas. — Autor Instituto Geográfico Militar. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.902—Revista de Apicultura. — Prop. Suc. de Vicente Molino. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.906—Tiempos Nuevos. Prop. Miguel Jorge Costábile. — Vedia, Febrero de 1946.

207.907—El Eco. — Prop. Ana Mendoza de Pérez. — Monte Caseros, Febrero de 1946.

207.908—La Unión. — Prop. Roque Vicente Pondal. — Tucumán, Enero de 1946.

207.911—Paisaje interior. — 61 páginas. Autor Luis Enrique Agüero Vera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.

e.20 feb.-v.2 mar.

SECCION BALANCES

MINNEAPOLIS—MOLINE ARGENTINA

—1.091—

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Calle Perú 453 — Buenos Aires.
5 de Noviembre de 1937, 7 de Marzo de 1944 — (Fechas de autorización por el P. E.) 20 de Diciembre de 1937, 3 de Mayo de 1944 — (Fechas de inscripción en el R. de C)

C A P I T A L:
Autorizado: 10.000 acciones de $ 100 c|l. c|u. . . $ 1.000.000 c|l.
Subscripto y realizado: 3.000 acciones de $ 100 c|l. c|u. „ 300.000 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Enero 10|945

A C T I V O					Pesos Curso Legal
I. — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Terreno			57.973.30		
Galpón		18.826.70			
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores	8.158.23				
Del ejercicio	1.882.67	10.040.90	8.785.80		
Guinche		3.200.—			
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores	1.386.67				
Del ejercicio	320.—	1.706.67	1.493.33	68.252.43	
Instalaciones depósito			500.—		
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores			499.—	1.—	
Maquinarias y herramientas			1.200.—		
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores			1.199.—	1.—	
Muebles y equipo			11.200.35		
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores		4.436.64			
Del ejercicio		4.269.03	8.705.67	2.494.68	
Automóviles			41.495.50		
Menos: Amortización:					
Ejercicios anteriores		40.494.50			
Del ejercicio		240.—	40.734.50	761.—	71.510.11
II. — Activo circulante:					
Mercaderías y materias primas en depósito y en tránsito				882.023.61	
Instalaciones en construcción				10.978.91	
Títulos y acciones — valor amortizado				1.—	893.003.52
III. — Activo disponible:					
Caja				1.200.—	
Bancos				109.296.25	110.496.25
IV. — Activo exigible.					
Deudores en cuenta corriente				323.755.48	
Documentos a cobrar				77.714.83	
Depósitos en garantía de licitaciones				4.227.10	
				405.697.41	
Menos:					
Previsión para cuentas morosas			127.295.03		
Previsión para descuentos, bonificaciones y diferencias de fletes			19.505.17	146.800.20	258.897.21
V. — Activo transitorio:					
Gastos pasados por adelantado				4.683.63	
Adelantos a empleados para gastos				950.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos — pagos a cuenta				3.231.83	8.865.46
VI. — Activo nominal:					
No existe.					
					1.342.772.55
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3.500.—	
Prendas recibidas en garantía				196.479.46	199.979.46
					1.542.752.01
P A S I V O					
I. — Pasivo no exigible:					
Capital suscripto y realizado:					
3.000 acciones de $ 100 c|l. c|u.				300.000.—	
Reserva legal				4.046.16	304.046.16
II. — Pasivo exigible:					
Acreedores en cuenta corriente					820.524.94
III. — Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar				53.088.93	
Previsiones varias				8.087.63	
Intereses correspondientes a ejercicios futuros				3.336.28	
Ingresos a cuenta de instalaciones en construcción				3.500.—	
Reserva Ley N.° 11.729				43.523.25	111.536.09

PASIVO		Pesos Curso Legal
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	107.324.91	
Menos:		
Pérdida neta del ejercicio	659.55	106.665.36
		1.342.772.55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3.500.—	
Prendas recibidas en garantía	196.479.46	199.979.46
		1.542.752.01

(W. J. Hutton), Vice-presidente. — (J. A. McGlashan), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1944

DEBE			Pesos Curso legal
Amortizaciones:	Anual		
Galpón	10 o|o.	1.882.67	
Guinche	10 o|o.	320.—	
Muebles y equipo 10 o|o., 20 o|o. o 100 o|o.		4.269.03	
Automóviles	24 o|o.	240.—	
Deudores dudosos y morosos		12.035.49	
Adquisiciones exclusividad patentes y marcas varias	100 o|o	27.614.04	46.361.23
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.			253.131.81
Comisiones			59.745.15
Patentes e impuestos			21.047.59
Reserva Ley N.° 11.729			8.144.51
Provisión para conservación instalaciones O. M. S.			8.825.80
Diferencia de cambios			7.527.43
Pérdidas varias			39.62
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		107.234.91	
Menos:			
Pérdida del ejercicio		659.55	106.665.36
			511.488.50
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			107.324.91
Explotación de mercaderías, etc.			382.065.01
Intereses			11.164.06
Entradas varias			10.934.52
			511.488.50

(W. J. Hutton), Vice-presidente. — (J. A. McGlashan), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 feb.-N.° A-839 s|p.p.-v.20 feb.

1747

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL LANCUYEN

(1)

Calle Corrientes N.° 222 — piso 15, Buenos Aires

Autorizada por Poder Ejecutivo Nacional de 12 de Agosto de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 16 de Septiembre de 1941

CAPITAL AUTORIZADO .. .. $ 300.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO .. .. $ 293.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:			
Campo "San Antonio" - Fracción A		265.169.13	
Activos Amortizables:			
Alambrados	39.398.15		
Amortizaciones anteriores	23.244.90		
	16.153.25		
Amortizaciones del ejercicio	1.181.94	14.971.31	
Molinos y aguadas	9.000.—		
Amortizaciones anteriores	5.850.—		
	3.150.—		
Amortizaciones	450.—	2.700.—	
Muebles y útiles	40.—		
Amortizaciones anteriores	4.—		
	36.—		
Amortizaciones del ejercicio	4.—	32.—	282.872.44
II — Activo Circulante:			
No existe.			
III — Activo Disponible:			
Bancos			2.481.63
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta arrendamientos			26.801.41
V — Activo Transitorio:			
Impuestos a los réditos - anticipos		776.74	
Impuestos inmobiliarios		1.255.50	2.032.24
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
			314.187.72
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			9.000.—
			323.187.72
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		293.000.—	
Fondo de reserva legal		608.34	293.608.34
II — Pasivo Exigible:			
No existe.			
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		127.71	
Más: Utilidad del ejercicio		20.451.67	20.579.38
			314.187.72
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			9.000.—
			323.187.72

Eduardo J. Helguera, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	Totales m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, publicaciones, etc.		2.202.80
Amortizaciones:		
Molinos y aguadas	450.—	
Alambrados	1.181.94	
Muebles y útiles	4.—	1.635.94
Impuestos:		
Impuestos inmobiliarios		2.511.—
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	20.451.67	
Más: Saldo del ejercicio anterior	127.71	20.579.38
		26.929.12
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		127.71
Arrendamientos:		
Del ejercicio		26.801.41
		26.929.12

Eduardo J. Helguera, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre,** Sub-inspector General de Justicia.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 30 de Noviembre de 1945".

e.20 feb.-N.° A-1768 s|p.p.-v.20 feb.

(1) 2025.

"DANIEL BASSI & CIA. — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre 2538 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Febrero de 1931 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo 1931.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	m$n.	1.700.000.—
Realizado	m$n.	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1944
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1944

Inc. ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
1 — Activo fijo:				
a) Inmuebles (B. Mitre 2538|60 y Paso 51|71)		700.000.—		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	49.000.—			
Actual	7.000.—	56.000.—	644.000.—	
b) Máquinas		347.221.64		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	274.269.64			
Actual	20.481.99	294.751.63	52.470.01	
c) Instalaciones		28.313.25		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	13.093.22			
Actual	5.662.64	18.755.86	9.557.39	
d) Muebles y útiles		15.559.20		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	7.697.37			
Actual	3.111.84	10.809.21	4.749.99	
e) Animales y rodados		7.230.10		
Anteriores	5.020.43			
Actual	1.307.53	6.827.96	402.14	711.179.53
2 — Activo circulante:				
a) Mercaderías generales, materias primas, productos en elaboración, envases, etiquetas y suministros			716.611.38	
b) Títulos y acciones			922.66	717.534.04
3 — Activo disponible:				
a) Caja			24.306.33	
b) Bancos			213.335.92	237.642.25
4 — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente		754.202.48		
b) Deudores morosos y en gestión		61.147.68		
		815.350.16		
Menos previsión para quebrantos deudores varios		105.900.85	709.449.31	
c) Obligaciones a cobrar			7.474.28	
d) Valores remitidos al cobro			2.463.07	719.656.66
5 — Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			3.598.56	
b) Anticipos impuesto a los réditos			7.781.98	11.380.54
6 — Activo nominal:				
No existe.				
				2.397.393.02
Cuentas de Orden:				
a) Acciones en depósito (del Directorio)			125.000.—	
b) Banco de Italia (valores en custodia)			825.—	
c) Títulos depositados en garantía			5.000.—	130.825.—
				2.528.218.02

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
1 — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1.700.000.—	
b) Fondo de reserva legal		17.491.45	
c) Fondo de previsión		48.745.73	1.766.237.18
2 — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		110.062.56	
b) Cuentas corrientes		19.746.67	129.809.23
3 — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas y gastos a pagar correspondientes al ejercicio		49.092.29	
b) Comisiones liquidadas pendientes de pago		19.781.14	
c) Previsión descuentos sobre ventas		35.965.24	
d) Indemnizaciones Ley 11.729		141.540.54	246.379.21
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio	243.848.01		
Más: Saldo anterior	11.119.39		254.967.40
			2.397.393.02
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		125.000.—	
b) Valores depositados en custodia		825.—	
c) Depositantes de títulos en garantía		5.000.—	130.825.—
			2.528.218.02

Daniel R. Bassi, presidente. — Esteban S. Felgueras, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1944

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles		7.000.—	
Máquinas		20.481.99	
Instalaciones		5.662.64	
Muebles y útiles		3.111.84	
Animales y rodados		1.807.53	38.064.—
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, comisiones, franqueo, propaganda, seguros, gastos cobranzas, gastos indirectos fabricación, etc.			1.090.208.22
Indemnizaciones Ley 11.729			38.239.35
Previsión descuentos sobre ventas			35.965.24
Patentes e impuestos			51.884.96
			1.254.361.77
Saldo:			
Utilidad del ejercicio m$n.	243.848.01		
Más saldo anterior	11.119.39		254.967.40
			1.509.329.17
HABER			
Saldo anterior		18.792.40	
Menos: Impuesto a los Réditos		7.673.01	11.119.39
Mercaderías generales			1.445.798.82
Descuentos sobre ventas			50.505.61
Intereses			608.04
Beneficios diversos			1.297.31
			1.509.329.17

Daniel R. Bassi, presidente. — Esteban S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 25 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.20 feb.-N.º A-2083 s|p.p.-v.20 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 9 de Enero de 1946.

1854

IRSA
Inversiones y Representaciones, S. A.

Bmé. Mitre 430, Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto N.º 146.908 del 5 de abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 23 de Junio de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles				
Amortizacin 1943|44	347.—	49.619.63		
„ 1944|45	1.238.88			
		1.585.88	48.033.75	
Maquinarias				
Amortización 1943|44	861.14	47.474.37		
„ 1944|45	3.098.33			
		3.959.47	43.514.90	
Instalaciones				
Amortización 1943|44	1.001.42	11.013.60		
„ 1944|45	2.973.91			
		3.975.33	7.038.27	
Matrices				
Amortización 1943|44	1.096.02	30.422.75		
„ 1944|45	3.507.47			
		4.603.49	25.819.26	
Herramientas				
Amortización 1943|44	21.73	567.10		
„ 1944|45	119.68			
		141.41	425.69	
Muebles y útiles				
Amortización 1943|44	176.42	8.676.56		
„ 1944|45	759.12	935.54	7.741.02	
Vehículos		310.—		
Amortización 1943|44	18.60			
„ 1944|45	74.40	93.—	217.—	132.789.89

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.
Activo Circulante:			
Inmuebles		480.312.49	
Materias primas y mercaderías		107.358.34	
Títulos:			
Crédito Arg. Interno, serie "D", 4 o|o .. .. v$n. 20.000.—			
Crédito Arg. Interno, serie "F", 4 o|o .. .. „ 90.000.—			
Crédito Arg. Interno, emp. 1942|83 .. .. „ 50.000.—			
Total .. .. .. v$n. 160.000.—		156.399.30	744.070.13
Activo Disponible:			
Caja		857.69	
Bancos		24.397.80	25.255.49
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		38.337.33	
Créditos hipotecarios		432.508.77	
Dirección Gral. del Impuesto a los réditos		16.149.11	486.995.21
Activo Transitorio:			
Seguros a vencer		198.11	
Impuestos a repetir		883.96	1.082.07
Activo Nominal:			
Gastos constitución	7.548.02		
Amortización 1943|44 .. . 823.71			
„ 1944|45 .. . 1.509.—	2.332.71	5.215.31	
Marcas	625.—		
Amortización 1943|44 .. . 26.04			
„ 1944|45 .. . 62.51	88.55	536.45	5.751.76
			1.395.944.55
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4.000.—	
Depósito de acciones en custodia		925.000.—	
Bancos (acciones en custodia)		929.000.—	
Bancos (títulos en custodia)		160.000.—	2.018.000.—
			3.413.944.55

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	1.000.000.—	
Reserva legal	2.039.85	
Reserva Ley 11.729	1.813.66	1.003.853.51
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22.837.40	
Acreedores hipotecarios	14.446.—	37.283.40
Pasivo Transitorio:		
Señas venta terrenos	528.—	
Cuentas a pagar del ejercicio	4.011.10	
Ley de jubilaciones	330.33	
Intereses ejercicios futuros	2.660.86	
Utilidades a realizar por venta terrenos	131.501.53	139.031.82
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	89.753.48	
Del presente ejercicio	126.022.34	215.775.82
		1.395.944.55
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directores)	4.000.—	
Depositantes acciones en custodia	925.000.—	
Acciones en custodia	929.000.—	
Títulos en custodia	160.000.—	2.018.000.—
		3.413.944.55

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

Ricardo A. Fisch, presidente. — Mario Speranza, director-gerente. — Federico B. Stoolman, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1945.

DEBE	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles	49.619.63	1.238.88	
Maquinarias	47.474.37	3.098.33	
Matrices	30.422.75	3.507.47	
Herramientas	567.10	119.68	
Muebles y útiles	8.676.56	759.12	
Instalaciones	11.013.60	2.973.91	
Vehículos	310.—	74.40	
Gastos organización	7.548.02	1.509.—	
Marcas	625.—	62.51	13.343.30
Gastos Generales:			
Gastos generales, administrativos, sueldos, conservación, etc			145.117.75
Decreto-ley 31.665			727.83
Patentes e impuestos			1.241.24
Reserva Ley 11.729			1.535.59
Utilidad del ejercicio			126.022.34
			287.9.8.05
H A B E R			
Mercaderías e inmuebles			275.364.68
Intereses, descuentos y comisiones			12.623.37
			287.988.05

Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

Ricardo A. Fisch, presidente. — Mario Speranza, director-gerente. — Federico B. Stoolman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-inspector General de Justicia.

e.20 feb.-N.° A-1961 s|p.p.-v.20 feb.

MOTORES MARELLI — SOCIEDAD ANONIMA

A. 117

Callao N.° 349|53 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Abril de 1922. 26 de Abril de 1940

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Julio de 1922, 12 de Abril de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	400.000.—
Realizado	„	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944 — EJERCICIO XXIII

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 Dic. 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I) — Activo fijo:				
Casa Central:				
a) Máquinas, herramientas y modelos	5.538.90			
Eliminación por desuso herramientas y modelos)	986.36			
	4.552.54			
Invertido en el ejercicio	2.352.30	6.904.84		
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	4.551.54			
Amortiz. Ejerc. 1944 . .	2.352.30	6.903.84	1.—	
b) Muebles y útiles . . .	37.532.14			
Invertido en el ejercicio	1.078.65	38.610.79		
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	37.432.14			
Amortiz. Ejerc. 1944 . .	1.078.65	38.510.79	100.—	
c) Vehículos	4.050.—		—	
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	4.050.—			
Sucursal de Rosario:				
d) Máquinas y herramientas	220.—			

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Menos: Amortiz. anteriores	220.—		—	
e) Muebles y útiles	1.580.—			
Menos: Amortiz. anteriores	1.579.—		1.—	102.—
II) — Activo circulante:				
a) Mercaderías en depósitos: Casa Central y Ag. Córdoba	123.335.28			
Sucursal de Rosario	13.315.14	136.650.42	136.650.42	
b) Acciones: Casa Central	5.000.—			
Menos: Amortiz. anteriores	5.000.—	—	—	
c) Bancos — Títulos Nacionales en custodia: Casa Central		517.211.50	517.211.50	653.861.92
III) — Activo disponible:				
a) Caja: Casa Central		851.02		
Sucursal de Rosario		492.72	1.343.74	
b) Bancos: Casa Central		509.653.82		
Sucursal de Rosario		966.20	510.620.02	
c) Cheques, giros, vales, etc: Casa Central			21.298.55	
d) Bancos: Cta. Cte. Cta. Títulos: Casa Central			3.982.45	537.244.76
IV) — Activo exigible:				
a) Deudores varios en Cta. Corriente: Casa Central y Ag. Córdoba		76.160.07		
Sucursal Rosario		8.215.30	84.375.37	
Menos: Fondo de Previsión: Casa Central		7.764.80		
Sucursal de Rosario		821.50	8.586.30	
			75.789.07	
b) Documentos a cobrar: Casa Central			603.05	
c) Bancos: Documentos depositados al cobro .. Casa Central			300.—	
d) Ercole Marelli & Co, S. A. Milán (Italia): Casa Central			332.653.46	
e) Deudores en exterior: Casa Central			108.581.77	
f) Depósitos (en garantía licitaciones): Casa Central			611.60	518.538.95
V) — Activo transitorio:				
a) Impuesto a los Réditos: (Anticipos y retenciones de terceros)				6.610.02
VI) — Activo nominal: No existe.				
				1.716.357.65
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía del Directorio			20.000.—	
b) Depósitos de acciones en garantía del Directorio. En custodia Banco Di Napoli			10.000.—	30.000.—
c) Banco de Italia y Río de la Plata: Cta. corriente Cuenta dividendos				297.46
d) Mercaderías en consignación				1.391.55
				1.748.046.66

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I) — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		400.000.—	
b) Reserva legal		40.000.—	
c) Reservas facultativas		1.010.000.—	
d) Reserva para empleados y obreros — (Ley N.º 11.729)		48.000.—	1.498.000.—
II) — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios ("comunes"): Casa Central y Suc. de Rosario		29.032.10	
b) Ercole Marelli & Co. S. A. Milán, (Italia): Cuenta derechos de fabricación y asesoramiento técnico		20.391.49	
c) Ing. V. Fachini — Milán (Italia)		5.950.—	55.373.59
III) — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc. correspondiente al ejercicio: Casa Central y Agencia Córdoba		30.995.32	
b) Previsión para diferencias de cambios		15.543.96	
c) Instalaciones a entregar		13.465.—	60.004.28
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		16.712.36	
Más: Ganancia del ejercicio		86.267.42	102.979.78
			1.716.357.65
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			30.000.—
b) Depositantes en custodia (de accionistas)			297.45
c) Acreedores en consignación			1.391.55
			1.748.046.66

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944.

B. P. Gallo, gerente. — Q. E. Petrella, gerente. — — Juan Ricoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO XXIII TERMINADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 Dic. 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones: Casa Central:		
Sobre: máquinas, herramientas y modelos	2.352.30	
Muebles y útiles	1.078.65	3.430.95
Gastos generales: Sueldos, seguros, alquileres, viajes, útiles de escritorio, acarreos, franqueos, propaganda, etc. Casa Central, Ag. Córdoba y Suc. Rosario		122.065.54
Impuestos: Casa Central, Ag. Córdoba y Suc. Rosario		24.034.43
Rebajas: Casa Central y Suc. Rosario		132.81
Fondo de Previsión s|deud. varios: Sucursal Rosario		477.68
Impuestos (margen de cambios) Casa Central		11.429.62
Varios: Por fallas mercaderías		222.50
Saldo: Saldo del ejercicio anterior	16.712.36	
Más: Ganancia del ejercicio	86.267.42	102.979.78
		264.773.31

HABER		Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		16.712.36
Mercaderías: Casa Central, Suc. Rosario y Ag. Córdoba		208.874.52
Intereses: Casa Central		29.888.06
Prestación de Servicios técnicos: Casa Central		1.385.—
Fondo de Previsión s|deud. varios: Casa Central		3.064.—
Cuentas a pagar: Anulación saldo ejercicio anterior		4.798.87
Varios: Casa Central		50.50
		264.773.31

B. P. Gallo, gerente. — Q. E. Petrella, gerente. — — Juan Ricoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. R. Perriello.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.20 feb.-N.º A-117 s|p.p.-v.20 feb.